



Secretaría
**General del
Concejo**

SG 3486

11 OCT 2012

Señores

**REPRESENTANTES DEL COMITÉ PRO MEJORAS EL PORTAL DEL SUR
PROCURADURÍA METROPOLITANA
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.**

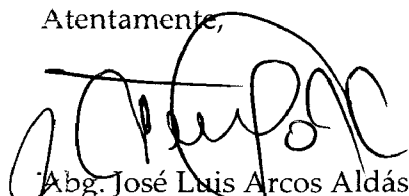
Presente

De mis consideraciones:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la **ORDENANZA No. 0294**, sancionada el 9 de octubre de 2012, que aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio El Portal del Sur, a favor del Comité Pro Mejoras El Portal del Sur.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Abg. José Luis Arcos Aldás

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO (E)

XAS.



Secretaría
**General del
Concejo**

Informe N° IC-O-2012-251

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	13.09.2012	
SEGUNDO DEBATE	27.09.2012	
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión ordinaria de 10 de septiembre de 2012, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. "Araujo Zurita Juan Genaro y Otros";
2. "Portal del Sur";
3. "Fuerza Popular";
4. "San Carlos de Alangasí III Etapa";
5. "Mejía-Atahualpa";
6. "San Carlos de Alangasí II Etapa";
7. "Quinta Victoria"; y,
8. "Ciudad Futura - Parroquia San Antonio de Pichincha".

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 10 de septiembre de 2012, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; ... (35) y ... (69) de la Ordenanza Metropolitana No. 172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo



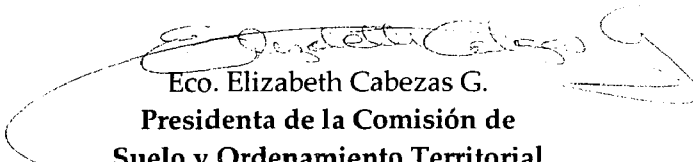
**Secretaría
General del
Concejo**

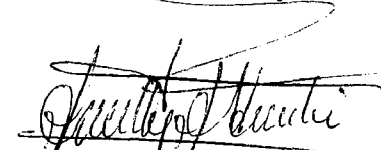
en el Distrito Metropolitano de Quito; y, demás fundamentación de hecho y de derecho contenida en los considerandos de los proyectos de Ordenanza adjuntos, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los proyectos de Ordenanzas que aprueban los siguientes barrios:

1. "Araujo Zurita Juan Genaro y Otros";
2. "Portal del Sur";
3. "Fuerza Popular";
4. "San Carlos de Alangasí III Etapa";
5. "Mejía-Atahualpa";
6. "San Carlos de Alangasí II Etapa";
7. "Quinta Victoria"; y,
8. "Ciudad Futura - Parroquia San Antonio de Pichincha".

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Eco. Elizabeth Cabezas G.
**Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial**


Lic. Freddy Heredia
Concejal Metropolitano


Lic. Eddy Sánchez
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas.

Ab. Diego Cevallos S.

Juho R.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

2012-467.

Oficio No. UERB - 518 - 2012

Quito DM, 15 de agosto de 2012

Economista
Elizabeth Cabezas
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
En su despacho.

Señora Presidenta:

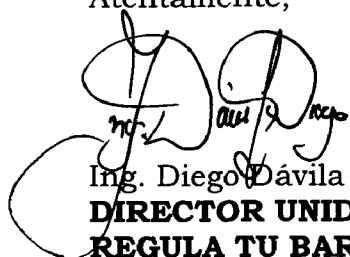
Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remite el expediente íntegro **No. 189-Q**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO** denominado **"EL PORTAL DEL SUR"**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

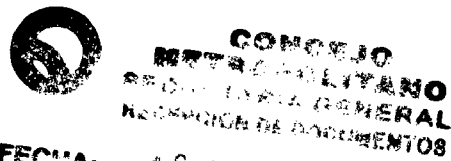
1. Acta de Mesa Institucional, No. 003-UERB-Q-2012, de 29 de marzo de 2012.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 007-UERB-Q-SOLT-2012.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Ing. Diego Dávila López
**DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO**



CONCEJO METROPOLITANO
REGISTRO GENERAL DE DOCUMENTOS
FECHA: 16 AGO 2012
HORA: 11:40
FIRMA RECEPCION: J. Carrizosa
NUMERO REG: J. Carrizosa Rec.

Adj. 1 carpeta
Detalle de cantidad de documentos

DD/gv.

Suelo f



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

2012-267

Oficio N° UERB – 206 - 2012

Quito, 02 de abril de 2012

Economista
Elizabeth Cabezas
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
En su despacho.

Señora Presidenta:

Para su conocimiento y aprobación de la Comisión que Usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remito el expediente íntegro N° 189-Q, con documentación original, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, Barrio "PORTAL DEL SUR".

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por esta Unidad, y tener como fin la regularización:


1. Acta de la Mesa Institucional, N° 003-UERB-Q-2012, de 29 de marzo de 2012.
2. Informe Técnico, Legal y Socio Organizativo, N° 007-UERB-Q-SOLT-2012.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01)

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


Ing. Diego Davila Lopez
DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO

DD/gv

 **CONCEJO METROPOLITANO**
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
 FECHA: 09 ABR 2012
 HORA: 15:30
 NOMBRE: J. C.



Unidad Especial
"Regula el Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL
EXPEDIENTE No. 189 Q
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO
"PORTAL DEL SUR "**

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u.)	1 ✓
	ACTAS (f.u.)	3 ✓
	INFORME (f.u.)	10 ✓
	PROYECTO DE ORDENANZA	7 ✓
	CD	1 ✓
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	2 ✓
SOLICITUD	(f.u.)	-
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	3 ✓
	CONTRATOS PRIVADOS (PROMESAS COMPRA VENTA Y OTROS) (X)	1 ✓
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	3 ✓
	PAGO PREDIAL (f.u.)	5 ✓
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	12 ✓
	DIRECTIVA (f.u.)	1 ✓
	SOCIOS (f.u.)	10 ✓
DOCUMENTOS TECNICOS	EMAAP (f.)	-
	EMAAP (f.u.)	-
	EEQ (f)	1 ✓
	EEQ (f.u.)	-
	ANDINATEL (f)	-
	ANDINATEL (f.u.)	-
	I.R.M (f.u.)	6 ✓
	PLANOS	1 ✓
	CDS	3 ✓
	HOJAS CARTOGRAFICAS (f.u.)	3 ✓
COMUNICACIONES Y/O DOCUMENTOS INTERNAS	INFORMES UERB (f.u.)	4 ✓
	INFORME DE TRAZADO VIAL (f.u.)	1 ✓
	INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (f.u.)	-
	INFORMES DE RIESGO (f.u.)	-
	ACTAS (f.u.)	6 ✓
	COMUNICACIONES (f.u.)	4 ✓
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS	6 ✓
	ENVIADAS	1 ✓
OTROS	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	-
	INFORMES GPS (f.u.)	-
	VARIOS	-
	TOTAL DE FOJAS UTILES	76
	TOTAL CONTRATOS PRIVADOS	1
	TOTAL DE ESCRITURAS	3
	TOTAL FACTURAS	1
	TOTAL PLANOS	1
	TOTAL CDS	1

(f.u): Fojas útiles

(X): Cantidad de Escrituras

(f): Cantidad de Facturas



Municipio de Quito
Provincia de Quito

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN, VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LOS EXPEDIENTES DE LOS ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PRO MEJORAS DEL "EL PORTAL DEL SUR", POR PARTE DE LAS COORDINACIONES DE LAS UERBs DESCONCENTRADAS: PREVIO A SER REMITIDOS A LA COMISIÓN DE SUELO PARA SU APROBACIÓN.

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado actualizado de socios (Aplica cuando el AHHyC tiene personería jurídica). El listado concuerda con el listado emitido por el MIES	SI
2	Listado actualizado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHyC tiene derecho y acciones). Concuerda con el certificados actualizados del Registro de la Propiedad)	NO
ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes actualizado, no tienen ningún impedimento legal que obstaculice la entrega de escrituras	SI
2	Número de escritura y fechas concuerda con informe del responsable legal	SI
3	Cuando es derecho y acciones suma el 100%, o presenta el Certificado de Ventas actualizado emitido por el Registro de la Propiedad.	SI
ASPECTO TÉCNICO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El Plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado con firma de responsabilidad del representante del AHHyC, el Profesional contratado por el AHHyC y el Responsable Técnico de la UERB.	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado y certificado por la Administración Zonal correspondiente.	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito por la DMC	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Bordo Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC.	SI
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal.	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscritos por el RT.	SI
7	El plano tiene los cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversales y longitudinal de levantamiento.	SI
8	El plano tiene cortes transversales de vías y pasajes	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con la normativa municipal.	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio	SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios concordante con el listado de Socios emitidos por el MIES o Certificado de Ventas (derechos y acciones), Cédula de Ciudadanía y/o identidad.	SI
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior	SI
15	Acta Notarizada autorizando la transferencia de las Áreas Verdes a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.	NO

NOTA: TODOS LOS ITEM ANTES DESCRITOS, HAN SIDO VERIFICADOS, COMPROBADOS Y AVALADOS POR ESTA COORDINACIÓN PREVIO AL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL Y POSTERIOR ENVÍO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UERB

AVALADO POR:

 COORDINADOR/A UERB



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

ACTA N.-003 – UERB - Q - 2012

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVOS, LEGALES Y TÉCNICOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS: COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "EL PORTAL DEL SUR", BARRIO "PALLO CENTENO SANTOS ALFREDO Y OTROS" (EX HUASIPUNGO DE CARLOS PALLO), COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DEL SUR", REALIZADA EL 29 DE MARZO DEL 2012.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y nueve días del mes de marzo de dos mil doce, en la Sala de Reuniones de la Administración Quitumbe, siendo las nueve horas, debidamente citados mediante Convocatoria, de fecha veinte y seis de marzo de dos mil doce, se reúnen los señores (as): Lcda. María Hernández, Administradora Zonal Quitumbe; Dra. Jenny Romo Trujillo, Coordinadora UERB-Q; Dr. Danilo Viteri, Subprocurador Zonal Quitumbe; Arq. Iván Martínez, Delegado de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Arq. Víctor Aguilar, Delegado de La Dirección Metropolitana de Catastro; Ing. Leonardo Tupiza, Jefe Zonal de Territorio y Vivienda; Ab. Ana María Sotomayor, Responsable Legal; Ing. John Bonifaz, Responsable Técnico; Lcdo. Enrique Sarco, Responsable Socio Organizativo, de la Unidad Especial Regula Tu Barrio Quitumbe; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.007-UERB-Q-SOLT-2012, del Comité Pro-Mejoras del Barrio "EL PORTAL DEL SUR", que se encuentra ocupando el predio: No. 369169, de propiedad del Comité Pro-Mejoras del Barrio "EL PORTAL DEL SUR"; ubicado en la Parroquia: La Ecuatoriana, Zona: Quitumbe, Expediente No. 189 Q.

2.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No. 008-UERB-Q-SOLT-2012, del Barrio "PALLO CENTENO SANTOS ALFREDO Y OTROS" (EX HUASIPUNGO DE CARLOS PALLO), que se encuentra ocupando el predio: No. 342842, de propiedad de Pallo Centeno Santos y Otros; ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 210 Q.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

3.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No. 009-UERB-Q-SOLT-2012, del Comité Pro-Mejoras del Barrio "COLINAS DEL SUR", que se encuentra ocupando el predio: No. 599890 de propiedad Comité Pro-Mejoras del Barrio "COLINAS DEL SUR"; ubicado en la Parroquia: Chillogallo, Zona: Quitumbe, Expediente No. 133 Q.

Se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-Mejoras "EL PORTAL DEL SUR" Expediente No. 189 Q.

La señora Administradora solicita un informe de Riesgo a la Jefatura de Seguridad de la Zona Quitumbe.

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial

Segundo Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Barrio "PALLO CENTENO SANTOS ALFREDO Y OTROS" (EX HUASIPUNGO DE CARLOS PALLO) ", Expediente No. 210 Q.

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-Mejoras "COLINAS DEL SUR" Expediente No. 133 Q.

La señora Administradora solicita se analice en Consejo el pago de Área Verde, que tienen que cancelar el barrio, con la finalidad de no perjudicar a los moradores con el valor a pagar.

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las once horas con cuarenta minutos.

Lcda. María Hernández
**ADMINISTRADORA
ZONA QUITUMBE**

Dra. Jenny Romo
**COORDINADORA
UERB-QUITUMBE**

Dr. Danilo Viteri
**SUBPROCURADURÍA
ZONA QUITUMBE**

Arq. Víctor Aguilar
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
CATASTRO, DELEGADA**

Ing. Leonardo Tupiza
**JEFE ZONAL DE DE TERRITORIO
Y VIVIENDA
ZONA QUITUMBE**

Arq. Iván Martínez
**SECRETARIA TERRITORIO
HÁBITAT Y VIVIENDA, DELEGADO**

Ab. Ana María Cotomayor
**RESPONSABLE LEGAL
UERB-QUITUMBE**

Ing. John Bonifaz
**RESPONSABLE TÉCNICO
UERB- QUITUMBE**

Lcdo. Enrique Sarco
**RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO
UERB- QUITUMBE**



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

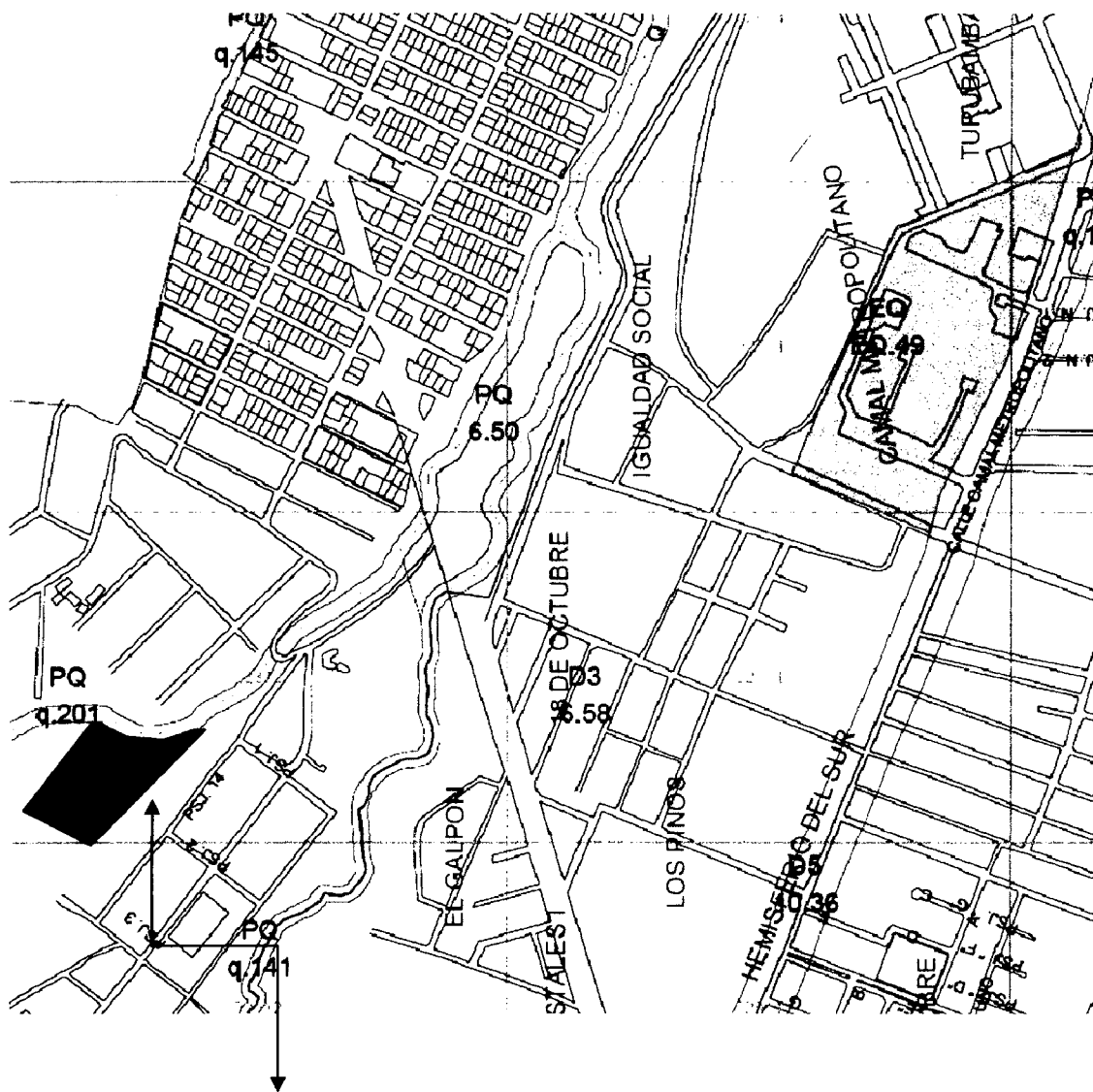
Quitumbe

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO, DEL ASENTAMIENTO HUMANO
DE HECHO Y CONSOLIDADO, DENOMINADO COMITÉ PRO MEJORAS DEL
"EL PORTAL DEL SUR"**

EXPEDIENTE N° 189 Q

INFORME N°007 UERB-Q-SOLT-2012

UBICACIÓN:



"BARRIO EL PORTAL DEL SUR"

Parroquia: LA ECUATORIANA
Administración Municipal: ZONA QUITUMBE

Uso de Suelo Principal

	Agropecuaria Residencial		Múltiple		Residencial 1
	Area de Promoción		Patrimonial		Residencial 1A
	Equipamiento		Protección Ecológica		Residencial 2
	Industrial 2		Protección Bacteriológica		Residencial 3
	Industrial 3		RNNR		
	Industrial 4		RNR		



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

Antecedentes:

Mediante Acuerdo Ministerial No. 0461, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, aprueba el Estatuto y concede la Personería Jurídica al Comité Pro-Mejoras del Barrio "EL PORTAL DEL SUR", el 17 de Junio de 2008.

En acta de Asamblea General del Comité Pro-Mejoras, de fecha 11 de Marzo de 2012, consta el conocimiento, aprobación y ratificación de la nómina de socios por parte de la Asamblea General, la misma que constará en el cuadro de áreas del levantamiento planialtimétrico.

El asentamiento se inicia en el año 1999, donde a los actuales tenedores se les entrega el lote de terreno a través de una promesa de compra y venta.

El asentamiento humano de hecho y consolidado tiene:

- a. 13 años de asentamiento; y,
- b. 11.11 % de consolidación.

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	Comité Pro Mejoras
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	Miguel Angel Herrera Muñoz.
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	13 años
Nº DE SOCIOS:	29 socios
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO ANTERIOR:	2011-01-27 (el pago actual se encuentra en revisión ante el Director Metropolitano Tributario)

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:	<p>PRIMERO.- De la Propiedad.</p> <p>A)Mediante Escritura Pública de compra venta, celebrada en la Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, el día miércoles once de marzo del año dos mil nueve, ante el Dr. Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, comparecen por una parte y en calidad de vendedores:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Aníbal Hernán Aldás Herrera y Rosario de los Ángeles Guerrero Velasco. (cónyuges)2. Carmen Lucrecia Aguilar (soltera)
--	--



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

	<p>3. Nicanor Barrionuevo y Gloria Noemí Saquina Martínez (cónyuges)</p> <p>4. Norman César Curipoma Sizalima y Susana Angamarca Macas (cónyuges)</p> <p>5. Néstor Augusto Noroña Tayupanta, pos sus propios derechos y como apoderado de su cónyuge, la Sra. Ercilla del Pilar Galarza Parra</p> <p>6. Ángel Polibio Lozado Peralta y María Oliva Ortíz Yugsi (cónyuges)</p> <p>7. Amparito Alexandra Maigua Caizapanta (soltera)</p> <p>8.- Marco Vinicio Ordoñez Larrea y María Ildelira Masa Enríquez (cónyuges)</p> <p>9. María Etelvina Poaquiza Toscano (soltera)</p> <p>10. Luis Eduardo Pruna Pruna y María Olga Pastuna Tipán (cónyuges)</p> <p>11. Robertina Soberón Llamoctanta (soltera)</p> <p>12. Dolores Hortencia Tenecela Morocho (soltera)</p> <p>13. Edison Giraldo Tobar Flores (soltero)</p> <p>14. Luz Edelina Yambay Silva (soltera)</p> <p>15. Luis Humberto Aguayo Padilla y María Magdalena Chimbo Soria (cónyuges)</p> <p>16. Armando Genaro Balseca Puruncaja y Mónica Patricia Maigua Caizapanta (cónyuges)</p> <p>17. Edison Henry Caizapanta Puruncaja (soltero)</p> <p>18. Miguel Ángel Herrera Muñoz y Elsa Germania Olaya Córdova (cónyuges)</p> <p>19. Normando Deifilio Jaramillo Bravo y Maritza Pilar Guamán Arias (cónyuges)</p> <p>20. Yolanda María Maroto Pilatuna y Jaime Neptalí Bastidas (cónyuges)</p>
--	---



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

21. Apolinario Soque Gavilanes e Inés Albertina Díaz Hidalgo (cónyuges)

22. Sonia del Cisne Tene Algamarca, quien adquirió de estado civil soltera (actualmente casada)

23. Felicia Jackeline Velasco Brito y Alonso Fernando Hecheverría Chimbo, representados por su mandataria la Sra. Felicia Francisca Brito Ramón

24. Soraya del Rocío Vaca y César Patricio Vega Anaguano (cónyuges), por sus propios derechos y en calidad de mandatario de los Señores Sylvia Enriqueta Naranjo Marfetán y Silvio Germán Castillo Herrera

25. Manuel Mesías Yánez Ronquillo representado por su mandataria la Sra. María Luzmila Yánez Ronquillo.

Todos los anteriormente mencionados son dueños del 91.05% en derechos y acciones, los mismos que dan en venta y perpetua enajenación el 91.05% de derechos y acciones Al Comité Pro-Mejoras del Barrio Portal del Sur, legalmente representado por su presidente la Sra. María Ercilia Pilar Galarza Parra. El inmueble se encuentra ubicado en la Hacienda Tilicucho Grande, Parroquia Chillogallo del Cantón Quito, cuya superficie es de aproximadamente ocho mil trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados.

B) Además los Señores Ángel María Quishpe Calderón y María Diocelina Granada Morales; Ángela Quishpe Calderón y José Mencías López Umatambo, en calidad de propietarios del 8.95% de derechos y acciones fincados en este mismo inmueble, así mismo dan en venta y perpetua enajenación al Comité Pro-Mejoras del Barrio Portal del Sur, legalmente representado por su presidente la Sra. María Ercilia Pilar Galarza Parra

Los dos porcentajes completan el 100% en derechos y acciones, los mismos que celebraron su venta en una sola escritura, la cual fue legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 14 de diciembre del año 2010.

POSESIONARIOS

1	NARANJO MARFETAN SILVIA ENRIQUETA	171115781-6
---	-----------------------------------	-------------



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

2	ALDAS HERRERA ANIBAL HERNAN	170397345-1
3	POAQUIZA TOSCANO MARIA ETELVINA	180125702-1
4	PRUNA PRUNA LUIS EDUARDO	171059780-6
5	ORDOÑEZ LARREA MARCO VINICIO	170744413-7
6	AGUAYO PADILLA LUIS HUMBERTO	050120512-4
7	JARAMILLO BRAVO NORMANDO DEIFILIO	110201573-0
8	MAROTO PILATUÑA YOLANDA MARIA	180079791-0
9	YANEZ RONQUILLO MARIA ISOLINA	050140256-4
10	LOZADO PERALTA ANGEL POLIBIO	091771478-4
11	LOZADO PERALTA DELIA MARIA	171258495-0
12	TOBAR FLORES EDISON GIRALDO	171323755-8
13	SOBERON LLAMOCTANTA ROBERTINA	171298930-8
14	ALDAZ IRRUA JANETH ALEXANDRA	171342058-4
15	QUISHPE CALDERON ANGELA	170217940-7
16	QUISHPE CALDERON ANGELA	170217940-7
17	QUISHPE CALDERON ANGEL MARIA	170219479-4
18	QUISHPE CALDERON ANGEL MARIA	170219479-4
19	QUISHPE CALDERON ANGEL MARIA	170219479-4
20	QUISHPE CALDERON ANGEL MARIA	170219479-4
21	QUISHPE CALDERON ANGEL MARIA	170219479-4
22	QUISHPE CALDERON ANGELA	170217940-7
23	QUISHPE CALDERON ANGELA	170217940-7
24	HERRERA MUÑOZ MIGUEL ANGEL	170592643-2
25	YAMBAY SILVIA LUZ EDELINA	171213685-0
26	TENE ANGAMARCA SONIA DEL CISNE	171164785-7
27	CURIPOMA SISALIMA NORMAN CESAR	110248493-6
28	GALARZA PARRA ERCILLA PILAR	171149449-0
29	TENECELA MOROCHO DOLORES HORTENCIA	171159477-8
30	SAAVEDRA PLAZA DANIEL VINICIO	800754293



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

	31	CAIZAPANTA PURUNCAJAS EDISON HENRY	171162977-2	
	32	ARIAS CHANGOLUISA ANTONIO	050192308-0	
	33	PACHUCHO QUISPE MARCO VINICIO	050309222-3	
	34	AGUILAR CARMEN LUCRECIA	171071686-9	
	35	SOQUE GAVILANES APOLINARIO	060157990-7	
	36	ALDAS HERRERA SERVIO TULIO	040044681-1	
TIPO DE ESCRITURA:	UNIPROPIEDAD	SI	DERECHOS Y ACCIONES	NO
OTORGADO POR:	Aníbal Hernán Herrera y Otros			
A FAVOR DE:	COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO PORTAL DEL SUR			
CELEBRACIÓN DE LA	11 de Marzo del año 2009			
NOTARIO:		NOTARIA	CANTÓN	PROVINCIA:
	Dr. Fabián Eduardo	22	N:	Pichincha
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	14 de Diciembre del año 2010			
LINDEROS DE LA PROPIEDAD	LINDERO NORTE	Con terreno de la Hacienda Tilicucho Grande en dieciocho metros y con la quebrada divisoria en sesenta y nueve metros con cincuenta centímetros.		
	LINDERO SUR:	Con terrenos de propiedad de Miguel Granada en treinta y siete metros con setenta centímetros		
	LINDERO ESTE:	Con terrenos de la Hacienda en ciento ochenta metros con cincuenta centímetros.		
	LINDERO OESTE:	Con la quebrada divisoria en noventa y dos metros y con alambrada divisoria en treinta metros.		
	SUPERFICIE:	8.364m ² . (ocho mil trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados).		
CERTIFICADO DE GRAVÁMENES E HIPOTECAS	C120331679001 -año 2012			



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	369169							
Clave Catastral:	31812-19-015							
Zonificación:	D3(D203-80)							
Lote mínimo:	200 m2							
Formas de Ocupación:	(D) Continua sobre línea							
Uso principal del suelo	(R2) Residencia mediana densidad							
Cambio de Zonificación:	NO APLICA	APLICA						
	X	Zonificación:						
		Lote mínimo:						
		Formas de Ocupación:						
Uso principal del suelo:								
Número de Lotes:	36							
Consolidación:	11.11%	OBRAS CIVILES	Vías	0%	Aceras	0%	Bordillos	0%
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	0%	Alcantarillado	0%	Electricidad	0%
Área útil de Lotes:	7.380,04 m2						66,72 %	
Área de vías y pasajes:	2.443,62 m2						22,09 %	
Anchos de vías y pasajes:	Calle "A"		8.00 m.					
	Pasaje "A"		5.00 m.					
	Pasaje "B"		5.00 m.					
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	395,34 m2			3,58 % del área total del terreno.				
				5,36 % del área útil de lotes				
Área de afectación vial:	No Existe							
Área de protección de quebrada en lotes	236,75 m2						2,14 %	
Área de protección de quebrada (área verde adicional)	605,30 m2						5,47 %	
Área de afectación especial:	No Existe							
Área bruta del terreno (Área Total):	11.061,05 m2						100 %	
Área Verde: 1 Según forma en el	LINDEROS				SUPERFICIE			
	Norte:	Lote Nº 29 en parte 12,87 m; Lote Nº 30 en parte 11,50 m; Lote Nº 31 en parte 10,66 m.			35,03 m.		313,16 m2	

plano.	Sur:	Lote N° 32	31,79 m.	
	Este:	Calle "A"	9,28 m.	
	Oeste:	Propiedad Particular	9,87 m.	
Área Verde: 2 Según forma en el plano.	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Faja de protección de quebrada	18,21 m.	82,18 m2
	Sur:	Vértice intersección Calle "A" y Lote N° 19	0,00 m.	
	Este:	Calle "A"	11,03 m.	
	Oeste:	Lote N° 19	13,05 m.	

OBSERVACIÓN TÉCNICA

Área Verde Adicional: Según forma en el plano.	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Borde Superior de quebrada	126.13 m. En longitud desarrollada	82,18 m2
	Sur:	Lote N° 19 en parte 8,13 m.; en otra 6,73 m.; área verde 2 en 18,21 m.; calle A en parte 18,58 m., en parte 23,59 m., en parte 41,90 m., en parte 3,27 m.	120,41 m.	
	Este:	Propiedad Particular	10,09 m.	
	Oeste:	Pasaje "B"	19,84 m.	

ANEXO TECNICO:	<p>EMPRESA ELÉCTRICA QUITO SA.</p> <ul style="list-style-type: none"> Planilla de pago de servicio, fecha junio 2011, N° de suministro 1525074-7 <p>PLANOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Levantamiento topográfico, fecha marzo de 2012 con firma profesional Arq. Jorge Loaiza. 1 Cd. con Archivo Digital que contiene el levantamiento topográfico. <p>INFORMES</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe técnico N° 0007 UERB-Q 2012, correspondiente a verificación de cabidas y linderos lote por lote, se determinó que las medidas del plano coinciden con las verificadas en campo, fecha 26 de marzo de 2012 emitido por Ing. John Bonifaz RT-UERB "Quitumbe". Informe vial, emitido por la Jefatura Zonal de Territorio, mediante memorando No. TV-28 de fecha 29 de marzo de 2012. <p>INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA</p> <ul style="list-style-type: none"> IRM predio 369169, fecha 28 de marzo de 2012. <p>IMPUESTO PREDIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> Pago del impuesto predial No. 0719126, período 2012 del predio No. 369169.
-----------------------	---



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

CONCLUSIONES TÉCNICAS

1. Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: adoquinado 100%, bordillos 100%, aceras 100%, agua potable 100%, alcantarillado 100%, energía eléctrica 100%.
2. El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, será de seis (6) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por el asentamiento humano de hecho y consolidado.
3. La urbanización contempla un sistema vial de uso público, debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado de más de trece años de existencia, con 11.11 % de consolidación de viviendas. Se aprueban las vías con los siguientes anchos: Calle "A", de 8,00 m; Pasaje "A" de 5,00 m; Pasaje "B" de 5,00 m.; según forma en el plano.
4. Número de lotes 36, signados del uno (1) al treinta y seis (36), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.
5. Se establece un área verde y comunal del 5,36% respecto del área útil de lotes que corresponde a 395,94 m².
6. Según el área determinada en la escritura 8.364,00 metros cuadrados y el área determinada en el levantamiento plani-altimétrico de 11.061,05 metros cuadrados se presenta una diferencia de área entre la escritura y la realidad del área del lote global de 2.697,05 metros cuadrado que corresponde al 32,25 %, mas del área, revisados los linderos y cabidas en campo se determina que no existen afectaciones a los lotes colindantes, ni a espacios públicos, encontrándose el predio claramente delimitado y acorde a los linderos detallados en las escrituras.

RECOMENDACIONES TÉCNICAS

1. Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, de trece años de existencia, con 11.11 % de consolidación de viviendas, se recomienda mantener la zonificación actual del sector de D3 (D203-80) con área de lote mínimo 200 m², uso residencial mediana densidad y además aprobar los lotes existentes de menor superficie conforme el plano adjunto.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

2. Por los antecedentes expuestos, se recomienda incorporar un artículo que justifique la diferencia de área determinada según el levantamiento planialtimétricos, tomando en cuenta los habilitantes técnicos presentados.
3. Deberá incorporarse un artículo que exprese la obligación de la comunidad de realizar la compensación del área faltante para la completar el porcentaje del área verde, determinado en 7,64% que corresponde a 563,47 m².

DRA. JENNY ROMO TRUJILLO.

COORDINADORA UNIDAD REGULA TU BARRIO ZONA QUITUMBE

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	LIC. ENRIQUE SARCO RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	27-03-12	
ELABORADO POR:	ING. JOHN BONIFAZ T. RESPONSABLE TECNICO	27-03-2012	
ELABORADO POR:	AB. ANA MARIA SOTOMAYOR RESPONSABLE LEGAL	27/03/2012	
REVISADO POR :	DRA. JENNY ROMO COORDINADOR UERB - QUITUMBE	27-03-2012	

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;
- Que**, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que**, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;
- Que**, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;
- Que**, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que**, el artículo 87 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; v) Regular y controlar, el uso del suelo en el territorio del Distrito Metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, x) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;”
- Que**, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;
- Que**, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la



competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, De conformidad con el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza 0172 sancionada el 30 de diciembre del 2011 establece que se entenderán supuesto de no sujeción al art. 424 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano, (...)

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 29 de marzo del 2012 en la Administración Zona Quitumbe, integrada por: El Administrador Zonal, el Subprocurador, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastros, Delegado del Coordinador de Control y Gestión, El Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Oficina Central, y los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal Quitumbe, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N° 007-UERB-Q-SOLT-2012, de fecha 29 de marzo del año dos mil doce, habilitante de la Ordenanza de aprobación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, a favor del Comité Pro-Mejoras "El Portal del Sur".

En, ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos: 84, literal c), 87, literales: a), v), x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículos: 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 77 de la ordenanza 0172, y artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO BARRIO "EL PORTAL DEL SUR" A FAVOR DEL COMITÉ PRO-MEJORAS "EL PORTAL DEL SUR"

Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, y del "Comité Pro-Mejoras" del barrio "El Portal del Sur", ubicado en la parroquia la Ecuatoriana, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del Comité Pro-Mejoras "El Portal del Sur", propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2. Especificaciones Técnicas:

Zonificación actual:	D3 (D203-80)
Lote Mínimo:	200 m2.
Forma Ocupación del Suelo:	(D) Continua sobre línea
Uso principal:	(R2) Residencia mediana densidad
Número de Lotes:	36
Área Útil de Lotes:	7.380,04 m2
Área de vías y pasajes:	2.443,62 m2
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	395,34 m2 (5,36% del área útil)
Área de protección de quebrada en lotes:	236,75 m2
Área de protección de quebrada: (Área verde adicional)	605,30 m2
Área bruta del terreno (Escritura)	8.364,00 m2
Área bruta del terreno (lev topog):	11.061,05 m2
(Excedente):	2.697,05 m2.

Número de lotes 36, signados del uno (1) al treinta y seis (36), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Artículo 3.- Lotes de Excepción.- Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado se aprueban los siguientes lotes por excepción: Lote No.01, lote No.02, lote No.03, lote No.04, lote No.05, lote No.06, lote No.08, lote No.12, lote No.14, lote No.16, lote No.19, lote No.20, lote No.21, lote No.22, lote No.23, lote No.25, lote No.27, lote No.29, lote No.30, lote No.31.

Art. 4.- DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- El Comité Pro-Mejoras "El Portal del Sur", transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de



Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, 395.34 m²; El área verde se encuentra distribuida de la siguiente manera:

Área Verde: 1

Superficie: 313,16 m²

LINDEROS

NORTE: Lote N° 29 en parte 12,87 m; Lote N° 30 en parte 11,50 m;
Lote N° 31 en parte 10,66 m.

Longitud: 35,03 m

SUR: Lote N° 32

Longitud: 31,79 m

ESTE: Calle "A"

Longitud: 9,28 m

OESTE: Propiedad Particular

Longitud: 9,87 m

Área Verde: 2

Superficie: 82,18 m²

LINDEROS

NORTE: Faja de protección de quebrada

Longitud: 18,21 m

SUR: Vértice de intersección Calle "A" y lote N° 19

Longitud: 0,00 m

ESTE: Calle "A"

Longitud: 11,03 m

OESTE: Lote N° 19

Longitud: 13,05 m

En concordancia con el Art. 117 literal "4" de la Ordenanza 172, se considera como área verde adicional el área ubicada en la faja de protección de quebrada, la cual se transfiere al MDMQ, y se encuentra conformada de la siguiente manera:

Área Verde Adicional: 1

NORTE: Borde Superior de quebrada
m

Longitud: 126.13

SUR: Lote N° 19 en parte 8,13 m.; en otra 6,73 m.; área verde 2 en 18,21 m.; calle A en parte 18,58 m., en parte 23,59 m., en parte 41,90 m., en parte 3,27 m.

Longitud: 120,41 m

ESTE: Propiedad Particular

Longitud: 10,09 m

OESTE: Pasaje "B"

Longitud: 19,84 m

Artículo 5.- De las Vías.- Debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado, de más de trece años de existencia, con 11.11% de consolidación de viviendas. Se aprueban las vías con los siguientes anchos: Calle "A" de 8,00 m; Pasaje "A" de 5,00 m; Pasaje "B" de 5,00 m, según el plano.

Art. 6.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento humano de hecho son las siguientes: Aceras 100%, Bordillos 100%, Adoquinado 100%.

Las obras de infraestructura que se deben ejecutar dentro del asentamiento son los siguientes:

Agua Potable	100%
Alcantarillado	100%
Energía Eléctrica	100%

Artículo 7.- Del Plazo de la Ejecución de las Obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización es de 6 años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por el Comité Pro-Mejoras "El Portal del Sur", del inmueble sobre los que se asienta el barrio "El Portal del Sur", contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 8.- Del Control y Ejecución de las Obras.- La Administración Municipal de la Zona Quitumbe, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como el departamento de obras públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 9.- De la Multa por Retraso en Ejecución de Obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, el Comité Pro-mejoras "El Portal del Sur", del inmueble sobre el que se asienta el barrio "El Portal del Sur", pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 10.- De la Garantía de Ejecución de las Obras.- Todos los nuevos lotes producto del reconocimiento de este asentamiento, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, hasta la terminación total de las obras.

Artículo 11.- Excedente de Área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se ha detectado que existe un excedente de área, se determina que previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se regule la mencionada diferencia de conformidad con la disposición general segunda de la ordenanza metropolitana 269 sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 12.- De la Protocolización de la Ordenanza.- El Comité Pro-mejoras del Barrio "El Portal del Sur", se comprometen en el término de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha en que se obtenga la resolución para regular la mencionada diferencia por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario se dejará sin efecto la presente ordenanza y se notifique a la Agencia Metropolitana de Control y Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.



Artículo. 13.- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- El Comité Promejoras del Barrio “El Portal del Sur” deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los poseionarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de El Comité Promejoras del Barrio “El Portal del Sur” en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencias de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas sean abalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el Registro de la Propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

Artículo 14.- Potestad de Ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 15.- Ampliación de Plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo en temas de protocolización e inscripción de ordenanzas serán resueltas directamente por el Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio quien será el competente para resolver estas solicitudes. En lo que respecta a las solicitudes de ampliación de plazo por temas de obras estas serán resueltas por la Administración Zonal Correspondiente.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2012.

Sr. Jorge Albán
**VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de



XXXXXXXX y XX de XXXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXX de XXXX

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil doce.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXXX de dos mil XXXX.-





Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

UNIDAD REGULA TU BARRIO

F-ITADUERB01-01

Nivel de Revisión: 001

Fecha de vigencia: 18/01/12

CONTENIDO DE EXPEDIENTE 189

NOMBRE DEL BARRIO:

COMITÉ PRO MEJORAS " EL PORTAL DEL SUR "

CLAVE CATASTRAL:

32812-19-015

Hoja No. 1

FECHA					DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M
Marzo 26-2012		1.-posesión Efectiva Elsa Germana Olaya Cordova Sept. 05-2011 (10) (*) 2.-Compraventa Comité Promejoras del Barrio El Portal del Sur Mar. 16-2009 (9) (*) 3.-Poder Especial Ing.Nestro Noroña Oct. 09-2008 (49) (*) 4.-Contrato Compraventa Abr. 09-2010 (3) (*)	Marz. 15-2012: C120331679001 (2) Abril. 25-2011: C31614922001 (1)(*)	Ene- 12-2012: No. 1742396 (1) (*) No. 1742397 (1) (*) Enero 27-2011: No. 1823733 (1) (*) No. 1823732 (1) (*) Enero 21-2009: No. 4204207 (1)	1.- Acuerdo No. 0461 Nov. 27-2007 (3) (*) 2.- Estatutos (9) (*) Nov. 25-2007	1.- Of. 2585-DAL_AL-MIIES-2010 (1) (*) Ago.17-2010	1.- Of.s/n (2) (*) Feb.22-2012 2.- Of.s/n (2) (*) 3.- Listado (2)	F.001-006-002658991 (1) (*)		1.- No. 388167 (1) Marz. 28-2012 2.- No. 369169 (1) Oct. 12-2012 3.- No. 369169 (1) (*) May. 29-2008 4.- No. 74428 (2) (*) Mar. 3-2006

pag. 1

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

CONTENIDO DE EXPEDIENTE 189

Hoja No. 2

DOCUMENTOS TECNICOS			COMUNICACIONES INTERNA	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES
12 INFORME DE TRAZADO VIAL	13 INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA	14 PLANOS	15	16 RECIBIDAS	17 ENVIADA	18 Medios Magnéticos	19 COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	20
1.- No. Mmcorando-TV-28 (1) Marz. 29-2012		1.-Plano General (1) Marzo. 2012 2.-Croquis (1) (*) 3.-Croquis (1) (*) 4.- Croquis (1) (*)	1.- Informe Técnico No.007-UERB-Q- 2012 (1) 2.- Informe No.0010-UERB-Q-EA- S.O-2012 (2) 3.- Acta de Reunión No.64 (1). Mar. 22-2012 4.-Of.025-UERB/AZ/Q/2012 (1) Marz. 21-2012 5.-Acta de Reunión No. 042 (1) Marz 07-2012 6.- Acta de Reunión No.582 (1) sin fecha 7.- Acta de Reunión No.606 (1) Oct.12-2011 8.- Informe No.0030-UERB-Q-EA- 2011 (1) 9.- Acta de Reunión No.571 (1). Sept. 12-2011 10.-Of.0000647 (1) Ene. 28-2010 11.- Of.SOT-LB-004017 (1). Oct.15-2009 12.-Of.s/n (2) (*) Nov. 26-2008	1.- Acta .s/n (2) Jul.24-2012 2.- Of.s/n (1) Marz.25-2012 3.-Of.s/n (1) Jul.25-2011 4.-Of. s/n Control MDMQ-AZQ 20117165-38 Jul.15- 2011 (2)(*)		6 Cd	1.-Acuerdo	3 Impusto Predial 1 Plano General Jun. 2009

CD

ESCRITURAS

0260748

VIGESIMA QUINTA 2009-2011



QUITO



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

*PROCOLOS : Dr. Luis Ortíz Salazar, Dr. Raúl A. Gaybor Secaira,
Dr. Nelson P. Cáravez Muñoz, Dr. Eduardo Orquera Z.
y Dr. Jorge Marchan Fiallo*

PRIMERA

T: 269698

COPIA CERTIFICADA
ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES

De la escritura de
SOLICITADO POR
MIGUEL ANGEL HERRERA MUÑOZ E HIJOS

Otorgada por :

DE LOS BIENES DEJADOS POR:
A favor de : ELSA GERMANIA OLAYA CORDOVA

El : 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

Parroquia : INDETERMINADA Multa :

Cuantía : Avalúo :

Quito, a 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

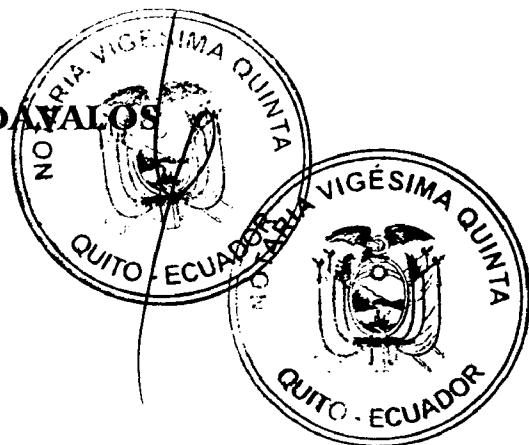
Dirección : Av Amazonas No. 1429 y Colón
Edificio: España 4to. Piso - Oficina No. 46
Teléfonos : 2905-475 / 2905-476
QUITO - ECUADOR



DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS

NOTARIO

EXTRACTO



ACTO O CONTRATO:

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES

FECHA DE OTORGAMIENTO

02 de septiembre del 2011

OTORGANTES

OTORGA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA

A FAVOR:

MIGUEL ANGEL HERRERA MUÑOZ

C.C. 170592643-2

PAVEL SEBASTIAN HERRERA OLAYA

C.C. 172638329-0

TROSTKY MIGUEL HERRERA OLAYA

C.C. 172389130-3

CYNTIA CAROLINA HERRERA OLAYA

C.C. 172192602-8

OBJETO

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEJADOS
POR LA CAUSANTE ELSA GERMANIA OLAYA CORDOVA

CUANTIA

INDETERMINADA

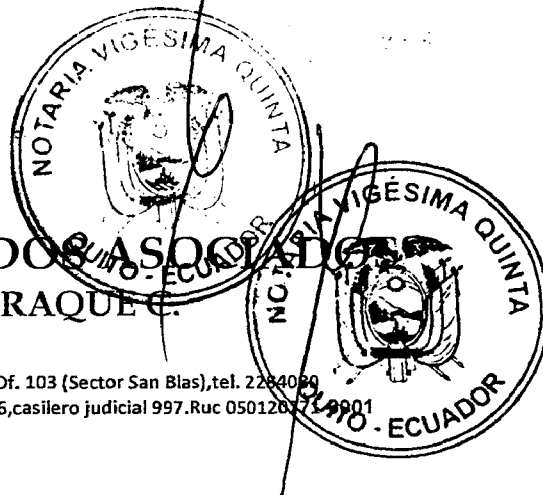
ARAQUE & ARAQUE ABOGADOS ASOCIADOS

DR. MANUEL ANTONIO ARAQUE C.

ABOGADO

Estudio.10 de agosto y Caldas Ed. Centro Comercial Quito, primer piso Of. 103 (Sector San Blas), tel. 2284089
Dom. San José del Condado 493 y F. Daquilema, te. 2492531, móvil 092468516, casilero judicial 997. Ruc 050126719901

QUITO- ECUADOR



SEÑOR NOTARIO:

Señor MIGUEL ANGEL HERRERA MUÑOZ, en calidad de cónyuge sobreviviente de la causante señora (ELSA GERMANIA OLAYA CORDOVA legalmente capaz, por sus propios derechos y a nombre y representación de sus hijos menores de edad PAVEL SEBASTIAN HERRERA OLAYA, TROSTKY MIGUEL HERRERA OLAYA en su calidad de padre y representante legal, sobre quienes ejerce la Patria potestad, y la señorita CYNTHIA CAROLINA HERRERA OLAYA de estado civil soltera por sus propios derechos, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, ante usted con los debidos respetos nos presentamos, manifestamos y solicitamos:

De la partida de defunción que acompaño a la presente, vendrá a su conocimiento que nuestra recordada esposa y madre señora ELSA GERMANIA OLAYA CORDOVA falleció en la parroquia de Santa Prisca de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha el veinticuatro de julio del dos mil once dejando como sus únicos y universales herederos a sus hijos CYNTHIA CAROLINA HERRERA OLAYA, PAVEL SEBASTIAN HERRERA OLAYA TROSTKY MIGUEL HERRERA OLAYA, y al señor MIGUEL ANGEL HERRERA MUÑOZ en calidad de Cónyuge sobreviviente y con derecho al cincuenta por ciento de gananciales dentro de la sociedad conyugal formada conforme podrá apreciar usted señor Notario de las partidas que acompañamos a esta petición

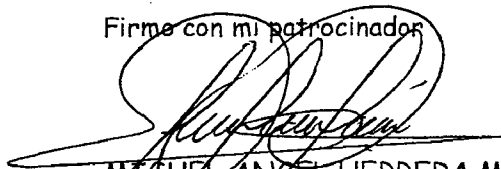
Con los antecedentes expuestos y amparados en lo que dispone el Art. 674 del Código de Procedimiento Civil vigente codificado publicado en el Registro Oficial número 58 del 12 de julio el 2005 y numeral doce del Art. 18 de la Ley Notarial reformada, solicito LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO de todos los bienes hereditarios de nuestra difunta madre quien en vida se llamo señora ELSA GERMANIA OLAYA CORDOVA toda vez que al fallecimiento de la causante no otorgo testamento alguno. La indicada POSESION EFECTIVA se concederá a favor de los comparecientes, toda vez que somos los únicos y universales herederos y una vez realizado el trámite pertinente se servirá ordenar la inscripción de la POSESION EFECTIVA en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, puesto que es en el único cantón donde poseen un bien inmueble

La cuantía de este asunto por su naturaleza es indeterminada.

Firmamos la presente petición con el patrocinio del DR. MANUEL ANTONIO ARAQUE CAIZA profesional a quien faculto para que a nuestro nombre y representación realice todo el trámite pertinente.

Sírvase proveer conforme lo solicito por ser legal.

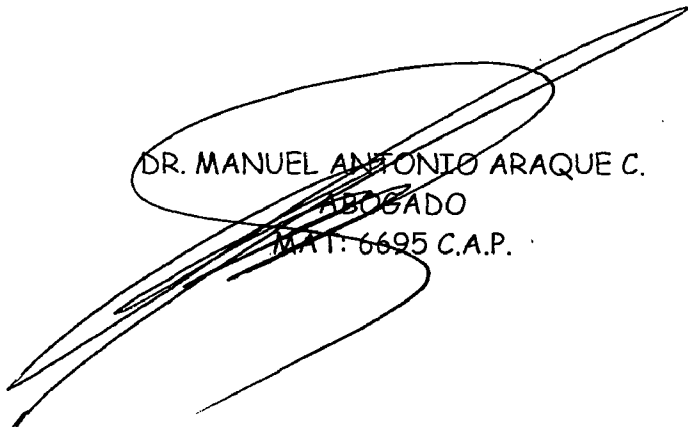
Firma con mi patrocinador



MIGUEL ANGEL HERRERA MUÑOZ
CC 170592643-2



CYNTHIA CAROLINA HERRERA OLAYA
CC: 172192602-8





DR. MANUEL ANTONIO ARAQUE C.
ABOGADO
M.A.T: 6695 C.A.P.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CECUBA CIUDADANIA 170592643-2

APELLIDOS Y NOMBRES
HERRERA MUÑOZ MIGUEL ANGE
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
FECHA DE NACIMIENTO
1960-10-09
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
M
ESTADO CIVIL - Casado
ELSA GERMANIA
OLAYA CORDOVA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESION/OCCUPACION CONTADOR/BACHILLER

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERRERA JOSE MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MUÑOZ ROSA ELENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-06-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-16

QUINTA VIGESIMA QUINTA ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

014-0081 NÚMERO
1705926432 CÉDULA

HERRERA MUÑOZ MIGUEL ÁNGEL


PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CHIMBACALLE PARROQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi Quito,

02 SET. 2011

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO




ECUATORIANA ***** V89391E222

ASADO MIGUEL ANGEL HERRERA MUÑOZ
SUPERIOR EMPLEADO

JOSE TRACUIN OLAYA MATAILB
ROSA CORDOVA CARRANZA

QUITO 19/06/2002
19/06/2014

REN-0092229



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CIUDADANIA 110237401-2

OLAYA CORDOVA ELSA GERMANIA
LOJA/CELICA/SABANILLA
15 SEPTIEMBRE 1969
002-F-0018-00055-FF

LOJA/CELICA
SABANILLA 1969



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

267-0131 NÚMERO
1102374012 CÉDULA

OLAYA CORDOVA ELSA GERMANIA

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CHILLOGALLO PARROQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA
172192602-8

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERRERA MUNOZ MIGUEL ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OLAYA CORDOVA ELSA GERMANIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-01-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-27

ESTADO CIVIL Soltera







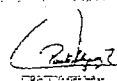
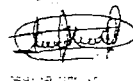
INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE E334311442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERRERA MUNOZ MIGUEL ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OLAYA CORDOVA ELSA GERMANIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-01-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-27

ECUATORIANA***** V3343V4242

SOLTERO ESTUDIANTE


PRIMARIA

MIGUEL ANGEL HERRERA MUNOZ

ELSA GERMANIA OLAYA CORDOVA

QUITO 19/05/2009

19/05/2021 0913402



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA*MED 172638329-0

HERRERA OLAYA PAVEL SEBASTIAN

PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO


05 MAYO 2002

018-F 0179-05619 M

PICHINCHA/QUITO

BONZALEZ SUAREZ 2002

pavel herrera



ECUATORIANA***** V3343I4242


SOLTERO NINGUNA

MIGUEL ANGEL HERRERA MUNOZ

ELSA GERMANIA OLAYA CORDOVA

QUITO 28/11/2006

28/11/2018 0433190



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA*MED 172389130-3

HERRERA OLAYA TROSTKY MIGUEL

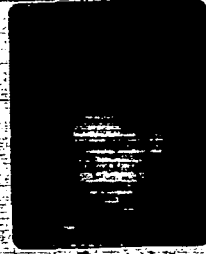
PICHINCHA/QUITO/ALFARDO

12 FEBRERO 2004

022-B QUITO 06710 M

PICHINCHA/QUITO

CHILLOGALLO 2005




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/03/2011

169-0089 NÚMERO
1721926028 CÉDULA


HERRERA OLAYA CYNTHIA CAROLINA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHILLOGALLO CHILLOGALLO
PARROQUIA ZONA



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN MINGO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 02/SEI/2011

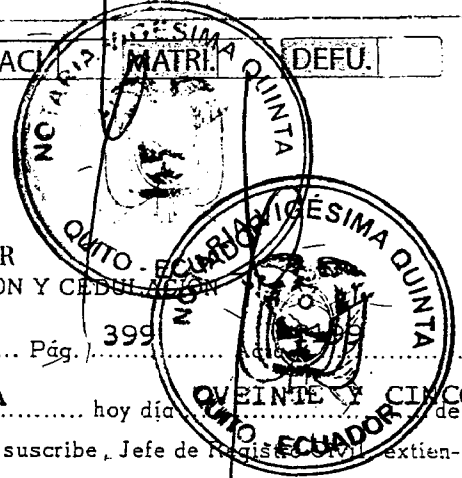
DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO





COPIA INTEGRAL

NAC. MATR. DEFU.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 3-G Pág. 399

En QUITO, HOSP. QUITO, P.N., provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y CINCO de JULIO del dos mil ONCE El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende

de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: ELSA GERMANIA OLAYA CORDOVA sexo: FEMENINO Estado Civil: CASADA Edad: CUARENTA Y UN años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JOSE JOAQUIN OLAYA MATAILO NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ROSA CORDOVA CARRANZA SANTA PRISCA

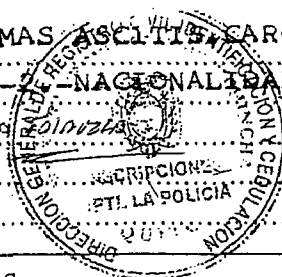
QUITO Fecha: VEINTE Y CUATRO de JULIO Lugar del fallecimiento: QUITO

del dos mil ONCE El cónyuge sobreviviente se llama MIGUEL ANGEL HERRERA MUÑOZ Causa de la muerte: PARO CARDIO RESPIRATORIO DERRAME PLEU

Solicitó esta inscripción: CRISTIAN ABAYA con Cédula de Identidad Nº 171229035-0 domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES:

AL MAS ASCITIS CARCINOMATOSIS. CA DE CERVIX. - NUMERO DE C.I FALLECIDA. - 11023 7401-74 - NACIONALIDAD ECUATORIANA - SIN ENMENDADURAS. bt



FIRMAS:

Por.....
Días Meses Años

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al artículo 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Artículo 22 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

- DIRECCION NACIONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- GUERRA CARRERAS
- GUERRA DE AEREA

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCION PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

24/8/2011

COPIA INTEGRAL

NAC. MATRI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 6 Pág. 195 Acta 2197

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y SEIS de JUNIO de mil novecientos NOVENTA Y DOS

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: MIGUEL ANGEL HERRERA MUÑOZ nacido en SIGCHOS-GOTOPAXI, el 9 de OCTUBRE de 1960, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula Nº 170592643-2, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de JOSE MARIA HERRERA y de ROSA ELENA MUÑOZ

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ELSA GERMANIA OLAYA CORDOVA nacida en SABANILLA- LOJA, el 15 de SEPTIEMBRE de 1969, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, Cédula Nº 110237401-2, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA, hija de JOSE JOAQUIN OLAYA MATAILLO y de ROSA CORDOVA CARRANZA

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 26 DE JUNIO DE 1992

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

[Handwritten signatures and stamps]

[Handwritten signature]

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Año..... Tomo..... Pág..... Acta.....
Días Días Mixto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

- DIRECCION NACIONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

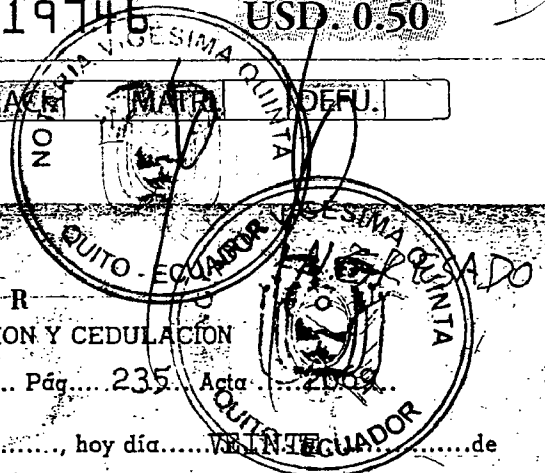
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
2011
ARCHIVO DE LA DIRECCION PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

1/8/2011



COPIA INTEGRAL

NAC. MATR. DEFU.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 3-E Pág. 235 Acta 2009

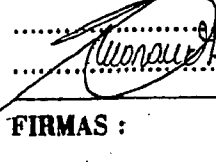
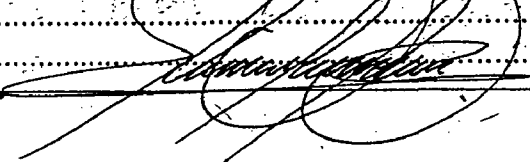
En QUITO-COTACOLLAO provincia de PICHINCHA, hoy día VEINTE de ABRIL de mil novecientos NOVENTA Y TRES, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: CYNTIA CAROLINA APELLIDOS: HERRERA OLAYA
SEXO: FEMENINO FECHA DE NACIMIENTO: VEINTE Y CINCO DE OCTUBRE DE 1992
LUGAR: LA MAGDALENA del Cantón QUITO Provincia PICHINCHA
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: MIGUEL ANGEL HERRERA MUÑOZ de nacionalidad ECUATORIANA, de estado CASADO, con Cédula de Id. Nº 1705926432 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ELISA GERMANIA OLAYA CORDOVA de nacionalidad ECUATORIANA de estado CASADA, con Cédula de Id. Nº 1102374012

Solicitó esta inscripción: EL PADRE con Cédula Nº de años de edad, de profesión de nacionalidad quien hace constar, además, que CORRESPONDE AL PRIMER PARTO

OBSERVACIONES:

LOS PADRES CASADOS ENTRE SI.
SIN ENMENDADURAS.

FIRMAS:  fp. 

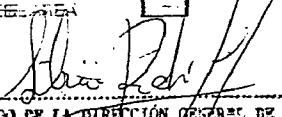
Año Titulo Page Acta
Tipo: Original Copia White

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 22 del Reglamento del Sistema Nacional de Registro de Datos Personales en concordancia con el Art. 122 del Código del Registro Civil, Identificación y Cedulación, por posesión del archivo

Físico Electrónico

- DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
- DIRECCION PROVINCIAL
- SECRETARIA GENERAL
- SECRETARIA DE LEGALIA


DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
2011
ARCHIVO DE LA DIRECCION PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA



COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 18F Pág. 179 Acta 5619

En QUITO SAN AGUSTIN provincia de PICHINCHA hoy día VEINTISEIS de NOVIEMBRE del dos mil DOS el que suscribe, Jefe de

Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de:

NOMBRES: PAVEL SEBASTIAN APELLIDOS: HERRERA OLAYA

SEXO: MASCULINO FECHA DE NACIMIENTO: CINCO DE MAYO DEL 2.002

LUGAR: GHILLOGALLO del Cantón QUITO Provincia PICHINCHA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: MIGUEL ANGEL HERRERA MUÑOZ de nacionalidad ECUATORIANA de estado civil CASADO con Cédula de Id. Nº 170592643-2

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ELSA GERMANIA OLAYA CORDOVA de nacionalidad ECUATORIANA de estado civil CASADA con Cédula de Id. Nº 110237401-2

Solicitó esta inscripción: EL PADRE con Cédula Nº

OBSERVACIONES:

LOS PADRES CASADOS ENTRE SI CORRESPONDE AL SEGUNDO PARTO

HUELLAS DIGITALES INSCRITO

Pulgar izquierdo

Pulgar derecho

FIRMAS:

Información de la inscripción

Año Tomo Pág. Acta
Días Oficio Muestra

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 3 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

- DIRECCION NACIONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

1/8/2011



COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 22-B Pág. 178 Acta 178

En CHILLOGALLO-QUITO provincia de PICHINCHA, hoy día DIECISEIS de NOVIEMBRE del dos mil CINCO, el que suscribe, ECUADOR de

Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de:
NOMBRES: TROSTKY MIGUEL APELLIDOS: HERRERA OLAYA

SEXO: MASCULINO FECHA DE NACIMIENTO: DOCE DE FEBRERO DEL 2004

LUGAR: ELOY ALFARO de Cantón QUITO Provincia PICHINCHA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: MIGUEL ANGEL HERRERA MUÑOZ de nacionalidad ECUATORIANA de estado civil CASADO con Cédula de Id. Nº 170592643-2

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ELSA GERMANIA OLAYA CORDOVA de nacionalidad CUATORIANA de estado civil CASADA con Cédula de Id. Nº 110237401-2

Solicitó esta inscripción: LA MADRE con Cédula Nº

OBSERVACIONES:
LOS PADRES CASADOS ENTRE SI SIN ENMENDATURAS. cc.

HUELLAS DIGITALES INSCRITO
Pulgar izquierdo Pulgar derecho

FIRMAS:
Juan Lopez

Acta No. Tomo. Pág. Acta.
Date Obs. Mixto

CERTIFICO
Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que transcribe el texto:

Presencial Electrónico
DIRECCION NACIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
SECRETARIA CANTONAL
SECRETARIA DE AREA

1. 8. 2011
DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
2011
ARCHIVO DE LA DIRECCION PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

NOTARIA
VIGÉSIMO QUINTA
QUITO

1 ESCRITURA NRO. 002967

2 **ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES.**

3 **QUE SOLICITA:**

4 **MIGUEL ANGEL HERRERA MUÑOZ E HIJOS**

5 **DE LOS BIENES DEJADOS POR:**

6 **ELSA GERMANIA OLAYA CORDOVA**

7 **CUANTIA:**

8 **INDETERMINADA.**

9 **DI 3 COPIAS.**

10 J.T.

■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■

11 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del
12 Ecuador, hoy día dos (02) de septiembre del año dos mil once, ante mi
13 Doctor **FELIPE ITURRALDE DAVALOS, NOTARIO VIGESIMO QUINTO**
14 **DEL CANTON QUITO**, comparecen el señor **MIGUEL ANGEL HERRERA**
15 **MUÑOZ**, de estado civil viudo; legalmente capaz, por sus propios
16 derechos y a nombre y representación de sus hijos menores de edad
17 **PAVEL SEBASTIAN HERRERA OLAYA, TROSTKY MIGUEL**
18 **HERRERA OLAYA** en su calidad de padre y representante legal, sobre
19 quienes ejerce la Patria potestad, y la señorita **CYNTIA CAROLINA**
20 **HERRERA OLAYA** de estado civil soltera por sus propios derechos, con
21 una petición, en la que me solicita proceda a receptor su declaración
22 juramentada tendiente a que se le conceda la **posesión efectiva**
23 proindiviso, de los bienes sucesorios de la causante señora **ELSA**
24 **GERMANIA OLAYA CORDOVA**.- A su petición adjuntan los siguientes
25 documentos: (a) Partida de defunción de la causante (**ELSA GERMANIA**
26 **OLAYA CORDOVA**), hecho acaecido el veinticuatro (24) de julio del dos
27 mil once, en la parroquia Santa Prisca, de esta ciudad y cantón Quito,
28 provincia de Pichincha; (b) Partida de matrimonio de la causante con el

DOCTOR **FELIPE ITURRALDE DAVALOS**
NOTARIO



1 señor MIGUEL ANGEL HERRERA MUÑOZ, (c) Partida de nacimiento de
2 los hijos procreados por la causante CYNTIA CAROLINA HERRERA
3 OLAYA, PAVEL SEBASTIAN HERRERA OLAYA TROSTKY MIGUEL
4 HERRERA OLAYA y (ELSA GERMANIA OLAYA CORDOVA), vivos a
5 esta fecha.- Al efecto, en ejercicio de la facultad prevista en el numeral
6 doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, **procedo a recibir** la
7 declaración juramentada de los comparecientes señor; MIGUEL ANGEL
8 HERRERA MUÑOZ, de estado civil viudo; por sus propios derechos,
9 CYNTIA CAROLINA HERRERA OLAYA por sus propios derechos
10 quienes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados
11 en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, pues me presentan
12 sus documentos de identidad; bien instruidos por mí, el Notario, en el
13 objeto y resultados de esta diligencia, así como de la responsabilidad que
14 tienen de decir la verdad libre, voluntariamente y por sus propios
15 derechos y por los que representan, **con juramento declara:** (A) Que la
16 causante señora ELSA GERMANIA OLAYA CORDOVA, falleció el
17 veinticuatro de julio del dos mil once, en la parroquia Santa Prisca., de
18 esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha.- (B) Que la causante
19 fue casada con el señor MIGUEL ANGEL HERRERA MUÑOZ; (C) Que
20 los únicos y universales herederos son sus hijos **CYNTIA CAROLINA**
21 **HERRERA OLAYA, PAVEL SEBASTIAN HERRERA OLAYA y**
22 **TROSTKY MIGUEL HERRERA OLAYA**, y, el señor MIGUEL ANGEL
23 HERRERA MUÑOZ, cónyuge sobreviviente y con derecho a gananciales;
24 y, expresa además que, de lo que conoce, el causante antes de su
25 fallecimiento no ha otorgado testamento.- **HASTA AQUI LA**
26 **DECLARACION.**- Con lo precedentemente anotado, por cumplidos los
27 requisitos legales y en ejercicio de la facultad prevista en la Ley Notarial
28 antes precisada y de la **FE PUBLICA** de la que me hallo investido,

**NOTARIA
VIGÉSIMO QUINTA
QUITO**

1 **CONCEDO LA POSESION EFECTIVA** proindiviso de los bienes dejados
2 por la causante, señora **ELSA GERMANIA OLAYA CORDOVA**, en favor
3 de sus hijos **CYNTIA CAROLINA HERRERA OLAYA, PAVEL**
4 **SEBASTIAN HERRERA OLAYA y TROSTKY MIGUEL HERRERA**
5 **OLAYA**, y del señor **MIGUEL ANGEL HERRERA MUÑOZ**, cónyuge
6 sobreviviente y con derecho a gananciales, dejando a salvo los derechos
7 que terceros podrían tener en esta sucesión.- El original de esta diligencia
8 y los documentos habilitantes identificados en líneas anteriores, se
9 incorporan al protocolo de Diligencias Notariales a mi cargo,
10 extendiéndose las copias certificadas que se soliciten, a fin de que el
11 señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, provincia de
12 Pichincha, proceda a su inscripción, y de ser el caso se inscriba la
13 presente Acta en cualquier otro Registro de la Propiedad de la República
14 del Ecuador, o Registro Mercantil.- Para su otorgamiento se observaron
15 los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente a los
16 comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad
17 de acto, de todo lo cual doy fe.-

18

19

20 
MIGUEL ANGEL HERRERA MUÑOZ

21 C.C. 170592643-2

22 P.V.

23 
CYNTIA CAROLINA HERRERA OLAYA

24 C.C. 172192602-8

25 P.V. 169-0089

26

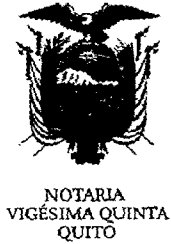
27


DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS.

28

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.

DOCTOR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO



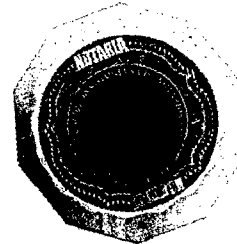
DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

Se otorgó ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** del ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES SOLICITADO POR: MIGUEL ANGEL HERRERA MUÑOZ E HIJOS DE LOS BIENES DEJADOS POR: SRA. ELSA GERMANIA OLAYA CORDOVA., debidamente sellada firmada y rubricada en Quito, a cinco de septiembre del año dos mil once.



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



NOTARIA VIGESIMA QUINTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: ... 03 ... Foja(s): ...

Quito a. ... 03 OCT 2011 ...



Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 142, repertorio(s) - 63685

Martes, 20/09/2011, 03:54:27


EL REGISTRADOR
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
Por delegación según Resolución 182-2011 - 2011-301



Causante (s)

Señora: ELSA GERMANIA OLAYA CORDOVA.-

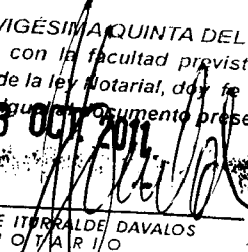
Beneficiario (s)

Sus hijos: CYNTHIA CAROLINA HERRERA OLAYA, PAVEL SEBASTIAN HERRERA OLAYA y TROSTKY MIGUEL HERRERA OLAYA; y, del señor: MIGUEL ANGEL HERRERA MUÑOZ, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable.-


CARLOS PALLO



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es copia fiel del documento presentado ante mí
Quito,
03 de Octubre 2011

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO



es

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA



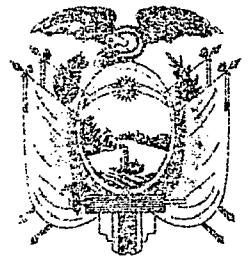
Dr. Fabián E. Solano P.

Notario

a su cargo el protocolo del Notario

Dr. Manuel José Aguirre

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
3 05 MAY 2009 3
PAGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
3 03 MAY 2009 35
14 DIC 2010

1002799

30

16/22

15/44

Copia PRIMERA

De COMPRVENTA

Otorgado por FRANISBAL HERNÁN ALDAS HERRERA Y OTROS

RECIBO DE INGRESO
FECHA: 13-05-09
INSCRIPCIÓN: NE SC

A favor de COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO EL PORTAL DEL SUR

El 11 DE MARZO DEL 2009

Parroquia

Cuantía USD. 87.000,00

16 MARZO 2009

DEL

EXTRACTO

MIVO.

1. ACTO DE CONTRATO COMPRAVENTA

2. FECHA

OTORGAMIENTO: 11 DE MARZO DEL 2009

3. OTORGANTES

CEDULA/RUC O	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD
1.- 1705926432	MIGUEL ÁNGEL HERRERA MUÑOZ	VENDEDOR
2.- 1705148169	FELICIA FRANCISCA BRITO RAMÓN EN CALIDAD DE MANDATARIA DE FELICIA JACQUELINE VELASCO BRITO Y ALONSO FERNANDO ECHEVERRÍA CHIMBO	VENDEDOR
3.- 1707444137	MARCO VINICIO ORDÓÑEZ LARREA	VENDEDOR
4.- 1711647857	SONIA DEL CISNE TENE ANGAMARCA	VENDEDOR
5.- 1801442698	NICANOR BARRIONUEVO	VENDEDOR
6.- 1711594778	DOLORES TENECIELA MOROCHO	VENDEDOR
7.- 0917714784	ÁNGEL POLIBIO LOZADO PERALTA	VENDEDOR
8.- 1715457998	MARÍA OLIVA ORTIZ YUGSI	VENDEDOR
9.- 1713237558	EDISON GIRALDO TOBAR FLORES	VENDEDOR
10.- 1712096491	SORAYA DEL ROCÍO VACA RODRÍGUEZ	VENDEDOR
11.- 1711157816	CÉSAR PATRICIO VEGA ANAGUANO POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDAD DE MANDATARIO DE SYLVIA ENRIQUETA NARANJO MARFETÁN Y SILVIO GERMÁN CASTILLO HERRERA	VENDEDOR
12.- 1712989308	ROBERTINA SOBERON LLAMOCTANTA	VENDEDOR
13.- 1706064381	ROSARIO DE LOS ÁNGELES GUERRERO V.	VENDEDOR
14.- 1703973451	ANÍBAL HERNÁN ALDAS HERRERA	VENDEDOR
15.- 1701589036	JOSÉ MENCÍAS LÓPEZ UMATAMBO	VENDEDOR
16.- 1102374012	ELSA GERMANIA OLAYA CÓRDOVA	VENDEDOR
17.- 1706004239	GLORIA NOEMÍ SAQUINGA MARTÍNEZ	VENDEDOR
18.- 0911655199	MARITZA PILAR GUAMÁN ARIAS	VENDEDOR
19.- 1102015730	NORMANDO DEFIJO JARAMILLO BRAVO	VENDEDOR
20.- 0601579907	APOLINARIO SOQUE GAVILANES	VENDEDOR
21.- 1708633183	INÉS ALBERTINA DÍAZ HIDALGO	VENDEDOR
22.- 1800797910	YOLANDA MARÍA MAROTO PILATUÑA	VENDEDOR
23.- 1712136850	LUZ EDELLINA YAMBAY SILVA	VENDEDOR
24.- 1702194794	ÁNGEL MARÍA QUISIPE CALDERÓN	VENDEDOR
25.- 1708174790	MARÍA DIOCELINA GRANADA MORALES	VENDEDOR
26.- 1702179407	ÁNGELA QUISIPE CALDERÓN	VENDEDOR
27.- 1715461099	FLOR MARÍA SAGUAY DUY	TESTIGO
28.- 0602887838	MARÍA NATIVIDAD QUISIPI LÓPEZ	TESTIGO
29.- 1719755306	WILLIAM PATRICIO CARANQUI YANTALEMA	TESTIGO
30.- 1714451133	FRANKLIN MESÍAS PUMISACHO GUALOTO	TESTIGO
31.- 1702628874	MANUEL MESÍAS PUMISACHO NARVÁEZ	TESTIGO
32.- 1702628874	MANUEL MESÍAS PUMISACHO NARVÁEZ	TESTIGO
33.- 0500258413	JAIME NEPTALÍ BASTIDAS	VENDEDOR
34.- 1102484936	NORMAN CÉSAR CURIPOMA SIZALIMA	VENDEDOR
35.- 17106977	LUSANA ANGAMARCA MACAS	VENDEDOR
36.- 171071	ARMEN LUCRECIA AGUILAR	VENDEDOR
37.- 18012	MARÍA ETELVINA POAQUIZA TOSCANO	VENDEDOR
38.- 17105	LUIS EDUARDO PRUNA PRUNA	VENDEDOR
39.- 17120	MARÍA OLGA PASTUSA TIPÁN	VENDEDOR



40-1102677513	MARÍA ILDELIRA MASA ENRÍQUEZ	VENDEDOR
41-0501205124	LUIS HUMBERTO AGUAYO PADILLA	VENDEDOR
42-0501515589	MARÍA MARGARITA CHIMBO BORJA	VENDEDOR
43-0501515589	MARÍA MAGDALENA CHIMBO SORIA	VENDEDOR
44-1709985798	NESTOR AUGUSTO NOROÑA TAYUPANTA POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO MANDATARIO DE SU CÓNYUGE ERCILIA DEL PILAR GALARZA PARRA	VENDEDOR
45-0501402564	MARÍA LUZMILA YÁNEZ RONQUILLO EN CALIDAD DE MANDATARIA DEL SEÑOR MANUEL MESÍAS YÁNEZ RONQUILLO	VENDEDOR
46-1711629772	EDISON HENRY CAISAPANTA PURUNCAJA	VENDEDOR
47-1710783182	AMPARITO MAIGUA CAIZAPANTA	VENDEDOR
48-0501422158	ARMANDO GENARO BALSECA PURUNCAJA	VENDEDOR
49-1709309874	MÓNICA PATRICIA MAIGUA CAIZAPANTA	VENDEDOR
50-1711494490	ERCILIA DEL PILAR GALARZA PARRA EN CALIDAD DE PRESIDENTA DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "EL PORTAL DEL SUR"	COMPRADOR

4. OBJETO

COMPRAVENTA DEL LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA HACIENDA TILICUCHO GRANDE.-

5. CUANTÍA. 87.000,00

6. UBICACIÓN DEL INMUEBLE

PROVINCIA: PICHINCHA
 CANTÓN: QUITO
 PARROQUIA: CHILLOGALLO



DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



**NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO**



**COMPRAVENTA
QUE OTORGAN**

SR. ANÍBAL HERNÁN ALDAS HERRERA Y OTROS

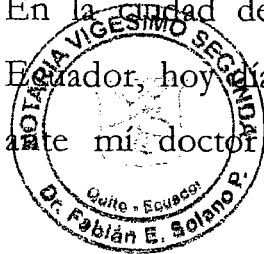
A FAVOR DE:

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "EL PORTAL DEL SUR"

CUANTÍA: USD. 87.000,00

(DI 02 COPIAS) MVO.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, MIÉRCOLES once de marzo del año dos mil nueve, ante mi doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo



Segundo del cantón Quito, comparecen por una parte en calidad de vendedores los cónyuges Aníbal Hernán Aldás Herrera y Rosario de los Ángeles Guerrero Velasco, casados; Carmen ~~Lucrecia~~ Aguilar, soltera; Nicanor Barrionuevo y Gloria Noemí Saquinga Martínez, de estado civil casados; Norman César Curipoma Sizalima y Susana Angamarca Macas, de estado civil casados; Néstor Augusto Noroña Tayupanta, por sus propios derechos y como apoderado de su cónyuge la señora Ercilia del Pilar Galarza Parra, conforme el poder especial que adjunta; Ángel Polibio Lozado Peralta y María Oliva Ortiz Yugsi, de estado civil casados; Amparito Alexandra Maigua Caizapanta, de estado civil soltera; Marco Vinicio Ordóñez Larrea y María Ildelira Masa Enríquez de estado civil casados; María Etelvina Poaquiza Toscano, de estado civil soltera; Luis Eduardo Pruna Pruna y María Olga Pastuna Tipán, de estado civil casados; Robertina Soberon Llamocanta, de estado civil soltera; Dolores Hortencia Tenecela Morocho, de estado civil soltera; Edison Giraldo Tobar Flores, de estado civil soltero; Luz Edelina Yambay Silva, de estado civil soltera; Luis Humberto Aguayo Padilla y María Magdalena Chimbo Soria, de estado civil casados; Armando Genaro Balseca Puruncaja y Mónica Patricia Maigua Caizapanta, de estado civil casados; Edison Henry Caisapanta Puruncaja, soltero; Miguel Ángel Herrera Muñoz y Elsa Germania Olaya Córdova, de estado civil casados; Normando Deifilio Jaramillo Bravo y Maritza Pilar Guamán Arias, de estado civil casados; Yolanda María Maroto Pilatuna y Jaime Neptalí Bastidas, de estado civil casados; Apolinario Soque Gavilanes e Inés Albertina Díaz Hidalgo, de estado civil casados; Sonia del Cisne Tene Angamarca, de estado civil casada, quien adquirió de estado civil soltera; Felicia Jacqueline Velasco Brito y Alonso Fernando Echeverría Chimbo, representados por su mandataria la señora Felicia Francisca Brito Ramón, conforme el poder que se adjunta; Soraya del Rocío Vaca

Rodríguez y César Patricio Vega Anaguano, de estado civil casados, este último por sus propios derechos y en calidad de mandatario de los señores Sylvia Enriqueta Naranjo Marfetán y Silvio Germán Castillo Herrera, conforme el poder especial que se adjunta; el señor Manuel Mesías Yáñez Ronquillo, representado por su mandataria señora María Luzmila Yáñez Ronquillo, conforme el poder especial que adjunta como habilitante, todos estos en calidad de propietarios del NOVENTA Y UNO PUNTO CERO CINCO POR CIENTO (91.05%) de derechos y acciones fincados en el inmueble materia de este contrato; **B)** Además los señores Ángel María Quishpe Calderón y María Diocelina Granada Morales; Ángela Quishpe Calderón y José Mencías López Umatambo, en calidad de propietarios del OCHO PUNTO NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (8,95 %) de derechos y acciones fincados en este mismo inmueble, quienes en lo posterior y para los efectos del presente contrato se les denominará "los vendedores", y por otra parte EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "EL PORTAL DEL SUR", legalmente representado por su Presidenta la señora Ercilia Pilar Galarza Parra, conforme el nombramiento que adjunta, y para efectos del presente contrato se denominará la "compradora".- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quien de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación, quien me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de compraventa de un bien inmueble al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- DE LOS OTORGANTES:- A)** Compraventa por la celebración de la presente escritura pública de compraventa por sus propios y personales derechos los cónyuges Aníbal

91,05%

8,95%



Hernán Aldás Herrera y Rosario de los Ángeles Guerrero Velasco, casados; Carmen Lucrecia Aguilar, soltera; Nicanor Barrionuevo y Gloria Noemí Saquina Martínez, de estado civil casados; Norman César Curipoma Sizalima y Susana Angamarca Macas, de estado civil casados; Néstor Augusto Noroña Tayupanta, por sus propios derechos y como apoderado de su cónyuge la señora Ercilia del Pilar Galarza Parra, conforme el poder especial que adjunta; Ángel Polibio Lozado Peralta y María Oliva Ortiz Yugsi, de estado civil casados; Amparito Alexandra Maigua Caizapanta, de estado civil soltera; Marco Vinicio Ordóñez Larrea y María Ildelira Masa Enríquez, de estado civil casados; María Etelvina Poaquizza Toscano, de estado civil soltera; Luis Eduardo Pruna Pruna y María Olga Pastuna Tipán, de estado civil casados; Robertina Soberon Llamoctanta, de estado civil soltera; Dolores Hortencia Tenecela Morocho, de estado civil soltera; Edison Giraldo Tobar Flores, de estado civil soltero; Luz Edelina Yambay Silva, de estado civil soltera; Luis Humberto Aguayo Padilla y María Magdalena Chimbo Soria, de estado civil casados; Armando Genaro Balseca Puruncaja y Mónica Patricia Maigua Caizapanta, de estado civil casados; Edison Henry Caisapanta Puruncaja, soltero; Miguel Ángel Herrera Muñoz y Elsa Germania Olaya Córdova, de estado civil casados; Normando Deifflio Jaramillo Bravo y Maritza Pilar Guamán Arias, de estado civil casados; Yolanda María Maroto Pilatuna y Jaime Neptalí Bastidas, de estado civil casados; Apolinario Soque Gavilanes e Inés Albertina Díaz Hidalgo, de estado civil casados; Sonia del Cisne Tene Angamarca, de estado civil casada, quien adquirió de estado civil soltera; Felicia Jacqueline Velasco Brito y Alonso Fernando Echeverría Chimbo, representada por su mandataria la señora Felicia Francisca Brito Ramón, conforme el poder que se adjunta; Soraya del Rocío Vaca Rodríguez y César Patricio Vega Anaguano, de estado civil casados, este último por sus

propios derechos y en calidad de mandatario del los señores Sylvia Enriqueta Naranjo Marfetán y Silvio Germán Castillo Herrera, conforme el poder especial que se adjunta; el señor Manuel Mesías Yáñez Ronquillo, representado por su mandataria señora María Luzmila Yáñez Ronquillo, conforme el poder especial que adjunta como habilitante, todos estos en calidad de propietarios del NOVENTA Y UNO PUNTO CERO CINCO POR CIENTO (91.05%) de derechos y acciones fincados en el inmueble materia de este contrato; **B)** Además los señores Ángel María Quishpe Calderón y María Diocelina Granada Morales, Ángela Quishpe Calderón y José Mencías López Umatambo, en calidad de propietarios del OCHO PUNTO NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (8,95 %) de derechos y acciones fincados en este mismo inmueble, quienes en lo posterior y para los efectos del presente contrato se les denominará "los vendedores", y por otra parte EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "EL PORTAL DEL SUR", legalmente representado por su Presidenta la señora Ercilia Pilar Galarza Parra, conforme el nombramiento que adjunta, y para efectos del presente contrato se denominará la "compradora", todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, cuyos estados civiles quedan ya indicados, todos legalmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, en uso de sus plenas facultades mentales libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato de compraventa.- **SEGUNDA.- DE LOS ANTECEDENTES.-** Los vendedores del noventa y uno punto cero cinco por ciento (91.05%) de derechos y acciones fincados en el inmueble ubicado en la hacienda Tilicucho Grande, de la parroquia Chillogallo, del Distrito Metropolitano de Quito, adquirieron mediante compra conjunta hecha a Julio César Silva Torres y Juana Irene Herrera, según escritura otorgada el trece de enero del dos mil seis, ante el Notario doctor Ramiro

91,05%

8,95%

91,05%



Dávila, inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y dos de septiembre del dos mil seis; **B).**- Los cónyuges señores Ángel María Quishpe Calderón y María Diocelina Granada Morales, adquirieron mediante compra a Rosa Quishpe Calderón y otros, según escritura pública celebrada el seis de mayo de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Efraín Martínez, e inscrita en el Registro de la Propiedad la fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y uno; y, los cónyuges Ángela Quishpe Calderón y José Mencías López Umatambo, adquieren mediante compra a Rosa Quishpe Calderón y otros, según escritura pública celebrada el seis de mayo de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Efraín Martínez, e inscrita en el Registro de la Propiedad la fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno, que corresponden al ocho punto noventa y cinco por ciento (8.95%) de los derechos y acciones del inmueble al cual este contrato se refiere, y que por consecuencia consolida en cien por ciento del bien inmueble ubicado en la hacienda Tilicucho Grande, parroquia Chillogallo, del Distrito Metropolitano de Quito, cuya superficie de aproximadamente es de OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, comprendido dentro de los siguientes linderos: **Norte.**- Con terreno de la hacienda Tilicucho Grande, en dieciocho metros y con la quebrada divisoria en sesenta y nueve metros con cincuenta centímetros; **Sur.**- Con terrenos de propiedad de Miguel Granada en treinta y siete metros con setenta centímetros; **Este.**- Con terrenos de la hacienda en ciento ochenta metros con cincuenta centímetros; **Oeste.**- Con la quebrada divisoria en noventa y dos metros con cincuenta centímetros y con alambrada divisoria en treinta metros.- Este bien inmueble se encuentra libre de todo gravamen hipotecario o prohibición de enajenar conforme los certificados del Registro de la Propiedad que se adjuntan, sin embargo los vendedores se someten al

saneamiento por evicción de conformidad con la ley.-

TERCERA:- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos los vendedores en la calidad que comparecen, dan en venta y perpetua enajenación en favor del COMITÉ PROMEJORAS DE "BARRIO EL PORTAL DEL SUR", representado en este acto por la señora Ercilia del Pilar Galarza Parra, Presidente del mismo, los derechos y acciones descritos en las cláusulas de antecedentes, es decir el noventa y uno punto cero cinco por ciento de los derechos y acciones, y el ocho punto noventa y cinco por ciento de derechos y acciones, del inmueble descrito en las cláusulas de antecedentes, el mismo que se consolida en el cien por ciento, formándose un cuerpo cierto.-

CUARTA:- PRECIO.- El precio convenido de mutuo acuerdo entre las partes es de OCHENTA Y SIETE MIL DÓLARES AMERICANOS, que El Comité Promejoras del Barrio "El Portal del Sur", paga de contado en moneda de curso legal y libre circulación, que los vendedores declaran recibirlos a entera satisfacción, por lo que nada tienen que reclamar por este concepto en lo futuro.-

QUINTA:- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los vendedores, transfieren a favor del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "EL PORTAL DEL SUR", el dominio, posesión y goce de los derechos y acciones ya descritos materia de la presente transferencia de dominio, con todas sus entradas, salidas, costumbres, derechos, servidumbres, usos y demás derechos reales que le son anexos, es decir aquello que se considere inmueble por destinación e

SEXTA.- DE LOS GASTOS.- Todos los gastos e impuestos que se originen de la celebración



de la presente escritura, hasta la inscripción en el registro de la propiedad así como los relativos a impuestos correrán a cargo de la compradora, excepto el de plusvalía que pagarán los vendedores.-

SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y

COMPETENCIA POR CONTROVERSIAS.- En caso de controversias derivadas del presente contrato las partes renuncian domicilio en caso de litigio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad de Quito y al trámite del juicio ejecutivo o verbal sumario a elección del actor.-

OCTAVA.-

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Los comparecientes se

afirman, ratifican y aceptan todo el contenido de este contrato,

por así convenir a sus intereses.- Usted señor Notario,

se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena

validez de este instrumento público, a fin de que surta todos los efectos

legales.- Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Luis

Eduardo Yantalima, abogado en libre ejercicio profesional

con matrícula número cincuenta y siete cincuenta y uno del

Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda

elevada a escritura pública con todo el valor legal.-

Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos

legales del caso y leída que fue íntegramente la presente a los

comparecientes por mi el Notario, ellos se ratifican y

firman conmigo, todos excepto Ángela Quishpe

Calderón, Ángel María Quishpe Calderón, Luz Adelina

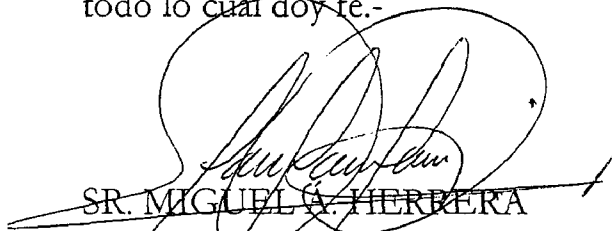
Yambay Silva, Yolanda María Moroto Pilatuna y María

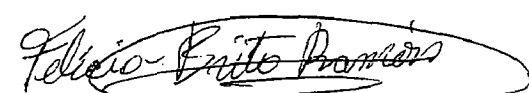
Diocelina Granada Morales, quienes imprimen la huella


digital de su pulgar derecho por ser analfabetos, a su

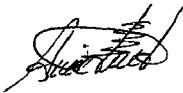
ruego firman como testigos los señores Franklin Mesías Pumisacho

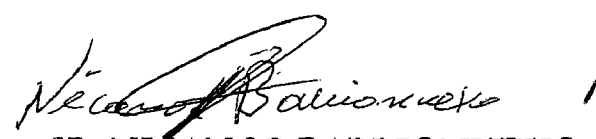
Gualoto, Manuel Mesías Pumisacho Narváez, María Natividad Quishpi López, William Patricio Caranqui Yantalema y Flor María Saguy Duy, de todo lo cual doy fe.-

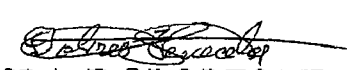

SR. MIGUEL A. HERRERA
C.C. 170592643-2

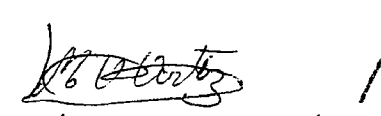

SRA. FELICIA F. BRITO
C.C. 170514816-9



SR. MARCO V. ORDÓÑEZ
C.C. 170744413-7

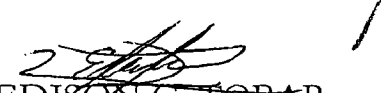

SRA. SONIA TENE A.
C.C. 171164785-7

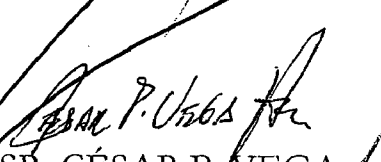

SR. NICANOR BARRIONUEVO
C.C. 1801442698

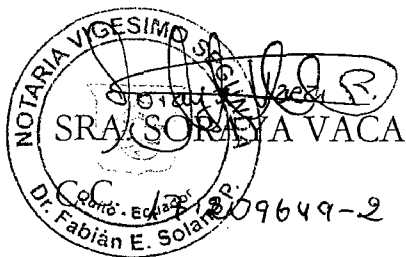

SRA. DOLORES TENECELA
C.C. 171158477-8

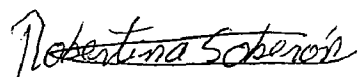

SRA. MARÍA OLIVA ORTÍZ
C.C. 171545799-8


SR. ÁNGEL P. LOZADO
C.C. 09177478-4


SR. EDISON G. TOBAR
C.C. 771323755-8


SR. CÉSAR P. VEGA
C.C. 171115781-6




SRTA. ROBERTINA SOBERON
C.C. 171298930-8

SRA. ROSARIO GUERRERO

C.C. 170606438-1

SR. ANÍBAL ALDAS

C.C. 1703973451

SR. JOSÉ M. LÓPEZ

C.C. 1701589036

SRA. ELSA G. OLAYA

C.C. 110237401-2

SRA. GLORIA SAQUINGA

C.C. 140600423-9

SRA. MARITZA GUAMÁN

C.C. 091165519-9

SR. NORMANDO JARAMILLO

C.C. 110201573-0

SRA. ERCILIA GALARZA

C.C. 171149449-0

SR. APOLINARIO SOQUE

C.C. 060157990-7

SRA. INÉS A. DÍAZ

C.C. 170863318-3

SRA. YOLANDA MOROTO

C.C. 180079791-0

SRTA. LUZ YAMBAY

C.C. 1712136850

SRA. MARÍA D. GRANADA

C.C. 1708174790

SR. ÁNGEL M. ...

C.C. 1702194794



SRA. ÁNGELA QUISHPE

C.C. 1702179407

SRA. FLOR M. SAGUAY

Testigo C.C. 171546109-9

SRA. MARÍA N. QUISHPI

Testigo C.C. 0602887838

SR. WILLIAM CARANQUI

Testigo C.C. 171375530-6

SR. FRANKLIN PUMISACHO

Testigo C.C. 171445113-3

SR. MANUEL PUMISACHO

Testigo C.C. 170262887-4

SR. JAIME NEPTALÍ BASTIDAS

C.C. 09.002584-3

SR. NORMAN CURIPOMA

C.C. 170248493-6

SRA. SUSANA ANGAMARCA

C.C. 171069735-8

SRA. CARMEN L. AGUILAR

C.C. 171071686-9

SRA. MARÍA E. POAQUIZA

C.C. 170728072802-1

SR. LUIS E. PRUNA

C.C. 177059780-6



Maria O Pastusa

SRA. MARÍA O. PASTUSA

C.C. 471203963-3

Maria I. Masa

SRA. MARÍA I. MASA

C.C. 110267751-3

Luis H. Aguayo

SR. LUIS H. AGUAYO

C.C. 050120512-4

M. Magdalena Chimbo

SRA. MARÍA M. CHIMBO

C.C. 050151558-9

Nestor A. Noroña

SR. NESTOR A. NOROÑA

C.C. 170.946579-8

Maria L. Yanez

SRA. MARÍA L. YANEZ

C.C. 050140256-4

Edison H. Caisapanta

SR. EDISON H. CAISAPANTA

C.C. 171162977-2

Amparito Maigua

SRTA. AMPARITO MAIGUA

C.C. 171078318-2

Armando Balseca

SR. ARMANDO BALSECA

C.C. 050142915-8

Mónica Maigua

SRA. MÓNICA MAIGUA

C.C. 170930987-4

Dr. Fabian E. Solano P.
Dr. Fabian E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO
DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSULADO DEL ECUADOR EN MADRID

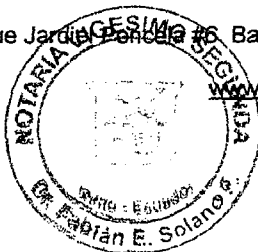


Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

TOMO NÚMERO: DIECISÉIS
PODER ESPECIAL N°: MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES / 2008
PÁGINA N°: MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES
FS
Dí.1

En la ciudad de Madrid, capital de España, a quince de septiembre de dos mil ocho, ante mí, Gustavo Mateus Acosta, Cónsul General del Ecuador en esta ciudad, comparecen **ALONSO FERNANDO ECHEVERRÍA CHIMBO Y FELICIA JACQUELINE VELASCO BRITO**, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 1708763550 Y 0703073601, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Brunete-Madrid-España, a quienes de conocer doy fe, y quienes libre y espontáneamente manifiestan que en uso de sus legítimos derechos tiene a bien conferir PODER ESPECIAL, cual en derecho se requiere a favor del **FELICIA FRANCISCA BRITO RAMÓN**, ecuatoriana, con cédula de ciudadanía 1705148169, con domicilio en la ciudad de Quito, República del Ecuador, para que a nombre y representación del mandante realice los siguientes actos, que trascibo según la minuta que me presenta: "PRIMERO. OTORGANTES.-Comparece los señores cónyuges ALONSO FERNANDO ECHEVERRIA CHIMBO PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA 170856355-0 Y FELICIA JACQUELINE VELASCO BRITO CON CEDULA DE CIUDADANIA 070307360-1, mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil casados, domiciliados en BRUNETE, plaza mayor numero 14 primero A en MADRID- España, en uso e sus legítimos derechos y capacidad legal, como manifestando su libre consentimiento y voluntad, concurren a otorgar el presente poder especial que expresa a continuación. SEGUNDO.- PODER ESPECIAL.-Los comparecientes señores ALONSO FERNANDO ECHEVERRIA CHIMBO Y FELICIA JACQUELINE VELASCO BRITO, de forma libre y espontanea voluntad otorgan en favor de la señora FELICIA FRANCISCA BRITO RAMON CON CEDULA DE CIUDADANIA 170514816-9 el presente poder especial, amplia y suficiente cual en derecho se requiere y que realice los siguientes actos: 1.-Para que a nombre y representación de los poderdantes, represente con voz y voto en las asambleas generales del Comité Pro mejoras BARRIO DEL PORTAL DEL Sur, inherentes a la situación de terreno, en fin que tome decisiones, resoluciones, contradiga, acepte o rechace según conveniencias y intereses de sus mandantes, 2.-Que firme toda clase de documentos públicos o privados tendientes a la legalización y fraccionamiento en el Ilustre Municipio de Quito y Notarias, sobre el lote de terreno que poseen los mandantes en el mencionado barrio EL PORTAL DEL SUR, 3.-Expresamente y por el presente poder autorizamos que firme la enajenación y transferencia del dominio de bien inmueble situado en la HACIENDA TILICUCHO GRANDE de la parroquia de chillogallo, del cantón Quito, provincia de Pichincha, transferencia que será a favor del comité pro mejoras de barrio EL PORTAL DEL SUR, que adquirimos por compra en conjunta de otras personas, que nos corresponde en derechos y acciones de una mayor extensión, mediante escritura de fecha trece de enero del dos mil seis, en la Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito, a cargo del señor doctor Ramiro Dávila Silva, e inscrita el veinte y dos de septiembre del dos mil seis, que fije la cuantía y reciba al mismo que nos corresponda, en fin que realice los tramites y reclamaciones administrativas, tributarias, fiscal, judicial y legales inherentes al bien inmueble. 4.-Que firme las escrituras de

c/ Enrique Jarduel Poncela #6 Bajo - 28016-Madrid - Teléfonos: (0034) 913430250 / (0034) 913594277 Fax: (0034) 913454523
www.mmrree.gov.ec e-mail: cecumadrid@mmrree.gov.ec



adquisitiva del dominio por compra o por adjudicación de los bienes inmuebles en cualquier lugar del país. 5.-Que realice préstamos bancarios a nombre de sus mandantes y de ser necesario o conveniente con hipoteca de los bienes inmuebles que tenga a nombre de sus mandantes, préstamos que elegirá la institución de su confianza. TERCERA.- CLAUSULA ESPECIAL.- A fin de que, no sea falta la que obste en el pleno cumplimiento del presente poder especial, el otorgante declara incorporados los preceptos y mas requisitos que constan y están determinados en el artículo 44 del Código de Procedimientos Civil ECUATORIANO." HASTA AQUÍ LA VOLUNTAD EXPRESA DE LOS MANDANTE.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL, se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.

ALONSO FERNANDO ECHEVERRÍA CHIMBO

FELICIA JACQUELINE VELASCO BRITO

CERTIFIC O: Hago constar en debida y legal forma, que el presente Poder Especial, es fiel copia de su original, que se encuentra inscrito en el Tomo DIECISEÍIS, número MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES / 2008, del Libro de Escrituras Públicas del Consulado General del Ecuador en Madrid. Dado y sellado en el día de hoy, en Madrid, a quince de septiembre de dos mil ocho.

Partida Arancelaria: II-6-2
Valor: US \$ 80,00



... Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.-

Quito, a _____

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

11 ENE 2009
11 ENE 2009



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

Dr. Fabián E. Solano P.

Notario

a su cargo el protocolo del Notario
Dr. Manuel José Aguirre



Copia SEGUNDA

De PODER ESPECIAL

Otorgado Para ERCILIA GALARZA

A favor de ING. NESTOR NOROÑA

l 09 DE OCTUBRE DEL 2008

Parroquia _____

Cuantía INDETERMINADA

QUITO, A 09 DE OCTUBRE 2008 DEL _____



Edificio Benalcázar 100, Av. 6 de Diciembre No. 153 y Pazmiño (Planta Baja)

Teléfonos: 2228 078 - 2561 771 - 2526 477

QUITO - ECUADOR.

**NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO**

PODER ESPECIAL

QUE OTORGAN:

SRA. ERCILIA DEL PILAR GALARZA PARRA

A FAVOR DE:

ING. NESTOR AUGUSTO NOROÑA TAYUPANTA

CUANTÍA: INDETERMINADA

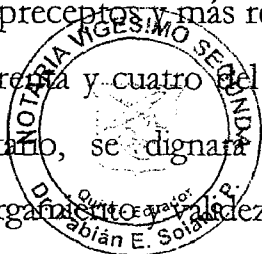
(DI 02 COPIAS) MVO.

En la ciudad de San Francisco de Quito Capital de la República del Ecuador hoy día, JUEVES nueve de octubre del dos mil ocho, ante mí doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, comparece en forma libre y voluntariamente la señora ERCILIA DEL PILAR GALARZA PARRA, de estado civil casada, cada uno por sus propios derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien de conocerle doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación y me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En los registros de escrituras públicas de su cargo sírvase incorporar una de poder especial que se expresa a




Continuación: **PRIMERA.- LA OTORGANTE:-** Comparece la señora ERCILIA DEL PILAR GALARZA PARRA, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno uno cuatro nueve cuatro cuatro nueve guión cero (1.71149449-0), de treinta y ocho años de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, provincia de

Pichincha, en uso de su legítimo derecho y capacidad legal, como manifestando su libre consentimiento y voluntad, concurre a otorgar el presente poder especial que se expresa a continuación.- **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL:-** La otorgante señora ERCILIA DEL PILAR GALARZA PARRA, de forma libre y espontánea voluntad otorga en favor de su cónyuge el señor ingeniero NÉSTOR AUGUSTO NOROÑA TAYUPANTA, el presente poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a fin de que realice y ejecute los siguientes actos: uno) Que a nombre y representación de la mandante y los derechos que me corresponden dentro de la sociedad conyugal, que firme la enajenación y transferencia de dominio del único bien inmueble situado en la hacienda Tilicucho Grande, de la parroquia de Chillogallo, del cantón Quito, provincia de Pichincha, transferencia que será a favor del Comité Promejoras de barrio "El Portal del Sur", inmueble que adquirimos por compra en conjunta de otras personas, y que nos corresponden en derechos y acciones de una mayor extensión, mediante escritura de fecha trece de enero del dos mil seis, en la Notaría Trigésima Segunda de cantón Quito, a cargo de señor doctor Ramiro Dávila Silva, e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y dos de septiembre del dos mil seis.- Además, que el apoderado fije la cuantía y reciba el mismo que corresponda por la venta del inmueble. Dos) En fin que firme toda clase de documentos públicos y privados tendientes a la enajenación y transferencia de dominio del bien inmueble ya descrito.- **TERCERA.- CLÁUSULA ESPECIAL:-** A fin de que, no sea falta la que obste en el pleno cumplimiento del presente poder especial, el otorgante declara incorporados los preceptos y más requisitos que constan y están determinados en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano.- Usted señor Notario, se dignará agregar o incorporar las cláusulas de estilo para el otorgamiento y validez del presente instrumento público.- Hasta aquí la minuta



firmada por el doctor Luis Eduardo Yantalima, abogado en libre ejercicio profesional con matrícula número cinco mil setecientos cincuenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue, íntegramente la presente escritura a la compareciente por mí el Notario, ella se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



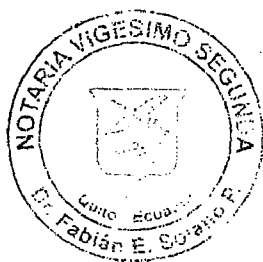
SRA. ERCILIA DEL PILAR GALARZA

C.C. 171149448-0



DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

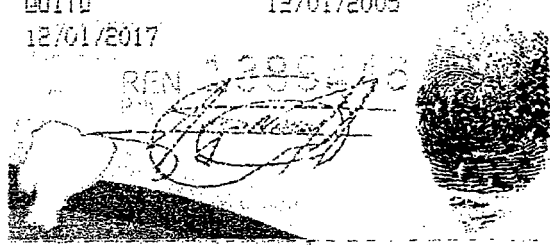


CIUDADANIA 171149449-0
GALARZA PARRA ERCILIA DEL PILAR
PICHINCHA/QUITO/QUINCHE
30 SEPTIEMBRE 1970
002-0058 00158 F
PICHINCHA/QUITO
QUINCHE 1970



EDUATORIANA***** V3343V4444
CASADO NESTOR AUGUSTO NORDINA T
SECUNDARIA CONTADOR BACHILLER
FAUSTO ABDULIO GALARZA P
ALINA HERMINIA PARRA
QUITO 12/01/2005
12/01/2017

REN 1233443



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

150-0164 1711494490
NÚMERO CÉDULA
GALARZA PARRA ERCILIA DEL PILAR
PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CHILLOGALLO CANTÓN
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.

09 OCT 2008

Quito, a

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de poder especial que otorga Ercilia Galarza a favor del ingeniero Nestor Noroña, firmada y sellada el nueve de octubre del año dos mil ocho.-



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO

Fabián E. Solano P.
DR. FABIÁN E. SOLANO P.



NOTARIO PUBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO



[Handwritten signature]



NOTARIA
DE

JESUS IBAÑEZ CALOMARDE

C/. San Carlos, 1 - Entresuelo A.
Tel. 96 370 71 63 - Fax 96 359 96 57
46920 MISLATA (Valencia)

Fecha: 23/10/2008

Núm. Prot.: 1133

**COPIA AUTORIZADA
DE
PODER GENERAL**

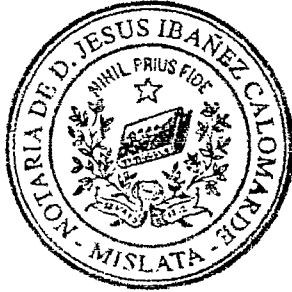
Otorgada por:

DON SILVIO-GERMAN CASTILLO HERRERA
DOÑA SYLVIA-ENRIQUETA NARANJO MARFETAN



8W039798C

03/2008



MC

NUMERO MIL CIENTO TREINTA Y TRES .-----

PODER GENERAL.-----

En Mislata, mi residencia, a veintitrés de octubre de dos mil ocho. -----

Ante mí, JESÚS IBANEZ CALOMARDE, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Valencia, -----

COMPARECEN:-----

Los cónyuges, DON SILVIO-GERMÁN CASTILLO HERRERA y DOÑA SYLVIA-ENRIQUETA NARANJO MARFETAN, mayores de edad, de profesión taxista y ama de casa, respectivamente, vecinos de MISLATA (Valencia), con domicilio en calle Hospital, 49-1ª; con D.N.I./N.I.F. números 53.751.587-N y 53.751.650-Y, respectivamente. -----

INTERVIENEN en su propio nombre y derecho.-----

FE DE CONOCIMIENTO:-----

Les identifico por medio de sus documentos de identidad reseñados, que me exhiben. -----

JUICIO DE CAPACIDAD:-----



Tienen, a mi juicio, la capacidad legal necesaria y legitimación suficiente para otorgar esta escritura de **APODERAMIENTO** y, a tal efecto, -----

----- **OTORGAN:** -----

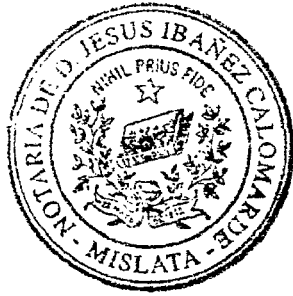
Que dan y confieren poder general, a **DON CÉSAR-PATRICIO VEGA ANAGUANO**, mayor de edad, casado, de nacionalidad Ecuatoriana, vecino de Quito (República del Ecuador), con domicilio en la calle Miguel Alonso S 9-46 y Muisne, con **cédula de identidad de su país número 171115781-6**, para que en nombre y representación de los poderdantes, pueda sin limitación alguna ejercitar las siguientes - -----

----- **FACULTADES:** -----

1.- Actos de Administración.- Administrar bienes muebles e inmuebles; ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones: rendir, exigir y aprobar cuentas; firmar y seguir correspondencia; hacer y retirar giros y envíos; constituir, modificar, extinguir y liquidar contratos de todo tipo, particularmente de arrendamiento, aparcería, seguro, trabajo y transporte de cualquier clase; desahuciar inquilinos, arrendatarios, aparceros, colonos, porteros, precaristas y todo genero de ocupantes, y despedir trabajadores; asistir



03/2005



con voz y voto a juntas de regantes, propietarios, consocios, condueños y demás cotitulares, o de cualquier otra clase.-----

2.- Cobros y pagos.- Reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualesquiera deudas y créditos por capital, intereses, dividendos, y amortizaciones, firmando cartas de pago, recibos, saldos, conformidades o resguardos, y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso Estado, Entidades Autónomas, Provincia o Municipio, y particularmente, Delegaciones de Hacienda, donde se extenderán estas facultades a realizar cobros, pagos o consignaciones, aceptar liquidaciones, impugnarlas, cobrar libramientos, desgravaciones fiscales, u otros conceptos.-----

3.- Actos de Disposición.- Disponer, enajenar, gravar, adquirir y contratar, activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos reales y personales, acciones y obligaciones, cupones, valores y cualesquiera efec-



tos públicos y privados, pudiendo en tal sentido, con las condiciones y por el precio de contado, confesado o aplazado, que estime pertinentes, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar, compraventas, ^{ob} aportaciones, permutas, cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractos, opciones y tanteos, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, declaraciones de obra nueva y obra derruida, alteraciones de fincas, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos y arbitrajes; constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar, total y parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de todas clases, propiedades horizontales, censos, derechos de superficie y en general, cualesquiera derechos reales y personales. Aceptar y hacer donaciones puras, condicionales y onerosas.-

4.- Herencias y otras comunidades.- Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados, liquidaciones de sociedades conyugales, y cualesquiera otras comunidades.

5.- Comercio y Sociedades.- Comerciar, dirigir



03/2008



y administrar negocios mercantiles e industriales, realizando cualesquiera actos relativos al trafico mercantil; tomar parte en concursos y subastas, formulando propuestas, reservas y protestas, aceptando adjudicaciones; constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la cualidad de socio, y aceptar y desempeñar cargos en aquéllas.- -----

6.- Títulos Valores y Práctica bancaria.- Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir y protestar letras de cambio, cheques, y otros efectos; abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito con garantía personal o de valores; concertar activa o pasivamente créditos comerciales; afianzar y dar garantías por otros; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin interés, y con garantía personal, de valores, o cualquier otra; constituir, transferir, modificar cancelar y retirar depósitos.

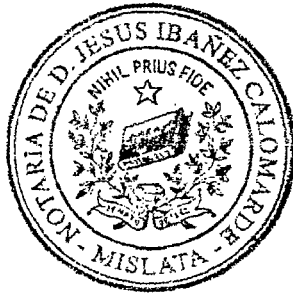


provisionales o definitivos, de metálico, valores u otros bienes; comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores, y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones, arrendar cajas de seguridad y en general, realizar cuantas operaciones y cuentas permitan la legislación y la práctica bancaria, con Cajas de Ahorro, Bancos, incluso el de España y otros oficiales, y entidades similares.- -----

7.-Practica Administrativa y procesal.- Comparcer en Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarias, Registros, y toda clase de Oficinas Publicas y privadas, Autoridades y Organismos del Estado, Entidades Autónomas, provincias o Municipios, en asuntos civiles, penales, administrativos, contencioso-administrativos, laborales, fiscales y eclesiasticos, de todos los grados, jurisdicciones e instancias; promover instar, seguir, contestar y terminar, como actor, solicitante, coadyudante, requirente, requerido, demandado, oponente, o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones, requeri-



03/2008



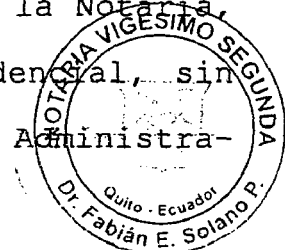
mientos, declaraciones, quejas, y recursos, incluso de casación; con facultad de formalizar ratificaciones personales, desistimientos y allanamientos; otorgar poderes en favor de Procuradores de los Tribunales y Letrados con las facultades usuales, incluso el llamado "poder general para pleitos". --

Utilización del poder.- Autorizan al apoderado para subapoderar o sustituir este poder en todo o en parte, revocar las sustituciones y subapoderamientos conferidos, y pedir y retirar copias de esta escritura.-----

8.- El presente apoderamiento, se otorga para que surta efectos en la República del Ecuador. ----

INFORMACIÓN DE DATOS.-----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos al protocolo notarial y a los ficheros existentes en la Notaría, que se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administra-



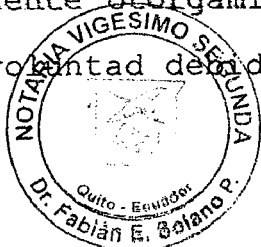
ciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. La identidad y dirección del responsable coincide con la del Notario autorizante, donde podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, haciendo yo, el Notario, además expresa advertencia del íntegro contenido del artículo 5 de la Ley antes citada. -----

-----OTORGAMIENTO:-----

Así lo dicen y otorgan ante mí, el Notario, después de hacerles las reservas y advertencias legales. -----

-----AUTORIZACIÓN:-----

Leída íntegramente por mí esta escritura a los comparecientes, previa advertencia del derecho que les advertí tenían a hacerlo por sí, del que no usan, se ratifican en su contenido, y firman conmigo, el Notario, que doy fe de que dicho consentimiento ha sido libremente prestado, de que el presente otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes, y



03/2006

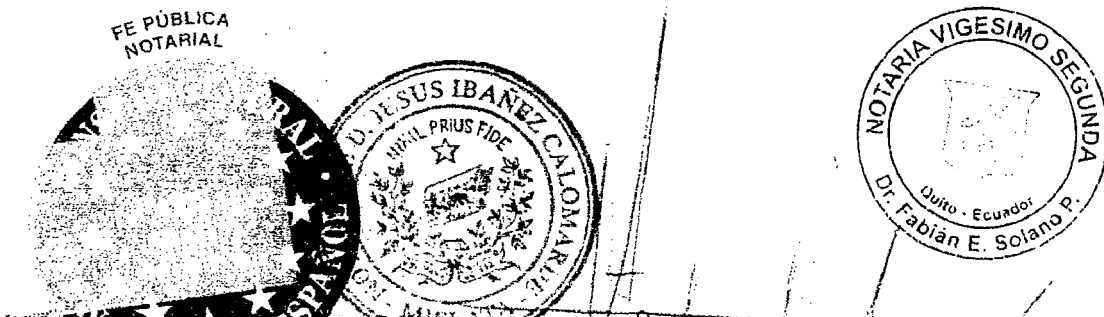
NOTARIAL

en lo procedente, del contenido de este instrumento público extendido en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y número 8W0397975, 8W0397976, 8W0397977, 8W0397978 y 8W0397979 . -----

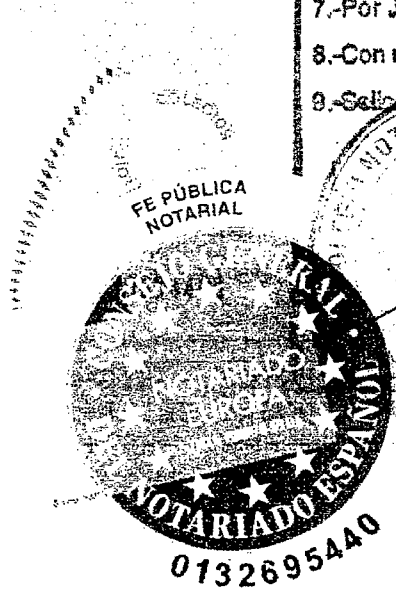
SIGUEN LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES.- SIGNADO: JESÚS IBAÑEZ CALOMARDE .- RUBRICADOS Y SELLADO. -----

<p>APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89 BASES DE CALCULO: Sin Cuantía. ARANCEL APLICABLE: 1, 4, Nª 8, 7. DERECHOS ARANCELARIOS - Sin IVA: 49,74 (8.276 pesetas). Cuota IVA: 7,72 (1.285 pesetas) - Total Factura: 57,46 (9.561 pesetas).</p>

ES COPIA LITERAL de su original, que obra en el Protocolo corriente de instrumentos públicos del Notario autorizante bajo el número al principio indicado, que expido a instancias de DON SILVIO-GERMÁN CASTILLO HERRERA, el veintitres de octubre de dos mil ocho en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, números 8W0397980, 8W0397981, 8W0397982, 8W0397983 y 8W0397984. MISLATA. DOY FE. -----



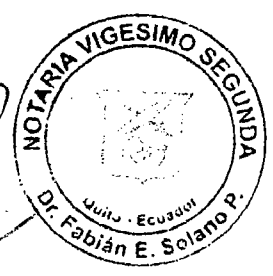
1. País: España
 El presente documento público
 2. Ha sido firmado por D. José Ibarra Cabrerá
 3. Actuando en calidad de Notario
 4. Se halla sellado/timbrado con su sello
CERTIFICADO
 5. En Valencia
 6. El 23 de Octubre 2008
 7. Por Joaquín Borrall García, Decano del Colegio Notarial de Valencia
 8. Con número 17243
 9. Sellado
 10. Firmas



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.
 Quito.

11 ENE 2009

[Signature]
 Fabián E. Solano P.
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN ROMA



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

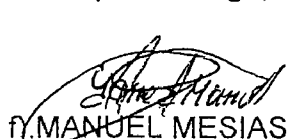
Libro de Escrituras Públicas

TOMO NUMERO: 1
PODER ESPECIAL: 553 / 2008

PAGINA: 553

En la ciudad de ROMA, el día de hoy a los veinte y cinco días del mes de julio del dos mil ocho, ante mi, MARCO SAMANIEGO SALAZAR, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece MANUEL MESIAS YANEZ RONQUILLO, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, con domicilio en Roma, con cédula de ciudadanía número 0502263247, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere, PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor de MARIA LUZMILA YANEZ RONQUILLO, con cédula de ciudadanía número 0501402564, domiciliada en Quito, para que proceda a adquirir un terreno en la ciudad de Quito y suscriba las respectivas escrituras públicas de aceptación y ratificación de la compra y cualquier acto y contrato necesarios para perfeccionar la compra y amparar el derecho del poderdante, realizar pagos de impuestos ante todas las autoridades administrativas, municipales, fiscales, provinciales, necesarias para perfeccionar la escritura pública, etc.; así como, suscribir el respectivo traspaso de nombre de los servicios básicos como agua potable, energía eléctrica, teléfono, en fin, realice todos los trámites administrativos, judiciales y extrajudiciales para perfeccionar dicha compra, inclusive seguir el trámite hasta la inscripción del título de dominio en el Registro de la Propiedad del cantón respectivo. Además la mandataria queda facultada para que en nombre y representación del poderdante proceda a dar en venta y real enajenación perpetua el inmueble adquirido mediante este instrumento u otros bienes inmuebles de propiedad del poderdante, pudiendo por lo tanto contratar corretaje inmobiliario; fijar el precio y recibir el dinero de la venta, suscribir a su nombre la promesa de compra-venta y/o las escrituras definitivas de venta y autorizar el pago de impuestos si existieren y en general ejecutar cuanto trámite y diligencias propias de este tipo de negociación, entregar el o los inmuebles subsanados de todo impedimento legal para la venta y suscribir las escrituras públicas de venta relativas, en fin, podrá realizar todo trámite legal para la libre disposición del mismo bien. En caso de que existan controversias judiciales que se deriven de la compra-venta, la apoderada delegará con fines de procuración judicial total o parcialmente a favor de un Abogado, para que haga prevalecer los derechos del poderdante. El otorgante confiere a su mandataria todas las facultades comunes y especiales dispuestas en la Leyes y en especial las tipificadas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano vigente, que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato a fin de que no sea la falta de autorización la que impida su estricta ejecución.- Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y leído que fue por mi, íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy Fe.-


f) MARCO SAMANIEGO SALAZAR
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR


f) MANUEL MESIAS YANEZ RONQUILLO




Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN ROMA.- Dado y sellado el día de hoy a los veinte y cinco días del mes de julio del dos mil ocho.


MARCO SAMANIEGO SALAZAR,
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR ARANCEL CONSULAR : II-6.2 ; US\$ 80



Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.-

11 ENE 2009

Quito, 
Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO





DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Oficio No. **2442** DAL-OS-JVG-2008
Trámite No. 2008-6286-MIES-E

Quito, **14 MAR. 2008**

Señora
Ercilia del Pilar Galarza Parra
PRESIDENTA DEL COMITE PRO-MEJORAS DE "BARRIO EL PORTAL DEL SUR"
Presente.-

De mi consideración:

En atención a oficio s/n ingresado a esta Secretaría de Estado el 4 de marzo del 2008, solicita el registro de directiva del **COMITE PRO-MEJORAS DE "BARRIO EL PORTAL DEL SUR"**, con domicilio en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General de 17 de febrero del 2008, para el periodo 2008-2010.

Al respecto, de conformidad con el Art. 9 del Reglamento contenido en el Decreto Ejecutivo No. 3054 publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 del 2002, se ha procedido a registrar la directiva:

PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL
VICEPRESIDENTE
SECRETARIO
TESORERO
SINDICO

ERCILIA DEL PILAR GALARZA PARRA
EDISON GIRALDO TOBAR FLORES
LUIS EDUARDO PRUNA PRUNA
CESAR PATRICIO VEGA ANAGUANO
LUIS EDUARDO YANTALIMA YANTALIMA

VOCALES PRINCIPALES

ARMANDO GENARO BALSECA PURUNCAJA
YOLANDA MARIA MAROTO PILATUÑA
CARMEN LUCRECIA AGUILAR

VOCALES SUPLENTES

DOLORES HORTENCIA TENECELA MOROCHO
ANGEL POLIBIO LOZADO PERALTA
ROBERTINA SOBERON LLAMOCTANTA

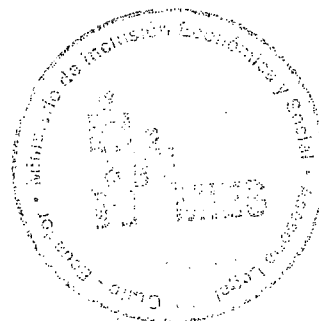
La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el período. La organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

Atentamente,

Dr. GIOVANNY LOPEZ ENDARA
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

Elaborado por el Ab. Jonhy Velasco García
ANALISTA
10/03/008





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10803156001

FECHA DE INGRESO: 06/10/2008

CERTIFICACION

Referencias: 22/09/2006-PO-56127f-23298i-60813r

Tarjetas:;T00000248353; Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el noventa y uno punto cero cinco (91.05%) por ciento de los derechos y acciones del inmueble ubicado en la Hacienda Tilicucho Grande, parroquia Chillogallo, del Distrito Metropolitano de Quito de este Cantón. MATRICULA ASIGNADA CHILL0020956.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por ANIBAL HERNAN ALDAS HERRERA, casado con ROSARIO DE LOS ANGELES GUERRERO VELASCO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra hecha en junta de otros, a JULIO CESAR SILVA TORRES y JUANA IRENE HERRERA, según escritura otorgada el trece de enero del dos mil seis, ante el notario doctor Ramiro Dávila, inscrita el veinte y dos de septiembre del dos mil seis; adquirido mediante compra hecha a los señores: VICENTA CALDERON CENTENO, viuda, CARMELINA QUISHPE CALDERON, MARIA HERMINIA QUISHPE CALDERON, ROSA QUISHPE CALDERON, y los señores JAIME MEDARDO MULLO QUISHPE, SEGUNDO FLORESMILO MULLO QUISHPE, por el derecho de representación de su madre fallecida Vicenta Quishpe Calderón; según escritura otorgada el VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el cuatro de enero del dos mil dos.- ANTECEDENTES - Los cónyuges CESAR AUGUSTO CALDERON y ROSA QUISHPE CALDERON, son propietarios de los derechos y acciones fincados en un lote de terreno, situado en la parroquia de Chillogallo, de este Cantón; adquirida por una parte, mediante compra a Ángel María Quishpe Calderón y otros, según escritura celebrada el seis de mayo de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Efraín Martínez, inscrita el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno; y otra parte en junta de los vendedores, por herencia de Abel Quishpe y María Vicenta Quishpe, en virtud de la sentencia de Posesión Efectiva dictada por el señor Juez Décimo Noveno de lo Civil de Pichincha, Santo Domingo, de veinte y cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno, deprecada al señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, inscrita el seis de mayo del mismo año; habiendo los causantes adquirido, mediante transferencia de Mercedes viuda de Guillén, en virtud de la liquidación de fondos de reserva, según acta del IERAC del veinte y nueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita el diez y nueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO - LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 6 DE OCTUBRE DEL 2008.

Responsable: BOLIVAR

NOTARIA VIGES



LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE CERTIFICADO SON LOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS LIBROS DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO.

EXIMEN DE RESPONABILIDAD AL CERTIFICANTE



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10803157001

FECHA DE INGRESO: 06/10/2008

CERTIFICACION

Referencias: 22/09/2006-PO-56127f-23298i-60813r

Tarjetas:;T00000248353; Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el noventa y uno punto cero cinco (91.05%) por ciento de los derechos y acciones del inmueble ubicado en la Hacienda Tilicucho Grande, parroquia Chillogallo, del Distrito Metropolitano de Quito de este Cantón. MATRICULA ASIGNADA CHILL0020956.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por CARMEN LUCRECIA AGUILAR, soltera. (un solo apellido)

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra hecha en junta de otros, a JULIO CESAR SILVA TORRES y JUANA IRENE HERRERA, según escritura otorgada el trece de enero del dos mil seis, ante el notario doctor Ramiro Dávila, inscrita el veinte y dos de septiembre del dos mil seis; adquirido mediante compra hecha a los señores: VICENTA CALDERON CENTENO, viuda, CARMELINA QUISHPE CALDERON, - MARIA HERMINIA QUISHPE CALDERON, ROSA QUISHPE CALDERON, y los señores JAIME MEDARDO MULLO QUISHPE, SEGUNDO FLORESMILO MULLO QUISHPE, por el derecho de representación de su madre fallecida Vicenta Quishpe Calderón; según escritura otorgada el VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el cuatro de enero del dos mil dos.- ANTECEDENTES .- Los cónyuges CESAR AUGUSTO CALDERON y ROSA QUISHPE CALDERON, son propietarios de los derechos y acciones fincados en un lote de terreno, situado en la parroquia de Chillogallo, de este Cantón; adquirida por una parte, mediante compra a Ángel María Quishpe Calderón y otros, según escritura celebrada el seis de mayo de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Efraín Martínez, inscrita el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno: y otra parte en junta de los vendedores, por herencia de Abel Quishpe y María Vicenta Quishpe, en virtud de la sentencia de Posesión Efectiva dictada por el señor Juez Décimo Noveno de lo Civil de Pichincha, Santo Domingo, de veinte y cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno, deprecada al señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, inscrita el seis de mayo del mismo año; habiendo los causantes adquirido, mediante transferencia de Mercedes viuda de Guillén, en virtud de la liquidación de fondos de reserva, según acta del IERAC del veinte y nueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita el diez y nueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 6 DE OCTUBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: LUIS C



LOS DATOS CONSIGN

VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10803158001

FECHA DE INGRESO: 06/10/2008

CERTIFICACION

Referencias: 22/09/2006-PO-56127f-23298i-60813r

Tarjetas:;T00000248353; Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el noventa y uno punto cero cinco (91.05%) por ciento de los derechos y acciones del inmueble ubicado en la Hacienda Tilicucho Grande, parroquia Chillogallo, de este Cantón. MATRICULA ASIGNADA CHILL0020956.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquiridos por NICANOR BARRIONUEVO, casado con GLORIA NOEMI SAQUINGA MARTINEZ.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra hecha en junta de otros, a JULIO CESAR SILVA TORRES y JUANA IRENE HERRERA, según escritura otorgada el trece de enero del dos mil seis, ante el notario doctor Ramiro Dávila, inscrita el veinte y dos de septiembre del dos mil seis; adquirido mediante compra hecha a los señores: VICENTA CALDERON CENTENO, viuda, CARMELINA QUISHPE CALDERON, MARIA HERMINIA QUISHPE CALDERON, ROSA QUISHPE CALDERON, y los señores JAIME MEDARDO MULLO QUISHPE, SEGUNDO FLORESMILO MULLO QUISHPE, por el derecho de representación de su madre fallecida Vicenta Quishpe Calderón; según escritura otorgada el VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el cuatro de enero del dos mil dos.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges CESAR AUGUSTO CALDERON y ROSA QUISHPE CALDERON, son propietarios de los derechos y acciones fincados en un lote de terreno, situado en la parroquia de Chillogallo, de este Cantón; adquirida por una parte, mediante compra a Angel María Quishpe Calderón y otros, según escritura celebrada el seis de mayo de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Efraín Martínez, inscrita el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno; y otra parte en junta de los vendedores, por herencia de Abel Quishpe y María Vicenta Quishpe, en virtud de la sentencia de Posesión Efectiva dictada por el señor Juez Décimo Noveno de lo Civil de Pichincha, Santo Domingo, de veinte y cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno, deprecada al señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, inscrita el seis de mayo del mismo año; habiendo los causantes adquirido, mediante transferencia de Mercedes viuda de Guillén, en virtud de la liquidación de fondos de reserva, según acta del IERAC del veinte y nueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita el diez y nueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- Se revisa como NICANOR BARRIONUEVO, con un solo nombre y un solo apellido.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 6 DE OCTUBRE DEL 2008 ocho a m.

Responsable: GEOVA



LOS DATOS CONSIGNADOS SON VERDADEROS Y CORRECTOS

ERRONEA O DOLOSA

EXAMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10803158002

FECHA DE INGRESO: 06/10/2008

CERTIFICACION

Referencias: 22/09/2006-PO-56127f-23298i-60813r

Tarjetas:;T00000248353; Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el noventa y uno punto cero cinco (91.05%) por ciento de los derechos y acciones del inmueble ubicado en la Hacienda Tilicucho Grande, parroquia Chillogallo, de este Cantón. MATRICULA ASIGNADA CHILL0020956.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquiridos por NORMAN CESAR CURIPOMA SIZALIMA, casado con SUSANA ANGAMARCA MACAS./

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra hecha en junta de otros, a JULIO CESAR SILVA TORRES y JUANA IRENE HERRERA, según escritura otorgada el trece de enero del dos mil seis, ante el notario doctor Ramiro Dávila, inscrita el veinte y dos de septiembre del dos mil seis; adquirido mediante compra hecha a los señores: VICENTA CALDERON CENTENO, viuda, CARMELINA QUISHPE CALDERON, MARIA HERMINIA QUISHPE CALDERON, ROSA QUISHPE CALDERON, y los señores JAIME MEDARDO MULLO QUISHPE, SEGUNDO FLORESMILO MULLO QUISHPE, por el derecho de representación de su madre fallecida Vicenta Quishpe Calderón; según escritura otorgada el VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el cuatro de enero del dos mil dos.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges CESAR AUGUSTO CALDERON y ROSA QUISHPE CALDERON, son propietarios de los derechos y acciones fincados en un lote de terreno, situado en la parroquia de Chillogallo, de este Cantón; adquirida por una parte, mediante compra a Ángel María Quishpe Calderón y otros, según escritura celebrada el seis de mayo de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Efraín Martínez, inscrita el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno; y otra parte en junta de los vendedores, por herencia de Abel Quishpe y María Vicenta Quishpe, en virtud de la sentencia de Posesión Efectiva dictada por el señor Juez Décimo Noveno de lo Civil de Pichincha, Santo Domingo, de veinte y cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno, deprecada al señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, inscrita el seis de mayo del mismo año; habiendo los causantes adquirido, mediante transferencia de Mercedes viuda de Guillén, en virtud de la liquidación de fondos de reserva, según acta del IERAC del veinte y nueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita el diez y nueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 6 DE OCTUBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: GEOVANNY QUISHPE



LOS DATOS CONSIGNADOS SON LOS CORRECTOS Y VERDADEROS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

TELEFONO: 0224511111
CERTIFICADO 45 DIAS

RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
CERTIFICADO No.: C10803158003
FECHA DE INGRESO: 06/10/2008

CERTIFICACION

Referencias: 22/09/2006-PO-56127f-23298i-60813r

Tarjetas: T00000248353; Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el noventa y uno punto cero cinco (91.05%) por ciento de los derechos y acciones del inmueble ubicado en la Hacienda Tilicucho Grande, parroquia Chillogallo, de este Cantón. MATRICULA ASIGNADA CHILL0020956.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquiridos por ERCILIA DEL PILAR GALARZA PARRA, casada con NESTOR AUGUSTO NOROÑA TAYUPANTA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra hecha en junta de otros, a JULIO CESAR SILVA TORRES y JUANA IRENE HERRERA, según escritura otorgada el trece de enero del dos mil seis, ante el notario doctor Ramiro Dávila, inscrita el veinte y dos de septiembre del dos mil seis; adquirido mediante compra hecha a los señores: VICENTA CALDERON CENTENO, viuda, CARMELINA QUISHPE CALDERON, MARIA HERMINIA QUISHPE CALDERON, ROSA QUISHPE CALDERON, y los señores JAIME MEDARDO MULLO QUISHPE, SEGUNDO FLORESMILO MULLO QUISHPE, por el derecho de representación de su madre fallecida Vicenta Quishpe Calderón; según escritura otorgada el VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el cuatro de enero del dos mil dos.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges CESAR AUGUSTO CALDERON y ROSA QUISHPE CALDERON, son propietarios de los derechos y acciones fincados en un lote de terreno, situado en la parroquia de Chillogallo, de este Cantón; adquirida por una parte, mediante compra a Ángel María Quishpe Calderón y otros, según escritura celebrada el seis de mayo de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Efraín Martínez, inscrita el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno; y otra parte en junta de los vendedores, por herencia de Abel Quishpe y María Vicenta Quishpe, en virtud de la sentencia de Posesión Efectiva dictada por el señor Juez Décimo Noveno de lo Civil de Pichincha, Santo Domingo, de veinte y cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno, deprecada al señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, inscrita el seis de mayo del mismo año; habiendo los causantes adquirido, mediante transferencia de Mercedes viuda de Guillén, en virtud de la liquidación de fondos de reserva, según acta del IERAC del veinte y nueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita el diez y nueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 6 DE OCTUBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: GEOVANNY QUISPE



LOS DATOS CONSIGNA

ERROR 04836210SA
VALIDEZ DE

DE EXISTENCIA
CERTIFICADO 45 DIAS

CON FIDELIDAD AL CERTIFICANTE



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10803158004

FECHA DE INGRESO: 06/10/2008

CERTIFICACION

Referencias: 22/09/2006-PO-56127f-23298i-60813r

Tarjetas: T00000248353; Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el noventa y uno punto cero cinco (91.05%) por ciento de los derechos y acciones del inmueble ubicado en la Hacienda Tilicucho Grande, parroquia Chillogallo, de este Cantón. MATRICULA ASIGNADA CHILL0020956.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquiridos por ANGEL POLIBIO LOZADO PERALCA, casado con MARIA OLIVA ORTIZ YUGSI.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra hecha en junta de otros, a JULIO CESAR SILVA TORRES y JUANA IRENE HERRERA, según escritura otorgada el trece de enero del dos mil seis, ante el notario doctor Ramiro Dávila, inscrita el veinte y dos de septiembre del dos mil seis; adquirido mediante compra hecha a los señores: VICENTA CALDERON CENTENO, viuda, CARMELINA QUISHPE CALDERON, MARIA HERMINIA QUISHPE CALDERON, ROSA QUISHPE CALDERON, y los señores JAIME MEDARDO MULLO QUISHPE, SEGUNDO FLORESMILO MULLO QUISHPE, por el derecho de representación de su madre fallecida Vicenta Quishpe Calderón; según escritura otorgada el VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el cuatro de enero del dos mil dos.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges CESAR AUGUSTO CALDERON y ROSA QUISHPE CALDERON, son propietarios de los derechos y acciones fincados en un lote de terreno, situado en la parroquia de Chillogallo, de este Cantón; adquirida por una parte, mediante compra a Ángel María Quishpe Calderón y otros, según escritura celebrada el seis de mayo de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Efraín Martínez, inscrita el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno; y otra parte en junta de los vendedores, por herencia de Abel Quishpe y María Vicenta Quishpe, en virtud de la sentencia de Posesión Efectiva dictada por el señor Juez Décimo Noveno de lo Civil de Pichincha, Santo Domingo, de veinte y cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno, deprecada al señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, inscrita el seis de mayo del mismo año; habiendo los causantes adquirido, mediante transferencia de Mercedes viuda de Guillén, en virtud de la liquidación de fondos de reserva, según acta del IERAC del veinte y nueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita el diez y nueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 6 DE OCTUBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: GEOVANNI QUISHPE

G. Quishpe



LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE CERTIFICADO SON VERIDICOS

VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10803158005

FECHA DE INGRESO: 06/10/2008

CERTIFICACION

Referencias: 22/09/2006-PO-56127f-23298i-60813r

Tarjetas: T00000248353; Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el noventa y uno punto cero cinco (91.05%) por ciento de los derechos y acciones del inmueble ubicado en la Hacienda Tilicucho Grande, parroquia Chillogallo, de este Cantón. MATRICULA ASIGNADA CHILL0020956.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquiridos por AMPARITO ALEXANDRA MAIGUA CAIZAPANTA, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra hecha en junta de otros, a JULIO CESAR SILVA TORRES y JUANA IRENE HERRERA, según escritura otorgada el trece de enero del dos mil seis, ante el notario doctor Ramiro Dávila, inscrita el veinte y dos de septiembre del dos mil seis; adquirido mediante compra hecha a los señores: VICENTA CALDERON CENTENO, viuda, CARMELINA QUISHPE CALDERON, MARIA HERMINIA QUISHPE CALDERON, ROSA QUISHPE CALDERON, y los señores JAIME MEDARDO MULLO QUISHPE, SEGUNDO FLORESMILO MULLO QUISHPE, por el derecho de representación de su madre fallecida Vicenta Quishpe Calderón; según escritura otorgada el VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el cuatro de enero del dos mil dos.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges CESAR AUGUSTO CALDERON y ROSA QUISHPE CALDERON, son propietarios de los derechos y acciones fincados en un lote de terreno, situado en la parroquia de Chillogallo, de este Cantón; adquirida por una parte, mediante compra a Ángel María Quishpe Calderón y otros, según escritura celebrada el seis de mayo de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Efraín Martínez, inscrita el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno; y otra parte en junta de los vendedores, por herencia de Abel Quishpe y María Vicenta Quishpe, en virtud de la sentencia de Posesión Efectiva dictada por el señor Juez Décimo Noveno de lo Civil de Pichincha, Santo Domingo, de veinte y cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno, deprecada al señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, inscrita el seis de mayo del mismo año; habiendo los causantes adquirido, mediante transferencia de Mercedes viuda de Guillén, en virtud de la liquidación de fondos de reserva, según acta del IERAC del veinte y nueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita el diez y nueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 6 DE OCTUBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: GEOVANNI



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DÍAS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10803158006

FECHA DE INGRESO: 06/10/2008

CERTIFICACION

Referencias: 22/09/2006-PO-56127f-23298i-60813r

Tarjetas:;T00000248353; Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el noventa y uno punto cero cinco (91.05%) por ciento de los derechos y acciones del inmueble ubicado en la Hacienda Tilicucho Grande, parroquia Chillogallo, de este Cantón. MATRICULA ASIGNADA CHILL0020956.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquiridos por MARCO VINICIO ORDOÑEZ LARREA, casado con MARIA ILDELIRA MASA ENRIQUEZ.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra hecha en junta de otros, a JULIO CESAR SILVA TORRES y JUANA IRENE HERRERA, según escritura otorgada el trece de enero del dos mil seis, ante el notario doctor Ramiro Dávila, inscrita el veinte y dos de septiembre del dos mil seis; adquirido mediante compra hecha a los señores: VICENTA CALDERON CENTENO, viuda, CARMELINA QUISHPE CALDERON, MARIA HERMINIA QUISHPE CALDERON, ROSA QUISHPE CALDERON, y los señores JAIME MEDARDO MULLO QUISHPE, SEGUNDO FLORESMILO MULLO QUISHPE, por el derecho de representación de su madre fallecida Vicenta Quishpe Calderón; según escritura otorgada el VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el cuatro de enero del dos mil dos.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges CESAR AUGUSTO CALDERON y ROSA QUISHPE CALDERON, son propietarios de los derechos y acciones fincados en un lote de terreno, situado en la parroquia de Chillogallo, de este Cantón; adquirida por una parte, mediante compra a Ángel María Quishpe Calderón y otros, según escritura celebrada el seis de mayo de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Efraín Martínez, inscrita el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno; y otra parte en junta de los vendedores, por herencia de Abel Quishpe y María Vicenta Quishpe, en virtud de la sentencia de Posesión Efectiva dictada por el señor Juez Décimo Noveno de lo Civil de Pichincha, Santo Domingo, de veinte y cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno, deprecada al señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, inscrita el seis de mayo del mismo año; habiendo los causantes adquirido, mediante transferencia de Mercedes viuda de Guillén, en virtud de la liquidación de fondos de reserva, según acta del IERAC del veinte y nueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita el diez y nueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 6 DE OCTUBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: GEOVA



LOS DATOS CONSIGN



EXIMEN DE RESP

ABILIDAD AL CERTIFICANTE



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10803158007

FECHA DE INGRESO: 06/10/2008

CERTIFICACION

Referencias: 22/09/2006-PO-56127f-23298i-60813r

Tarjetas:;T00000248353; Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el noventa y uno punto cero cinco (91.05%) por ciento de los derechos y acciones del inmueble ubicado en la Hacienda Tilicucho Grande, parroquia Chillogallo, de este Cantón. MATRICULA ASIGNADA CHILL0020956.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquiridos por MARIA ETELVINA POAQUIZA TOSCANO, soltera. ✓

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra hecha en junta de otros, a JULIO CESAR SILVA TORRES y JUANA IRENE HERRERA, según escritura otorgada el trece de enero del dos mil seis, ante el notario doctor Ramiro Dávila, inscrita el veinte y dos de septiembre del dos mil seis; adquirido mediante compra hecha a los señores: VICENTA CALDERON CENTENO, viuda, CARMELINA QUISHPE CALDERON, MARIA HERMINIA QUISHPE CALDERON, ROSA QUISHPE CALDERON, y los señores JAIME MEDARDO MULLO QUISHPE, SEGUNDO FLORESMILO MULLO QUISHPE, por el derecho de representación de su madre fallecida Vicenta Quishpe Calderón; según escritura otorgada el VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el cuatro de enero del dos mil dos.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges CESAR AUGUSTO CALDERON y ROSA QUISHPE CALDERON, son propietarios de los derechos y acciones fincados en un lote de terreno, situado en la parroquia de Chillogallo, de este Cantón; adquirida por una parte, mediante compra a Ángel María Quishpe Calderón y otros, según escritura celebrada el seis de mayo de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Efraín Martínez, inscrita el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno; y otra parte en junta de los vendedores, por herencia de Abel Quishpe y María Vicenta Quishpe, en virtud de la sentencia de Posesión Efectiva dictada por el señor Juez Décimo Noveno de lo Civil de Pichincha, Santo Domingo, de veinte y cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno, deprecada al señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, inscrita el seis de mayo del mismo año; habiendo los causantes adquirido, mediante transferencia de Mercedes viuda de Guillén, en virtud de la liquidación de fondos de reserva, según acta del IERAC del veinte y nueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita el diez y nueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 6 DE OCTUBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: GEOVANNY QUISPE



LOS DATOS CONSIGNADOS SON VERDADEROS O DOLICIA

SE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE

SE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE

SE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10803158006

FECHA DE INGRESO: 06/10/2008

CERTIFICACION

Referencias: 22/09/2006-PO-56127f-23298i-60813r

Tarjetas:;T00000248353; Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el noventa y uno punto cero cinco (91.05%) por ciento de los derechos y acciones del inmueble ubicado en la Hacienda Tilicucho Grande, parroquia Chillogallo, del Distrito Metropolitano de Quito de este Cantón. MATRICULA ASIGNADA CHILL0020956.

2.- PROPIETARIO(S):

LUIS EDUARDO PRUNA PRUNA, casado con MARIA OLGA PASTUNA TIPAN

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra hecha en junta de otros, a JULIO CESAR SILVA TORRES y JUANA IRENE HERRERA, según escritura otorgada el trece de enero del dos mil seis, ante el notario doctor Ramiro Dávila, inscrita el veinte y dos de septiembre del dos mil seis; adquirido mediante compra hecha a los señores: VICENTA CALDERON CENTENO, viuda, CARMELINA QUISHPE CALDERON, MARIA HERMINIA QUISHPE CALDERON, ROSA QUISHPE CALDERON, y los señores JAIME MEDARDO MULLO QUISHPE, SEGUNDO FLORESMILO MULLO QUISHPE, por el derecho de representación de su madre fallecida Vicenta Quishpe Calderón; según escritura otorgada el VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el cuatro de enero del dos mil dos. ANTECEDENTES.- Los cónyuges CESAR AUGUSTO CALDERON y ROSA QUISHPE CALDERON, son propietarios de los derechos y acciones fincados en un lote de terreno, situado en la parroquia de Chillogallo, de este Cantón; adquirida por una parte, mediante compra a Ángel María Quishpe Calderón y otros, según escritura celebrada el seis de mayo de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Efraín Martínez, inscrita el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno; y otra parte en junta de los vendedores, por herencia de Abel Quishpe y María Vicenta Quishpe, en virtud de la sentencia de Posesión Efectiva dictada por el señor Juez Décimo Noveno de lo Civil de Pichincha, Santo Domingo, de veinte y cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno, deprecada al señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, inscrita el seis de mayo del mismo año; habiendo los causantes adquirido, mediante transferencia de Mercedes viuda de Guillén, en virtud de la liquidación de fondos de reserva, según acta del IERAC del veinte y nueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita el diez y nueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 6 DE OCTUBRE DEL 2008 a.m.

Responsable: FREDDY HEF



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DUBIOSAMENTE EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA SON RESPONSABILIDAD DEL CERTIFICANTE
VÁLIDEZ DEL CERTIFICADO: CINCO DIAS





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10803158005

FECHA DE INGRESO: 06/10/2008

CERTIFICACION

Referencias: 22/09/2006-PO-56127f-23298i-60813r

Tarjetas:;T00000248353; Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el noventa y uno punto cero cinco (91.05%) por ciento de los derechos y acciones del inmueble ubicado en la Hacienda Tilicucho Grande, parroquia Chillogallo, del Distrito Metropolitano de Quito de este Cantón. MATRICULA ASIGNADA CHILL0020956.

2.- PROPIETARIO(S):

ROBERTINA SOBERON LLAMOCTANTA, soltera.

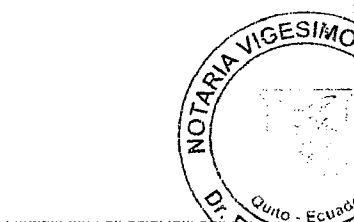
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra hecha en junta de otros, a JULIO CESAR SILVA TORRES y JUANA IRENE HERRERA, según escritura otorgada el trece de enero del dos mil seis, ante el notario doctor Ramiro Dávila, inscrita el veinte y dos de septiembre del dos mil seis; adquirido mediante compra hecha a los señores: VICENTA CALDERON CENTENO, viuda, CARMELINA QUISHPE CALDERON, MARIA HERMINIA QUISHPE CALDERON, ROSA QUISHPE CALDERON, y los señores JAIME MEDARDO MULLO QUISHPE, SEGUNDO FLORESMILO MULLO QUISHPE, por el derecho de representación de su madre fallecida Vicenta Quishpe Calderón; según escritura otorgada el VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el cuatro de enero del dos mil dos. ANTECEDENTES - Los cónyuges CESAR AUGUSTO CALDERON y ROSA QUISHPE CALDERON, son propietarios de los derechos y acciones fincados en un lote de terreno, situado en la parroquia de Chillogallo, de este Cantón; adquirida por una parte, mediante compra a Ángel María Quishpe Calderón y otros, según escritura celebrada el seis de mayo de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Efraín Martínez, inscrita el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno; y otra parte en junta de los vendedores, por herencia de Abel Quishpe y María Vicenta Quishpe, en virtud de la sentencia de Posesión Efectiva dictada por el señor Juez Décimo Noveno de lo Civil de Pichincha, Santo Domingo, de veinte y cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno, deprecada al señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, inscrita el seis de mayo del mismo año; habiendo los causantes adquirido, mediante transferencia de Mercedes viuda de Guillén, en virtud de la liquidación de fondos de reserva, según acta del IERAC del veinte y nueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita el diez y nueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 6 DE OCTUBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: FREDDY HERRERA



LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE DOCUMENTO SON VERDADEROS Y CORRECTOS. EL REGISTRADOR ASUME LA RESPONSABILIDAD DEL CERTIFICANTE



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10803158004

FECHA DE INGRESO: 06/10/2008

CERTIFICACION

Referencias: 22/09/2006-PO-56127f-23298i-60813r

Tarjetas:;T00000248353; Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el noventa y uno punto cero cinco (91.05%) por ciento de los derechos y acciones del inmueble ubicado en la Hacienda Tilicucho Grande, parroquia Chillogallo, del Distrito Metropolitano de Quito de este Cantón. MATRICULA ASIGNADA CHILL0020956.

2.- PROPIETARIO(S):

DOLORES HORTENCIA TENECELA MOROCHO, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra hecha en junta de otros, a JULIO CESAR SILVA TORRES y JUANA IRENE HERRERA, según escritura otorgada el trece de enero del dos mil seis, ante el notario doctor Ramiro Dávila, inscrita el veinte y dos de septiembre del dos mil seis; adquirido mediante compra hecha a los señores: VICENTA CALDERON CENTENO, viuda, CARMELINA QUISHPE CALDERON, MARIA HERMINIA QUISHPE CALDERON, ROSA QUISHPE CALDERON, y los señores JAIME MEDARDO MULLO QUISHPE, SEGUNDO FLORESMILO MULLO QUISHPE, por el derecho de representación de su madre fallecida Vicenta Quishpe Calderón; según escritura otorgada el VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el cuatro de enero del dos mil dos - ANTECEDENTES - Los cónyuges CESAR AUGUSTO CALDERÓN y ROSA QUISHPE CALDERON, son propietarios de los derechos y acciones fincados en un lote de terreno, situado en la parroquia de Chillogallo, de este Cantón; adquirida por una parte, mediante compra a Ángel María Quishpe Calderón y otros, según escritura celebrada el seis de mayo de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Efraín Martínez, inscrita el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno; y otra parte en junta de los vendedores, por herencia de Abel Quishpe y María Vicenta Quishpe, en virtud de la sentencia de Posesión Efectiva dictada por el señor Juez Décimo Noveno de lo Civil de Pichincha, Santo Domingo, de veinte y cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno, deprecada al señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, inscrita el seis de mayo del mismo año; habiendo los causantes adquirido, mediante transferencia de Mercedes viuda de Guillén, en virtud de la liquidación de fondos de reserva, según acta del IERAC del veinte y nueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita el diez y nueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 6 DE OCTUBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: FREDDY



LOS DATOS CONSIGNADOS



CONFECCIONADO POR



PRIMERA RESPON

SALIDA AL CERTIFICANTE



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10803158003

FECHA DE INGRESO: 06/10/2008

CERTIFICACION

Referencias: 22/09/2006-PO-56127f-23298i-60813r

Tarjetas:;T00000248353; Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el noventa y uno punto cero cinco (91.05%) por ciento de los derechos y acciones del inmueble ubicado en la Hacienda Tilicucho Grande, parroquia Chillogallo, del Distrito Metropolitano de Quito de este Cantón. MATRICULA ASIGNADA CHILL0020956.

2.- PROPIETARIO(S):

EDISON GIRALDO TOBAR FLORES, soltero.

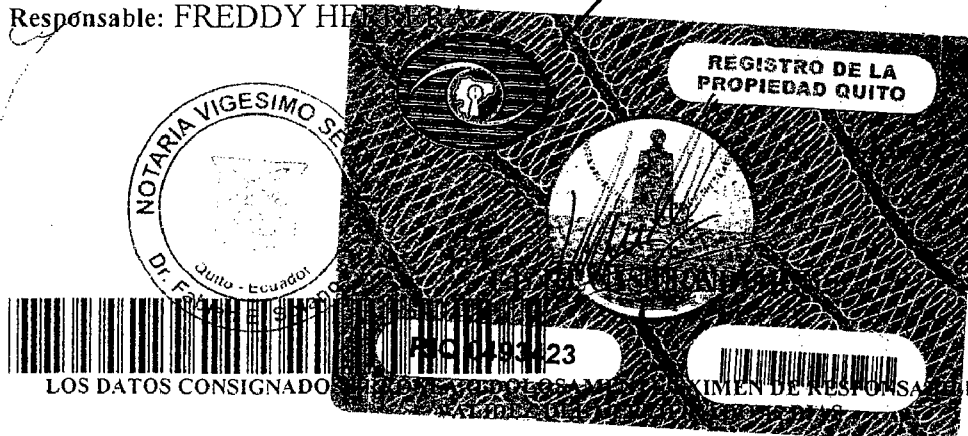
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra hecha en junta de otros, a JULIO CESAR SILVA TORRES y JUANA IRENE HERRERA, según escritura otorgada el trece de enero del dos mil seis, ante el notario doctor Ramiro Dávila, inscrita el veinte y dos de septiembre del dos mil seis; adquirido mediante compra hecha a los señores: VICENTA CALDERON CENTENO, viuda, CARMELINA QUISHPE CALDERON, MARIA HERMINIA QUISHPE CALDERON, ROSA QUISHPE CALDERON, y los señores JAIME MEDARDO MULLO QUISHPE, SEGUNDO FLORESMILO MULLO QUISHPE, por el derecho de representación de su madre fallecida Vicenta Quishpe Calderón; según escritura otorgada el VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el cuatro de enero del dos mil dos.- ANTECEDENTES .- Los cónyuges CESAR AUGUSTO CALDERON y ROSA QUISHPE CALDERON, son propietarios de los derechos y acciones fincados en un lote de terreno, situado en la parroquia de Chillogallo, de este Cantón; adquirida por una parte, mediante compra a Ángel María Quishpe Calderón y otros, según escritura celebrada el seis de mayo de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Efraín Martínez, inscrita el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno: y otra parte en junta de los vendedores, por herencia de Abel Quishpe y María Vicenta Quishpe, en virtud de la sentencia de Posesión Efectiva dictada por el señor Juez Décimo Noveno de lo Civil de Pichincha, Santo Domingo, de veinte y cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno, deprecada al señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, inscrita el seis de mayo del mismo año; habiendo los causantes adquirido, mediante transferencia de Mercedes viuda de Guillén, en virtud de la liquidación de fondos de reserva, según acta del IERAC del veinte y nueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita el diez y nueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 6 DE OCTUBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: FREDDY HE





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10803158001

FECHA DE INGRESO: 06/10/2008

CERTIFICACION

Referencias: 22/09/2006-PO-56127f-23298i-60813r

Tarjetas:;T00000248353; Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el noventa y uno punto cero cinco (91.05%) por ciento de los derechos y acciones del inmueble ubicado en la Hacienda Tilicucho Grande, parroquia Chillogallo, del Distrito Metropolitano de Quito de este Cantón. MATRICULA ASIGNADA CHILL0020956.

2.- PROPIETARIO(S):

LUZ EDELINA YAMBAY SILVA, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra hecha en junta de otros, a JULIO CESAR SILVA TORRES y JUANA IRENE HERRERA, según escritura otorgada el trece de enero del dos mil seis, ante el notario doctor Ramiro Dávila, inscrita el veinte y dos de septiembre del dos mil seis; adquirido mediante compra hecha a los señores: VICENTA CALDERON CENTENO, viuda, CARMELINA QUISHPE CALDERON, MARIA HERMINIA QUISHPE CALDERON, ROSA QUISHPE CALDERON, y los señores JAIME MEDARDO MULLO QUISHPE, SEGUNDO FLORESMILO MULLO QUISHPE, por el derecho de representación de su madre fallecida Vicenta Quishpe Calderón; según escritura otorgada el VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el cuatro de enero del dos mil dos.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges CESAR AUGUSTO CALDERON y ROSA QUISHPE CALDERON, son propietarios de los derechos y acciones fincados en un lote de terreno, situado en la parroquia de Chillogallo, de este Cantón; adquirida por una parte, mediante compra a Ángel María Quishpe Calderón y otros, según escritura celebrada el seis de mayo de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Efraín Martínez, inscrita el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno; y otra parte en junta de los vendedores, por herencia de Abel Quishpe y María Vicenta Quishpe, en virtud de la sentencia de Posesión Efectiva dictada por el señor Juez Décimo Noveno de lo Civil de Pichincha, Santo Domingo, de veinte y cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno, deprecada al señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, inscrita el seis de mayo del mismo año; habiendo los causantes adquirido, mediante transferencia de Mercedes viuda de Guillén, en virtud de la liquidación de fondos de reserva, según acta del IERAC del veinte y nueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita el diez y nueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 6 DE OCTUBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: FREDDY HERRERA



LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE CERTIFICADO SON VERDADEROS Y CUMPLEN CON LA VERDAD AL CERTIFICANTE



IMPRESION

VERDAD AL CERTIFICANTE



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUIT
CERTIFICADO No.: C10803158006
FECHA DE INGRESO: 06/10/2008



CERTIFICACION

Referencias: 22/09/2006-PO-56127f-23298i-60813r

Folios: T00000248353; Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el noventa y uno punto cero cinco (91.05%) por ciento de los derechos y acciones del inmueble ubicado en la Hacienda Tilicucho Grande, parroquia Chillogallo, de este Cantón. MATRICULA ASIGNADA CHILL0020956.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquiridos por LUIS HUMBERTO AGUAYO PADILLA, casado.

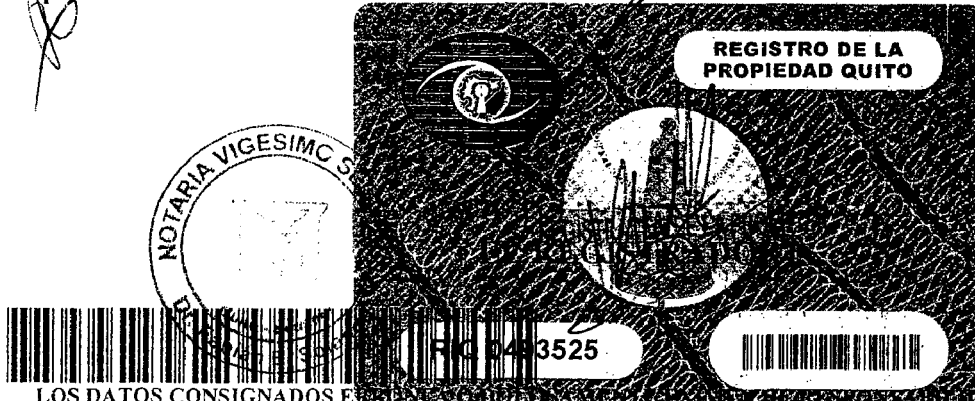
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra hecha en junta de otros, a JULIO CESAR SILVA TORRES y JUANA RENE HERRERA, según escritura otorgada el trece de enero del dos mil seis, ante el notario doctor Ramiro Dávila, inscrita el veinte y dos de septiembre del dos mil seis; adquirido mediante compra hecha a los señores: VICENTA CALDERON CENTENO, viuda, CARMELINA QUISHPE CALDERON, MARIA HERMINIA QUISHPE CALDERON, ROSA QUISHPE CALDERON, y los señores JAIME MEDARDO MULLO QUISHPE, SEGUNDO FLORESMILO MULLO QUISHPE, por el derecho de representación de su madre fallecida Vicenta Quishpe Calderón; según escritura otorgada el VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el cuatro de enero del dos mil dos.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges CESAR AUGUSTO CALDERON y ROSA QUISHPE CALDERON, son propietarios de los derechos y acciones fincados en un lote de terreno, situado en la parroquia de Chillogallo, de este Cantón; adquirida por una parte, mediante compra a Angel María Quishpe Calderón y otros, según escritura celebrada el seis de mayo de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Efraín Martínez, inscrita el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno; y otra parte en junta de los vendedores, por herencia de Abel Quishpe y María Vicenta Quishpe, en virtud de la sentencia de Posesión Efectiva dictada por el señor Juez Décimo Noveno de lo Civil de Pichincha, Santo Domingo, de veinte y cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno, deprecada al señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, inscrita el seis de mayo del mismo año; habiendo los causantes adquirido, mediante transferencia de Mercedes viuda de Guillén, en virtud de la liquidación de fondos de reserva, según acta del ERAC del veinte y nueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita el diez y nueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 6 DE OCTUBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: RODRIGO OROZCO



LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE CERTIFICADO SON VALIDOS PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES INMUEBLES Y SU VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10803158005

FECHA DE INGRESO: 06/10/2008

CERTIFICACION

Referencias: 22/09/2006-PO-56127f-23298i-60813r

Tarjetas:;T00000248353; Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el noventa y uno punto cero cinco (91.05%) por ciento de los derechos y acciones del inmueble ubicado en la Hacienda Tillicucho Grande, parroquia Chillogallo, de este Cantón. MATRICULA ASIGNADA CHILL0020956.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquiridos por ARMANDO GENARO BALSECA PURUNCAJA, casado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra hecha en junta de otros, a JULIO CESAR SILVA TORRES y JUANA IRENE HERRERA, según escritura otorgada el trece de enero del dos mil seis, ante el notario doctor Ramiro Dávila, inscrita el veinte y dos de septiembre del dos mil seis; adquirido mediante compra hecha a los señores: VICENTA CALDERON CENTENO, viuda, CARMELINA QUISHPE CALDERON, MARIA HERMINIA QUISHPE CALDERON, ROSA QUISHPE CALDERON, y los señores JAIME MEDARDO MULLO QUISHPE, SEGUNDO FLORESMILO MULLO QUISHPE, por el derecho de representación de su madre fallecida Vicenta Quishpe Calderón; según escritura otorgada el VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el cuatro de enero del dos mil dos.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges CESAR AUGUSTO CALDERON y ROSA QUISHPE CALDERON, son propietarios de los derechos y acciones fincados en un lote de terreno, situado en la parroquia de Chillogallo, de este Cantón; adquirida por una parte, mediante compra a Ángel María Quishpe Calderón y otros, según escritura celebrada el seis de mayo de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Efraín Martínez, inscrita el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno; y otra parte en junta de los vendedores, por herencia de Abel Quishpe y María Vicenta Quishpe, en virtud de la sentencia de Posesión Efectiva dictada por el señor Juez Décimo Noveno de lo Civil de Pichincha, Santo Domingo, de veinte y cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno, deprecada al señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, inscrita el seis de mayo del mismo año; habiendo los causantes adquirido, mediante transferencia de Mercedes viuda de Guillén, en virtud de la liquidación de fondos de reserva, según acta del IERAC del veinte y nueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita el diez y nueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 6 DE OCTUBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: RODRIGO



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10803158004

FECHA DE INGRESO: 06/10/2008

CERTIFICACION

Referencias: 22/09/2006-PO-56127f-23298i-60813r

Tarjetas:;T00000248353; Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el noventa y uno punto cero cinco (91.05%) por ciento de los derechos y acciones del inmueble ubicado en la Hacienda Tilicucho Grande, parroquia Chillogallo, de este Cantón. MATRICULA ASIGNADA CHILL0020956.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquiridos por EDISON HENRY CAISAPANTA PURUNCAJA, soltero. ✓

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra hecha en junta de otros, a JULIO CESAR SILVA TORRES y JUANA IRENE HERRERA, según escritura otorgada el trece de enero del dos mil seis, ante el notario doctor Ramiro Dávila, inscrita el veinte y dos de septiembre del dos mil seis; adquirido mediante compra hecha a los señores: VICENTA CALDERON CENTENO, viuda, CARMELINA QUISHPE CALDERON, MARIA HERMINIA QUISHPE CALDERON, ROSA QUISHPE CALDERON, y los señores JAIME MEDARDO MULLO QUISHPE, SEGUNDO FLORESMILO MULLO QUISHPE, por el derecho de representación de su madre fallecida Vicenta Quishpe Calderón; según escritura otorgada el VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el cuatro de enero del dos mil dos.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges CESAR AUGUSTO CALDERON y ROSA QUISHPE CALDERON, son propietarios de los derechos y acciones fincados en un lote de terreno, situado en la parroquia de Chillogallo, de este Cantón; adquirida por una parte, mediante compra a Ángel María Quishpe Calderón y otros, según escritura celebrada el seis de mayo de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Efraín Martínez, inscrita el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno; y otra parte en junta de los vendedores, por herencia de Abel Quishpe y María Vicenta Quishpe, en virtud de la sentencia de Posesión Efectiva dictada por el señor Juez Décimo Noveno de lo Civil de Pichincha, Santo Domingo, de veinte y cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno, deprecada al señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, inscrita el seis de mayo del mismo año; habiendo los causantes adquirido, mediante transferencia de Mercedes viuda de Guillén, en virtud de la liquidación de fondos de reserva, según acta del IERAC del veinte y nueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita el diez y nueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 6 DE OCTUBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: RODRIGO OROZCO



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10803158003

FECHA DE INGRESO: 06/10/2008

CERTIFICACION

Referencias: 22/09/2006-PO-56127f-23298i-60813r

Tarjetas:;T00000248353; Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el noventa y uno punto cero cinco (91.05%) por ciento de los derechos y acciones del inmueble ubicado en la Hacienda Tillicucho Grande, parroquia Chillogallo, de este Cantón. MATRICULA ASIGNADA CHILL0020956.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquiridos por MIGUEL ANGEL HERRERA MUÑOZ, casado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra hecha en junta de otros, a JULIO CESAR SILVA TORRES y JUANA IRENE HERRERA, según escritura otorgada el trece de enero del dos mil seis, ante el notario doctor Ramiro Dávila, inscrita el veinte y dos de septiembre del dos mil seis; adquirido mediante compra hecha a los señores: VICENTA CALDERON CENTENO, viuda, CARMELINA QUISHPE CALDERON, MARIA HERMINIA QUISHPE CALDERON, ROSA QUISHPE CALDERON, y los señores JAIME MEDARDO MULLO QUISHPE, SEGUNDO FLORESMILO MULLO QUISHPE, por el derecho de representación de su madre fallecida Vicenta Quishpe Calderón; según escritura otorgada el VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el cuatro de enero del dos mil dos.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges CESAR AUGUSTO CALDERON y ROSA QUISHPE CALDERON, son propietarios de los derechos y acciones fincados en un lote de terreno, situado en la parroquia de Chillogallo, de este Cantón; adquirida por una parte, mediante compra a Ángel María Quishpe Calderón y otros, según escritura celebrada el seis de mayo de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Efraín Martínez, inscrita el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno; y otra parte en junta de los vendedores, por herencia de Abel Quishpe y María Vicenta Quishpe, en virtud de la sentencia de Posesión Efectiva dictada por el señor Juez Décimo Noveno de lo Civil de Pichincha, Santo Domingo, de veinte y cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno, deprecada al señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, inscrita el seis de mayo del mismo año; habiendo los causantes adquirido, mediante transferencia de Mercedes viuda de Guillén, en virtud de la liquidación de fondos de reserva, según acta del IERAC del veinte y nueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita el diez y nueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 6 DE OCTUBRE DEL 2008 ocho a.m

Responsable: RODRIGO



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10803158002

FECHA DE INGRESO: 06/10/2008

CERTIFICACION

Referencias: 22/09/2006-PO-56127f-23298i-60813r

Tarjetas:;T00000248353; Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el noventa y uno punto cero cinco (91.05%) por ciento de los derechos y acciones del inmueble ubicado en la Hacienda Tilicucho Grande, parroquia Chillogallo, de este Cantón. MATRICULA ASIGNADA CHILL0020956.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquiridos por NORMANDO DEIFILO JARAMILLO BRAVO, casado. /

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra hecha en junta de otros, a JULIO CESAR SILVA TORRES y JUANA IRENE HERRERA, según escritura otorgada el trece de enero del dos mil seis, ante el notario doctor Ramiro Dávila, inscrita el veinte y dos de septiembre del dos mil seis; adquirido mediante compra hecha a los señores: VICENTA CALDERON CENTENO, viuda, CARMELINA QUISHPE CALDERON, MARIA HERMINIA QUISHPE CALDERON, ROSA QUISHPE CALDERON, y los señores JAIME MEDARDO MULLO QUISHPE, SEGUNDO FLORESMILO MULLO QUISHPE, por el derecho de representación de su madre fallecida Vicenta Quishpe Calderón; según escritura otorgada el VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el cuatro de enero del dos mil dos.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges CESAR AUGUSTO CALDERON y ROSA QUISHPE CALDERON, son propietarios de los derechos y acciones fincados en un lote de terreno, situado en la parroquia de Chillogallo, de este Cantón; adquirida por una parte, mediante compra a Ángel María Quishpe Calderón y otros, según escritura celebrada el seis de mayo de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Efraín Martínez, inscrita el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno; y otra parte en junta de los vendedores, por herencia de Abel Quishpe y María Vicenta Quishpe, en virtud de la sentencia de Posesión Efectiva dictada por el señor Juez Décimo Noveno de lo Civil de Pichincha, Santo Domingo, de veinte y cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno, deprecada al señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, inscrita el seis de mayo del mismo año; habiendo los causantes adquirido, mediante transferencia de Mercedes viuda de Guillén, en virtud de la liquidación de fondos de reserva, según acta del IERAC del veinte y nueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita el diez y nueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 6 DE OCTUBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: RODRIGO OROZCO



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10803158006

FECHA DE INGRESO: 06/10/2008

CERTIFICACION

Referencias: 22/09/2006-PO-56127f-23298i-60813r

Tarjetas:;T00000248353; Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el noventa y uno punto cero cinco (91.05%) por ciento de los derechos y acciones del inmueble ubicado en la Hacienda Tilicucho Grande, parroquia Chillogallo, de este Cantón. MATRICULA ASIGNADA CHILL0020956.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquiridos por YOLANDA MARIA MAROTO PILATUNA, casada; y, JAIME NEPTALI BASTIDAS, casado (se revisa como consta)

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra hecha en junta de otros, a JULIO CESAR SILVA TORRES y JUANA IRENE HERRERA, según escritura otorgada el trece de enero del dos mil seis, ante el notario doctor Ramiro Dávila, inscrita el veinte y dos de septiembre del dos mil seis; adquirido mediante compra hecha a los señores: VICENTA CALDERON CENTENO, viuda, CARMELINA QUISHPE CALDERON, MARIA HERMINIA QUISHPE CALDERON, ROSA QUISHPE CALDERON, y los señores JAIME MEDARDO MULLO QUISHPE, SEGUNDO FLORESMILO MULLO QUISHPE, por el derecho de representación de su madre fallecida Vicenta Quishpe Calderón; según escritura otorgada el VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el cuatro de enero del dos mil dos.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges CESAR AUGUSTO CALDERON y ROSA QUISHPE CALDERON, son propietarios de los derechos y acciones fincados en un lote de terreno, situado en la parroquia de Chillogallo, de este Cantón; adquirida por una parte, mediante compra a Ángel María Quishpe Calderón y otros, según escritura celebrada el seis de mayo de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Efraín Martínez, inscrita el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno; y otra parte en junta de los vendedores, por herencia de Abel Quishpe y María Vicenta Quishpe, en virtud de la sentencia de Posesión Efectiva dictada por el señor Juez Décimo Noveno de lo Civil de Pichincha, Santo Domingo, de veinte y cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno, deprecada al señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, inscrita el seis de mayo del mismo año; habiendo los causantes adquirido, mediante transferencia de Mercedes viuda de Guillén, en virtud de la liquidación de fondos de reserva, según acta del IERAC del veinte y nueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita el diez y nueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 6 DE OCTUBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: RENAN ROSERO



LOS DATOS CONSIGNA

ERRONEA O DUBIOSA

VALIDEZ DE

E EN UN CERTIFICADO 45 DIAS

VALIDEZ AL CERTIFICANTE



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10803158005

FECHA DE INGRESO: 06/10/2008

CERTIFICACION

Referencias: 22/09/2006-PO-56127f-23298i-60813r

Tarjetas:;T00000248353;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el noventa y uno punto cero cinco (91.05%) por ciento de los derechos y acciones del inmueble ubicado en la Hacienda Tilicucho Grande, parroquia Chillogallo, de este Cantón. MATRÍCULA ASIGNADA CHILL0020956.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquiridos por APOLINARIO SOQUE GAVILANES, casado. ✓

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra hecha en junta de otros, a JULIO CESAR SILVA TORRES y JUANA IRENE HERRERA, según escritura otorgada el trece de enero del dos mil seis, ante el notario doctor Ramiro Dávila, inscrita el veinte y dos de septiembre del dos mil seis; adquirido mediante compra hecha a los señores: VICENTA CALDERON CENTENO, viuda, CARMELINA QUISHPE CALDERON, MARIA HERMINIA QUISHPE CALDERON, ROSA QUISHPE CALDERON, y los señores JAIME MEDARDO MULLO QUISHPE, SEGUNDO FLORESMILO MULLO QUISHPE, por el derecho de representación de su madre fallecida Vicenta Quishpe Calderón; según escritura otorgada el VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el cuatro de enero del dos mil dos.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges CESAR AUGUSTO CALDERON y ROSA QUISHPE CALDERON, son propietarios de los derechos y acciones fincados en un lote de terreno, situado en la parroquia de Chillogallo, de este Cantón; adquirida por una parte, mediante compra a Ángel María Quishpe Calderón y otros, según escritura celebrada el seis de mayo de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Efraín Martínez, inscrita el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno; y otra parte en junta de los vendedores, por herencia de Abel Quishpe y María Vicenta Quishpe, en virtud de la sentencia de Posesión Efectiva dictada por el señor Juez Décimo Noveno de lo Civil de Pichincha, Santo Domingo, de veinte y cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno, deprecada al señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, inscrita el seis de mayo del mismo año; habiendo los causantes adquirido, mediante transferencia de Mercedes viuda de Guillén, en virtud de la liquidación de fondos de reserva, según acta del IERAC del veinte y nueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita el diez y nueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

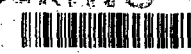
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 6 DE OCTUBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: RENAN ROSERO



LOS DATOS CONSIGNADOS



EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10803158004

FECHA DE INGRESO: 06/10/2008

CERTIFICACION

Referencias: 22/09/2006-PO-56127f-23298i-60813r

Tarjetas:;T00000248353; Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el noventa y uno punto cero cinco (91.05%) por ciento de los derechos y acciones del inmueble ubicado en la Hacienda Tillicucho Grande, parroquia Chillogallo, de este Cantón. MATRICULA ASIGNADA CHILL0020956.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquiridos por SONIA DEL CISNE TENE ANGAMARCA, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra hecha en junta de otros, a JULIO CESAR SILVA TORRES y JUANA IRENE HERRERA, según escritura otorgada el trece de enero del dos mil seis, ante el notario doctor Ramiro Dávila, inscrita el veinte y dos de septiembre del dos mil seis; adquirido mediante compra hecha a los señores: VICENTA CALDERON CENTENO, viuda, CARMELINA QUISHPE CALDERON, MARIA HERMINIA QUISHPE CALDERON, ROSA QUISHPE CALDERON, y los señores JAIME MEDARDO MULLO QUISHPE, SEGUNDO FLORESMILO MULLO QUISHPE, por el derecho de representación de su madre fallecida Vicenta Quishpe Calderón; según escritura otorgada el VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el cuatro de enero del dos mil dos.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges CESAR AUGUSTO CALDERON y ROSA QUISHPE CALDERON, son propietarios de los derechos y acciones fincados en un lote de terreno, situado en la parroquia de Chillogallo, de este Cantón; adquirida por una parte, mediante compra a Angel María Quishpe Calderón y otros, según escritura celebrada el seis de mayo de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Efraín Martínez, inscrita el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno; y otra parte en junta de los vendedores, por herencia de Abel Quishpe y María Vicenta Quishpe, en virtud de la sentencia de Posesión Efectiva dictada por el señor Juez Décimo Noveno de lo Civil de Pichincha, Santo Domingo, de veinte y cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno, deprecada al señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, inscrita el seis de mayo del mismo año; habiendo los causantes adquirido, mediante transferencia de Mercedes viuda de Guillén, en virtud de la liquidación de fondos de reserva, según acta del IERAC del veinte y nueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita el diez y nueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 6 DE OCTUBRE DEL 2008 ocho a m

Responsable: RENAN



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10803158001

FECHA DE INGRESO: 06/10/2008

CERTIFICACION

Referencias: 22/09/2006-PO-56127f-23298i-60813r

Tarjetas:;T00000248353;

Matriculas:;0

- El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el noventa y uno punto cero cinco (91.05%) por ciento de los derechos y acciones del inmueble ubicado en la Hacienda Tilicucho Grande, parroquia Chillogallo, de este Cantón. MATRICULA ASIGNADA CHILL0020956.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquiridos por FELICIA JACQUELINE VELASCO BRITO, casada, representada. ✓

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra hecha en junta de otros, a JULIO CESAR SILVA TORRES y JUANA IRENE HERRERA, según escritura otorgada el trece de enero del dos mil seis, ante el notario doctor Ramiro Dávila, inscrita el veinte y dos de septiembre del dos mil seis; adquirido mediante compra hecha a los señores: VICENTA CALDERON CENTENO, viuda, CARMELINA QUISHPE CALDERON, MARIA HERMINIA QUISHPE CALDERON, ROSA QUISHPE CALDERON, y los señores JAIME MEDARDO MULLO QUISHPE, SEGUNDO FLORESMILO MULLO QUISHPE, por el derecho de representación de su madre fallecida Vicenta Quishpe Calderón; según escritura otorgada el VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el cuatro de enero del dos mil dos.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges CESAR AUGUSTO CALDERON y ROSA QUISHPE CALDERON, son propietarios de los derechos y acciones fincados en un lote de terreno, situado en la parroquia de Chillogallo, de este Cantón; adquirida por una parte, mediante compra a Ángel María Quishpe Calderón y otros, según escritura celebrada el seis de mayo de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Efraín Martínez, inscrita el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno; y otra parte en junta de los vendedores, por herencia de Abel Quishpe y María Vicenta Quishpe, en virtud de la sentencia de Posesión Efectiva dictada por el señor Juez Décimo Noveno de lo Civil de Pichincha, Santo Domingo, de veinte y cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno, deprecada al señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, inscrita el seis de mayo del mismo año; habiendo los causantes adquirido, mediante transferencia de Mercedes viuda de Guillén, en virtud de la liquidación de fondos de reserva, según acta del IERAC del veinte y nueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita el diez y nueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 6 DE OCTUBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: RODRIGO OROZCO



LOS DATOS CONSIGNADOS

SON VERDADEROS Y EXACTOS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



EL REGISTRADOR ASUME RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10803158002

FECHA DE INGRESO: 06/10/2008

CERTIFICACION

Referencias: 22/09/2006-PO-56127f-23298i-60813r

Tarjetas: T00000248353; Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el noventa y uno punto cero cinco (91.05%) por ciento de los derechos y acciones del inmueble ubicado en la Hacienda Tilicucho Grande, parroquia Chillogallo, del Distrito Metropolitano de Quito de este Cantón. MATRICULA ASIGNADA CHILL0020956.

2.- PROPIETARIO(S):

CESAR PATRICIO VEGA ANAGUANO, casado con SORAYA DEL ROCIO VACA RODRÍGUEZ.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra hecha en junta de otros, a JULIO CESAR SILVA TORRES y JUANA IRENE HERRERA, según escritura otorgada el trece de enero del dos mil seis, ante el notario doctor Ramiro Dávila, inscrita el veinte y dos de septiembre del dos mil seis; adquirido mediante compra hecha a los señores: VICENTA CALDERON CENTENO, viuda, CARMELINA QUISHPE CALDERON, MARIA HERMINIA QUISHPE CALDERON, ROSA QUISHPE CALDERON, y los señores JAIME MEDARDO MULLO QUISHPE, SEGUNDO FLORESMILO MULLO QUISHPE, por el derecho de representación de su madre fallecida Vicenta Quishpe Calderón; según escritura otorgada el VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el cuatro de enero del dos mil dos. - ANTECEDENTES - Los cónyuges CESAR AUGUSTO CALDERON y ROSA QUISHPE CALDERON, son propietarios de los derechos y acciones fincados en un lote de terreno, situado en la parroquia de Chillogallo, de este Cantón; adquirida por una parte, mediante compra a Ángel María Quishpe Calderón y otros, según escritura celebrada el seis de mayo de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Efraín Martínez, inscrita el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno; y otra parte en junta de los vendedores, por herencia de Abel Quishpe y María Vicenta Quishpe, en virtud de la sentencia de Posesión Efectiva dictada por el señor Juez Décimo Noveno de lo Civil de Pichincha, Santo Domingo, de veinte y cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno, deprecada al señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, inscrita el seis de mayo del mismo año; habiendo los causantes adquirido, mediante transferencia de Mercedes viuda de Guillén, en virtud de la liquidación de fondos de reserva, según acta del IERAC del veinte y nueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita el diez y nueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 6 DE OCTUBRE DEL

Responsable: FREDDY H



LOS DATOS CONSIGNADOS SON CORRECTOS Y VERDADEROS. RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10803158007

FECHA DE INGRESO: 06/10/2008

CERTIFICACION

Referencias: 22/09/2006-PO-56127f-23298i-60813r

Tarjetas:;T00000248353; Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el noventa y uno punto cero cinco (91.05%) por ciento de los derechos y acciones del inmueble ubicado en la Hacienda Tillicucho Grande, parroquia Chillogallo, del Distrito Metropolitano de Quito de este Cantón. MATRICULA ASIGNADA CHILL0020956.

2.- PROPIETARIO(S):

SILVIA ENRIQUETA NARANJO MARFETAN, casada, representada por Néstor Andulfo Marfetán Marfetán.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra hecha en junta de otros, a JULIO CESAR SILVA TORRES y JUANA IRENE HERRERA, según escritura otorgada el trece de enero del dos mil seis, ante el notario doctor Ramiro Dávila, inscrita el veinte y dos de septiembre del dos mil seis; adquirido mediante compra hecha a los señores: VICENTA CALDERON CENTENO, viuda, CARMELINA QUISHPE CALDERON, MARIA HERMINIA QUISHPE CALDERON, ROSA QUISHPE CALDERON, y los señores JAIME MEDARDO MULLO QUISHPE, SEGUNDO FLORESMILO MULLO QUISHPE, por el derecho de representación de su madre fallecida Vicenta Quishpe Calderón; según escritura otorgada el VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el cuatro de enero del dos mil dos.- ANTECEDENTES .- Los cónyuges CESAR AUGUSTO CALDERON y ROSA QUISHPE CALDERON, son propietarios de los derechos y acciones fincados en un lote de terreno, situado en la parroquia de Chillogallo, de este Cantón; adquirida por una parte, mediante compra a Ángel María Quishpe Calderón y otros, según escritura celebrada el seis de mayo de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Efraín Martínez, inscrita el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno; y otra parte en junta de los vendedores, por herencia de Abel Quishpe y María Vicenta Quishpe, en virtud de la sentencia de Posesión Efectiva dictada por el señor Juez Décimo Noveno de lo Civil de Pichincha, Santo Domingo, de veinte y cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno, deprecada al señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, inscrita el seis de mayo del mismo año; habiendo los causantes adquirido, mediante transferencia de Mercedes viuda de Guillén, en virtud de la liquidación de fondos de reserva, según acta del IERAC del veinte y nueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita el diez y nueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 6 DE OCTUBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: FREDDY HERRERA



LOS DATOS CONSIGNADOS

EN ESTE CERTIFICADO SON VALIDOS POR UN PERIODO DE 45 DIAS

EXPIRAN

VALIDIDAD AL CERTIFICANTE



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10803158003

FECHA DE INGRESO: 06/10/2008

CERTIFICACION

Referencias: 22/09/2006-PO-56127f-23298i-60813r

Tarjetas:;T00000248353; Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el noventa y uno punto cero cinco (91.05%) por ciento de los derechos y acciones del inmueble ubicado en la Hacienda Tillicucho Grande, parroquia Chillogallo, de este Cantón. MATRICULA ASIGNADA CHILL0020956.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquiridos por MANUEL MESIAS YANEZ RONQUILLO, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra hecha en junta de otros, a JULIO CESAR SILVA TORRES y JUANA IRENE HERRERA, según escritura otorgada el trece de enero del dos mil seis, ante el notario doctor Ramiro Dávila, inscrita el veinte y dos de septiembre del dos mil seis; adquirido mediante compra hecha a los señores: VICENTA CALDERON CENTENO, viuda, CARMELINA QUISHPE CALDERON, MARIA HERMINIA QUISHPE CALDERON, ROSA QUISHPE CALDERON, y los señores JAIME MEDARDO MULLO QUISHPE, SEGUNDO FLORESMILO MULLO QUISHPE, por el derecho de representación de su madre fallecida Vicenta Quishpe Calderón; según escritura otorgada el VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el cuatro de enero del dos mil dos.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges CESAR AUGUSTO CALDERON y ROSA QUISHPE CALDERON, son propietarios de los derechos y acciones fincados en un lote de terreno, situado en la parroquia de Chillogallo, de este Cantón; adquirida por una parte, mediante compra a Ángel María Quishpe Calderón y otros, según escritura celebrada el seis de mayo de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Efraín Martínez, inscrita el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno; y otra parte en junta de los vendedores, por herencia de Abel Quishpe y María Vicenta Quishpe, en virtud de la sentencia de Posesión Efectiva dictada por el señor Juez Décimo Noveno de lo Civil de Pichincha, Santo Domingo, de veinte y cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno, deprecada al señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, inscrita el seis de mayo del mismo año; habiendo los causantes adquirido, mediante transferencia de Mercedes viuda de Guillén, en virtud de la liquidación de fondos de reserva, según acta del IERAC del veinte y nueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita el diez y nueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 6 DE OCTUBRE DEL 2008.

Responsable: RENAN R



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10803158001

FECHA DE INGRESO: 06/10/2008

CERTIFICACION

Referencias: 18/09/1991-1-1476f-1410i-29369r

Tarjetas:;T00000275936;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS y acciones fincados en un lote de terreno, situado en la parroquia de CHILLOGALLO de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges ANGEL MARIA QUISHPE y MARIA DIOCELINA GRANADA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Rosa Quishpe Calderón y otros, según escritura celebrada el seis de mayo de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Efraín Martínez, inscrita el diez y ocho de septiembre de mil novecientos noventa y uno, éstos por herencia de Abel Quishpe y María Vicenta Quishpe; habiendo los causantes adquirido mediante transferencia de Mercedes viuda de Guillén, en virtud de la liquidación de fondos de reserva, según acta del IERAC, el veinte y nueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita el diez y nueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario. También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar. Se aclara que se revisa los gravámenes como constan.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 6 DE OCTUBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: RENAN ROSERO.





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10803158002

FECHA DE INGRESO: 06/10/2008

CERTIFICACION

Referencias: 17/09/1991-1-1471f-1405i-29334r

Tarjetas:;T00000090910;

Matriculas:;0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en un lote de terreno, situado en la parroquia de CHILLOGALLO, de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Derechos y acciones fincados en un lote de terreno, situado en la parroquia de CHILLOGALLO, de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges JOSE LOPEZ y ANGELA QUISHPE CALDERON

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Rosa Quishpe Calderón y otros, según escritura celebrada el seis de mayo de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Efraín Martínez, inscrita el diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno, éstos por herencia de Abel Quishpe y María Vicenta Quishpe; habiéndolo causantes adquirido mediante transferencia de Mercedes viuda de Guillén, en virtud de la liquidación de fondos de reserva, según acta del IERAC, el veinte y nueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita el diez y nueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario. También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar. Se aclara que a petición de la parte interesada se y con vista de la copia de cédula la revisión de gravámenes se la realizó como JOSE MENCINAS LOPEZ UMATAMBO c.c.170158903-6, por cuanto no constan los nombres y apellidos completos en el acta.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 6 DE OCTUBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: RENAN ROSERO



I



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8436163

IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61002895540

Fecha de Emisión: 10/02/2009

Año Tributación: 2.008

Fecha de Pago: 12/02/2009

Información Personal:

Cédula / RUC: 01711494490001

Contribuyente: COMITE PROMEJORAS BARRIO PORTAL DEL SUR

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección: PASAJE 14

Barrio:

Parroquia:

Nro. de Predio: 0369169

LEY. CASA I L

Placa: 1

Información:

Descripción:

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA ALDAS HERRERA ANIBAL MERRIAN Y 328121901500000000000001

Concepto:

ALCABALAS \$870,00
SERVICIO ADMNHS \$,20

Forma de Pago: EFEC
Cajero: CANAR P GER
Ventanilla: 02
Trans. Municipal: 5395376

Institución:
Agencia:
Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley
Subtotal: \$870,20
Total: \$870,20

Importante:



DIRECTOR METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE

Pag.:





H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2009		COMPROBANTE DE COBRO		2009-03-05-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1711494490001	COMT PROM B. PORTAL SUR		2009-03-05-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
87,000.00	0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO			Valor		Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.80		0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
EFECTIVO				10.50	
TRANSACCION					
VENTA ALDAZ HERRERA ANIBAL					
485177					
DIRECTOR FINANCIERO					
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> No. Comprobante 0074037 </div>					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2009		COMPROBANTE DE COBRO		2009-03-05-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1711494490001	COMT PROM B. PORTAL SUR		2009-03-05-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
87,000.00	0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO			Valor		Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.80		0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
EFECTIVO				10.50	
TRANSACCION					
VENTA ALDAZ HERRERA ANIBAL					
485178					
DIRECTOR FINANCIERO					
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> No. Comprobante 0074038 </div>					

TRAMITE N°: 41383

FECHA TRANSFERENCIA: 24/11/2008

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA COMPRA-VENTA

QUE OTORGA : ALDAS HERRERA ANIBAL HERNAN Y OTROS

FAVOR DE : COMITE PROMEJORAS BARRIO PORTAL DEL SUR

PREDIO : 369169

AREA DE TERRENO : **8.364

CUANTIA \$: \$*****87.000,00

FINANCIAMIENTO :

TIPO

CONSTRUCCION

ALICUOTA

PORCENTAJE

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	*****	NEHG NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	\$*****870,00	

ATENTAMENTE

Nº 021453

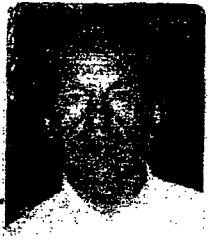
06/03/2009

P.P. F982



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION
 CIUDADANIA 170592643-2
 HERRERA MUÑOZ MIGUEL ANGEL
 COTOPAXI/SIGCHOS/SIGCHOS
 09 OCTUBRE 1960
 003-2 0193 01988 M
 COTOPAXI/ LATAJUNGA
 LA MATRIZ 1960



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** E4443V3222
 CASADO ELSA GERMANIA OLAYA CORDOVA
 SECUNDARIA CONTADOR BACHILLER
 JOSE MARIA HERRERA
 ROSA ELENA MUÑOZ
 QUITO 15/12/2006
 15/12/2018
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 2242956
 Pch



[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

164-0146 NÚMERO
 1705926432 CÉDULA
 HERRERA MUÑOZ MIGUEL ANGEL

PICHINCHA PROVINCIA
 ALFARO PARROQUIA
 QUITO CANTÓN

[Handwritten signature]
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICA que el documento que antecede, es fie copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.-
 Quito, a

71 ENE 2009

[Handwritten signature]
 Dr. Fabián E. Solano P.
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



I

CIUDADANIA 170514816-9
 BRITO RAMON FELICIA FRANCISCA
 EL DRD/PASAJE/OCHDA LEON /MATRIZ/
 10 JULIO 1957
 001- 0145 00433 F
 EL DRD/ PASAJE
 OCHDA LEON /MATRIZ/ 1957



ECUATORIANA***** V233311222
 CASADO PABLO VELASCO
 PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS
 EMILIANO BRITO
 DOLORES RAMON
 QUITO 17/02/2005
 17/02/2017



Felicía Brito

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SERVICIOS ELECTORALES

016-0056 1705148169
 NÚMERO CÉDULA
 BRITO RAMON FELICIA FRANCISCA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHILLOGALLO
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Fabian E. Solano P., Notario Vigésimo
 Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO
 que el documento que antecede, es fiel
 copia certificada del documento original
 que se ha puesto a la vista.-
 Quito, a

1 ENE 2009

Dr. Fabian E. Solano P.
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170744413-7
 ORDÓÑEZ LARREA MARCO VINICIO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 24 SEPTIEMBRE 1962
 017-1 0263 11858 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1962

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** V434414242
 CASADO MARIA I MASA ENRIQUEZ
 PRIMARIA OBRERO
 RUBEN ORDÓÑEZ
 TARGELIA LARREA
 QUITO 22/01/2009
 22/01/2009
 REN 0679205

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

132-0125 NÚMERO 1707444137 CÉDULA
 ORDÓÑEZ LARREA MARCO VINICIO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN
 LA MAGDALENA PARROQUIA

[Handwritten signature]
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.-


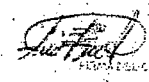
ENE 2009

Quito, a *[Handwritten signature]*
 Dr. Fabián E. Solano P.
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA DE CIUDADANIA 171164785-7
TENE ANGAMARCA SONIA DEL CISNE
LOJA/LOJA/JIMBILLA
18 AGOSTO 1971
001-0054 00064 F
LOJA/LOJA
JIMBILLA 1971

EQUATORIANA***** E3343V1242
CASADO WALTER OSWALDO SOTO RAMIREZ
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
JOSE PASCUAL TENE
MARIA HILDA ANGAMARCA
QUITO 13/11/2007
13/11/2019
REN 2634776

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

180-0421 1711647857
NUMERO CÉDULA
TENE ANGAMARCA SONIA DEL CISNE
SICHINCHA QUITO
RECORRIDA CANTÓN
CHELOGALLO
PARROQUIA

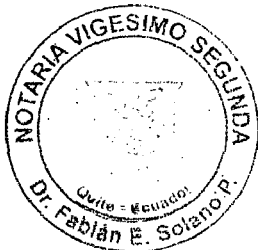
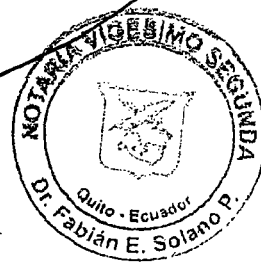


F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.-
Quito a _____

11 ENE 2008

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

CIUDADANIA: 1801442698
 BARRIONUEVO NICANOR
 TUNGURAHUA/PATATE/PATATE
 MAYO 1958
 IDENTIFICACION: 0157 00913 M
 TUNGURAHUA/PETELED
 PETELED 1952

[Signature]

ECUATORIANA***** E333312222
 CASADO / GLORIA NOEMI SAGUINGA MARTINEZ
 ARIARIA ARIOLTOR

 EVANGELINA BARRIONUEVO
 QUITO 03/10/2003
 03/10/2015
 REN Pch 0806114

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

168-0004 NÚMERO
 BARRIONUEVO NICANOR
 1801442698 CÉDULA

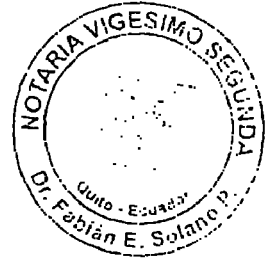
PROVINCIA: LA FLORESTA
 CANTÓN: QUITO
 PARROQUIA:

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Fabián E. Solano P., Notario vigesimosegundo del Cantón Quito, CERTIFICCO que el documento que antecede, es fie copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.-
 Quito, a

1 ENE 2003

[Signature]
 Fabián E. Solano P.
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA
 TENECELA MOROCHO DOLORES HORTENCIA
 CHIMBORAZO/ALAJUJA/SEVILLA
 30 ABRIL 1969
 CHIMBORAZO/ALAJUJA
 SEVILLA 1969

ECUADORIANO
 543231444E
 CUBADER, DOMESTIDOS
 MANUEL MARIA TENECELA CHICAIZA
 HORTENCIA MOROCHO Y
 QUITO
 08/08/2006
 08/08/2006
 REN 1862439
 P.M.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

119-0368 NÚMERO
 1711594778 CEDULA
 TENECELA MOROCHO DOLORES
 HORTENCIA
 PICHINCHA PROVINCIA
 CHAUPICRUZ PARROQUIA
 QUITO CANTÓN
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

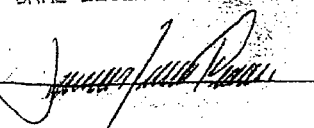

Fabián E. Solano P., Notario
 Segundo del Cantón Quito, CERTIFICÓ
 que el documento que antecede, es fi
 copia certificada del documento origin
 que se ha puesto a la vista.-
 Quito, a

11 ENE 2009





Dr. Fabián E. Solano P.
 NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 091771478-4
 LOZADO PERALTA ANGEL POLIBIO
 GUAYAS/GRAL. A. ELIZA/GRAL ELIZALDE /BUCAV
 29 NOVIEMBRE 1977
 004- 0101 00448 M
 GUAYAS/ GRAL. A. ELIZALDE
 GRAL ELIZALDE /BUCAV/ 1977

ECUATORIANA***** V4444V4244
 CASADO / MARIA O ORTIZ YUGSI
 PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO
 JOSE LOZADO INGA
 MARIA DELIA PERALTA
 QUITO 08/06/2006
 08/06/2018
 REN 1916460
 Pch

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

103-0057 NÚMERO 0917714784 CÉDULA
 LOZADO PERALTA ANGEL POLIBIO



PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN
 SAN BLAS PARROQUIA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171545799-8
 ORTIZ YUGSI MARIA OLIVA
 CHIMBORAZO/ALAUSSI/SEVILLA
 17 NOVIEMBRE 1973
 001- 0050 00050 F
 CHIMBORAZO/ ALAUSSI
 SEVILLA 1973




ECUATORIANA***** E3334I422E
 CASADO / ANGEL P LOZADO PERALTA
 PRIMARIA EMPLEADO
 RIGOBERTO ORTIZ CHAFLA
 MARIA O YUGSI
 QUITO 08/06/2006
 08/06/2018
 REN 1916458
 Pch





Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICA que el documento que antecede, es copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.
 Quito, a _____
 Dr. Fabián E. Solano P.
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

026-0079 NÚMERO 1715457998 CÉDULA
 ORTIZ YUGSI MARIA OLIVA

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN
 SAN BLAS PARROQUIA





I

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIONES

CITADANÍA N. 1713237558-B

TOBAR FLORES EDISON GIRALDO
 PICHINCHA/QUITO/SANZALEZ SUAREZ
 25 MAYO 1972
 0045 0041 02482 M.
 PICHINCHA/QUITO
 SANZALEZ SUAREZ 1992




ECUATORIANA

SOLTERO
 PRIMARIA EMPLEADO

QUITO 12/10/2002
 12/10/2014

REN 0285793




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 24 DE SEPTIEMBRE DE 2006 Referendum

136-0327 NÚMERO
 1713237558 CÉDULA

TOBAR FLORES EDISON GIRALDO

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN

PRESIDENTE DE LA JUNTA




Jr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.
 Quito, a

11 ENE 2009



ECUATORIANA***** VE44373442
 CASADO / CESAR VEGA ANAGUANO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 FIDAYO MARCELO VACA
 MARIA ISABEL RODRIGUEZ
 QUITO 15/03/2003
 15/03/2015
 REN 0459448
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171209649-2
 VACA RODRIGUEZ SORAYA DEL ROCIO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 11 ABRIL 1972
 002-0 8200 01263 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1979

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

155-0206 NUMERO
 1712096492 CEDULA
 VACA RODRIGUEZ SORAYA DEL ROCIO

PICHINCHA PROVINCIA
 LA MAGDALENA PARROQUIA
 QUITO CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** V833441224
 CASADO / SORAYA VACA RODRIGUEZ
 SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO
 SERGIO ALFREDO VEGA
 GLADYS GRACIELA ANAGUANO
 QUITO 09/07/2001
 09/07/2014
 REN 0197439

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171115781-6
 VEGA ANAGUANO CESAR PATRICIO
 PICHINCHA/S MIGUEL DE LOA/MINER
 LA BENA ESTE
 002- 8000 00019 M
 PICHINCHA/S MIGUEL DE LOS RIOS
 BENA 1970

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO el documento que antecede, es fiel y certificada del documento original y he puesto a la vista.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

155-0324 NUMERO
 1711157816 CEDULA
 VEGA ANAGUANO CESAR PATRICIO

LA BENA PROVINCIA
 ALFARO PARROQUIA
 QUITO CANTON

ENE 2009
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171298930-8
 SOBERON LLAMOCTANTA ROBERTINA
 OJA/CELICA/CELICA
 25 ABRIL 1965
 005-B 0379 03980 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1991



Robertina Soberon

ECUATORIANA ***** V4333V322E
 SOLTERO
 PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS

 QUITO 28/11/2002
 28/11/2014
 REN 0383858
 Pch.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

097-0358 1712989308
 NUMERO CEDULA
 SOBERON LLAMOCTANTA ROBERTINA

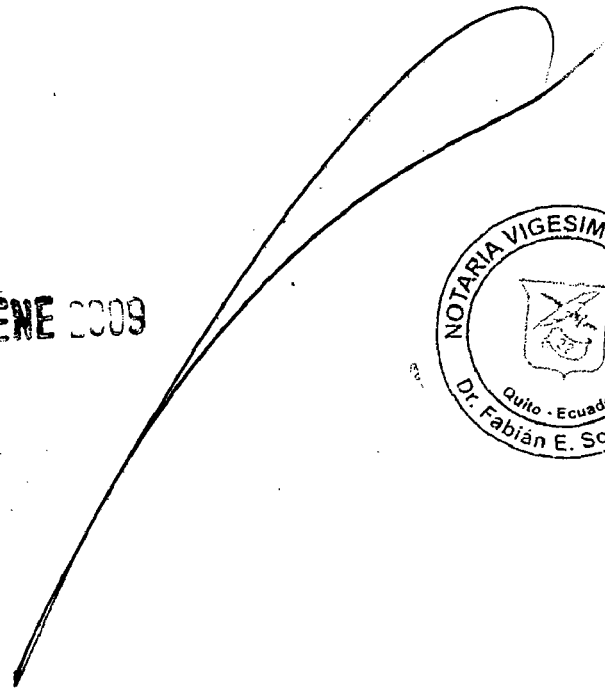
QUITO
 CANTON

09/11/08

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.



11 ENE 2009

Dr. Fabián E. Solano P.
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No 170606438-1
 GUERRERO VELASCO ROSARIO DE LOS ANGELES
 PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI
 09 MAYO 1959
 001-1 0181 00159 F
 PICHINCHA/MEJIA
 MACHACHI 1959





ECUATORIANA***** V3344V2442
 CASADO ANIBAL HERNAN ALDAS
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 LUIS GUERRERO
 MARIA VELASCO
 QUITO 17/10/2008
 17/10/2020
 REN 2960513



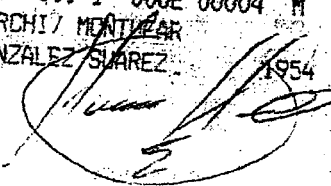

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

003-0076 1706064381
 NÚMERO CÉDULA
 GUERRERO VELASCO ROSARIO DE LOS ANGELES
 PICHINCHA PROVINCIA
 SANTA TERESA PARROQUIA
 QUITO CANTÓN
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No 170397345 -1
 ALDAS HERRERA ANIBAL HERNAN
 CARCHI/MONTUFAR/LA PAZ
 03 ENERO 1954
 001-1 0002 00004 M
 CARCHI/MONTUFAR
 GONZALEZ SUAREZ 1954


ECUATORIANA***** V333912222
 CASADO ROSARIO GUERRERO VELASCO
 SECUNDARIA CONTADOR BACHILLER
 IGNACIO ALDAS
 MARIA ENCARNACION HERRERA
 QUITO 08/01/2003
 08/01/2015
 REN 0399662



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICA que el documento que antecede, es fi copia certificada del documento origin que se ha puesto a la vista.
 Quito, a T. 1 ENE 2009
 Dr. Fabián E. Solano P.
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

082-0002 1703973451
 NÚMERO CÉDULA
 ALDAS HERRERA ANIBAL HERNAN
 CARCHI PROVINCIA
 MONTUFAR PARROQUIA
 QUITO CANTÓN
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA





11

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170158903-6
 LOPEZ UMATAMBO JOSE MENCIAS
 30 DICIEMBRE 1946
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 004-1 0419 0664B
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1946

ECUATORIANA***** V243313222

CASADO ANGELA QUISHEE
 ELEMENTAL EMPLEADO
 JOSE LOPEZ
 MARIA UMATAMBO
 QUITO 24/01/2002
 24/01/2014
 2020-00




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

061-0229 NÚMERO
 1701589036 CÉDULA
 LOPEZ UMATAMBO JOSE MENCIAS

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN
 CHILLOGALLO PARROQUIA

PR. PRESIDENTE DE LA JUNTA




Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.-

11 ENE 2009




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110237401-2

OLAYA CORDOVA ELSA GERMANIA
NOMBRES Y APELLIDOS
LOJA/CELICA/SABANILLA
LUGAR DE NACIMIENTO
15 SEPTIEMBRE 1969
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 002-1 0018 00055 F
TOMO PAG. AC. SE.

LOJA/CELICA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
SABANILLA 1969

Elsa Cordova
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V333212222

NACIONALIDAD
CASADO MIGUEL ANGEL HERRERA MUNOZ
ESTADO CIVIL
SUPERIOR EMPLEADO PROF. OCUP.

JOSE JOAQUIN OLAYA MATAILO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ROSA CORDOVA CARRANZA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 19/06/2002
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
19/06/2014
FECHA DE CEDULACION

FORMA No REN 0092229
Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

036-0300 1102374012
NÚMERO CÉDULA
OLAYA CORDOVA ELSA GERMANIA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN

CHILLOGALLO
PARROQUIA

Fabián E. Solano
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió
su obligación de sufragar en el
REFERENDUM
28 de Septiembre de 2008

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICA que el documento que antecede, es fie copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.-

Quito, a

11 ENE 2009

Fabián E. Solano
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL GENERAL DE ELECTORADO CIVIL
(REGISTRACION Y CREDENCIACION)

CIUDADANIA 170600423-9

SAQUINGA MARTINEZ GLORIA NOEMI

TUNGURAHUA/PELILEO/PELILEO

05 MARZO 1953

001-0091 F

TUNGURAHUA/PELILEO

PELILEO 1953

Gloria Noemi Saquina

EQUATORIANA***** E434314242

CASADO / VICANDER BARRIONUEVO

PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS

SEGUNDO ABRAHAM SAQUINGA

ROSA ADELAIDA MARTINEZ

QUITO 18/09/2008

18/09/2008

REN 0316394

[Fingerprint]

*

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

190-0027 NÚMERO

1706004239 CÉDULA

SAQUINGA MARTINEZ GLORIA NOEMI

TUNGURAHUA PROVINCIA

PELILEO CANTON

PELILEO PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICÓ que el documento que antecede, es fotocopia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.-

Quito, a

11 ENE 2009

[Handwritten Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEEULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 091165519-9

GUAMAN ARIAS MARITZA PILAR

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

11 NOVIEMBRE 1966

034- 0174 11892 F

GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1966

Maritza Guaman

ECUATORIANA***** V4333V3222

CASADO NORMANDO JARAMILLO BRAVO

PRIMARIA COMERCIANTE

CARLOS GUAMAN

AIDA ARIAS

QUITO 10/02/2009

10/02/2021

REN 0700897

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

062-0043 0911655199

GUAMAN ARIAS MARITZA PILAR

QUITO CANTON

11

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.-

Quito, a _____

11 ENE 2009

Fabián E. Solano P.
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE DE ELECTORAL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CIUDADANIA No. 110201573-0
 JARAMILLO BRAVO NORMANDO DEIFILIO
 LOJA/CHAGUARPAMBA/CHAGUARPAMBA
 27 MAYO 1962
 002-2 0110 00417 M
 LOJA/ PALTAS
 CATACCOCHA 1962




EDUATORIANA***** E3333V2222
 CASADO MARITZA PILAR GUAMAN ARIAS
 SECUNDARIA POLICIA SERV. PASIVO
 MOISES JARAMILLO
 DULCES BRAVO
 QUITO 20/09/2008
 20/09/2020
 REN 0316989




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum 26 de Septiembre del 2008
 110201573-0 000 - 0000
 JARAMILLO BRAVO NORMANDO DEIFILIO


240 EMPLEADO UNID. #
 JUNTA PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0022141
 815311 01/12/2008 13:09:22
 0815311

Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICA que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.
 Quito, a

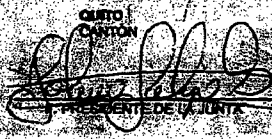
11 ENE 2009

Dr. Fabián E. Solano P.
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



ECUATORIANA***** V3343V4444
 CASADO NESTOR AUGUSTO NORONA T
 SECUNDARIA CONTADOR BACHILLER
 FAUSTO ABDULIO GALARZA P
 ALINA HERMINIA PARRA
 QUITO 12/01/2005
 12/01/2017
 REN 1389446


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION
 CIUDADANIA No. 171149449-0
 GALARZA PARRA ERCILIA DEL PILAR
 PICHINCHA/QUITO/QUINCHE
 30 SEPTIEMBRE 1970
 PICHINCHA/ QUITO
 QUINCHE 1970


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum
 150-0164 NUMERO
 1711494490 CEDULA
 GALARZA PARRA ERCILIA DEL PILAR
 PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTON
 CHREDGALLO PARROQUIA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.-

Quito a



Dr. Fabián E. Solano P.
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

11 ENE 2009



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEXULACION


CECULA DE CIUDADANIA No. 060157990-7

SOQUE GAVILANES APOLINARIO
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/PUNIN

20 NOVIEMBRE 1961

026- 0116 00346 M

CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
LIZARZABURU 1961



EQUATORIANA***** V4344V4442

CASADO INES ALBERTINA DIAZ HIDALGO

PRIMARIA PANADERO PROFUSIP

PID SOQUE

ROSA GAVILANES

QUITO 17/02/2004

17/02/2016

REN 1968873



PULGAR DERECHO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

102-0171 NÚMERO 0601579907 CÉDULA

SOQUE GAVILANES APOLINARIO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN
LA MAGDALENA PARROQUIA

Francisco Ponce Arce
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEXULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170863318-3


DIAZ HIDALGO INES ALBERTINA

PICHINCHA/QUITO/ALFARO

28 ENERO 1966

011- 0345 04151 F

PICHINCHA/ QUITO
BONZALEZ SUREZ 1966



EQUATORIANA***** V4343V3442

CASADO APOLINARIO SOQUE

SECONDARIA QUEHACER DOMESTICOS


CESAR AUGUSTO DIAZ

DELIA TERESA HIDALGO

QUITO 31/07/2006

31/07/2018

REN 2036596



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

060-0033 NÚMERO 1708633183 CÉDULA


DIAZ HIDALGO INES ALBERTINA

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN
ZULLA FLORA PARROQUIA


Francisco Ponce Arce
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Segundo del Cantón Quito, CER que el documento que antecede copia certificada del documento que se ha puesto a la vista. Quito, a 11 de ENERO 2009

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO - ECUADOR



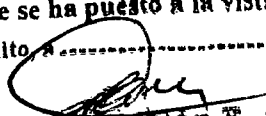

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 (CONSERVACION Y CANCELACION)
 CEDULA DE CIUDADANIA*ANF- 180079791-0
 MAROTO PILATUNA YOLANDA MARIA
 TUNGURAHUA/FELILEO/FELILEO
 04 JULIO 1952
 001- 0131 00388 F
 TUNGURAHUA/ PELILEO
 FELILEO 1952
Yolanda Maroto

ECUATORIANA***** V3442V2442
 CASADO / JAIME BASTIDAS
 NINGUNA QUEHACER. DOMESTICOS
 MANUEL MAROTO
 MERCEDES PILATUNA
 QUITO 16/07/2003
 16/07/2015
 REN Pch 0729043


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM DE SEPTIEMBRE DE 2005 Referendum
 016-0045 1800797910
 NÚMERO CÉDULA
 MAROTO PILATUNA YOLANDA MARIA
 TUNGURAHUA AMBATO
 PROVINCIA CANTÓN
 HUACHI LORETO
 PARROQUIA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA


Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo
 Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO
 que el documento que antecede, es fiel
 copia certificada del documento original
 que se ha puesto a la vista.-
 Quito, 11 ENE 2009


 Dr. Fabián E. Solano P.
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



CIUDADANIA*ANF 171213685-0
 YAMBAY SILVA LUZ EDELINA
 CHIMBORAZO/ALAUSSI/ALAUSSI
 20 JULIO 1974
 002- 0130 00357 F
 CHIMBORAZO/ALAUSSI
 ALAUSSI 1974
Edelina Yambay Silva



ECUATORIANA***** V3343V2222
 SOLTERO
 NINGUNA QUEHACER. DOMESTICOS
 PABLO YAMBAY PONCE
 MARIA ENRIQUETA SILVA
 QUITO 13/11/2002
 13/11/2014
 0373137


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 26 DE SEPTIEMBRE DE 2005 Referendum

168-0220 NÚMERO
 1712136850 CÉDULA
 YAMBAY SILVA LUZ EDELINA

PICHINCHA PROVINCIA
 LA MAGDALENA PARROQUIA
 QUITO CANTÓN
F. Presidente de la Junta
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.-

11 ENE 2009

Fabián E. Solano P.
 Dr. Fabián E. Solano P.
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



CIUDADANIA*ANF 170219479-4
 QUISHPE CALDERON ANGEL MARIA
 PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO
 09 SEPTIEMBRE 1936
 003-2 6232 25419 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

EQUATORIANA***** V1394312242
 CASADO MARIA GRANADA
 NINGUNA ALBANTIL
 ABE QUISHPE
 VICENTA CALDERON
 QUITO 28/02/2005
 28/02/2017
 REN 1413934

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2005 Referendum

152-0336 1702194794
 QUISHPE CALDERON ANGEL MARIA

CIUDADANIA*ANF 170817479-0
 GRANADA MORALES MARIA DIODELINA
 PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO
 08 MAYO 1940
 001-2 0332 20644 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

EQUATORIANA***** V1333E2122
 CASADO ANGEL QUISHPE
 NINGUNA QUEHACER. DOMESTICOS
 JOSE GRANADA
 MARIA MORALES
 QUITO 02/03/2005
 02/03/2017
 REN 1414649

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2005 Referendum

025-0179 1708174790
 GRANADA MORALES MARIA DIODELINA
 QUITO CANTON





Dr. Fabián E. Solano P.
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION GENERAL REGISTRAL
GENERAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA*ANF 170217940-7

QUISHPE CALDERON ANGELA
FICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO
25 ENERO 1949
001-E 0002 00395 F
FICHINCHA/ QUITO
CHILLOGALLO 1949





ECUATORIANA*****

CASADO JOSE LOPEZ
NINGUNA QUEHACER DOMESTICOS

ABEL QUISHPE
VICENTA CALDERON
QUITO 02/07/2004
02/07/2016

REN 1086837
Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

011-0354 NÚMERO
1702179407 CÉDULA
QUISHPE CALDERON ANGELA

PICHINCHA PROVINCIA
CHILLOGALLO PARROQUIA

QUITO CANTÓN



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICCO que el documento que antecede, es copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.-

Quito, a 11 ENE 2009

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



H

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y ESCRIBANÍA

CIUDADANIA No. 171546109-9
SAGUAY DUY FLOR MARIA
CHIMBORAZO/ALAUZI/HUIGRA
06 SEPTIEMBRE 1977
002-1 0154 00204 F
CHIMBORAZO/ALAUZI
HUIGRA 1977





ECUATORIANA***** A3333A2222
CASADO LUIS EDUARDO YANTALIMA YAN
PRIMARIA EMPLEADO
MANUEL SAGUAY
ROSA DUY
QUITO 22/09/2005
22/09/2017
REN 1627993



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

019-0179 NÚMERO 1715461099 CÉDULA
SAGUAY DUY FLOR MARIA

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN
LA MAGDALENA PARROQUIA



[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.-
Quito, a 11 ENE 2009

[Signature]
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO.



I

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060288783-8

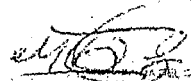
QUISHPI LOPEZ MARIA NATIVIDAD
 CHIMBORAZO/CHAMBO/CHAMBO

19 OCTUBRE 1973

FECHA DE NACIMIENTO 003-0229-01973 F

CHIMBORAZO/CHAMBO

CHAMBO 1973




ECUATORIANA***** V4444V4242

CASADO MANUEL QUISHPI GUSWAY

ELEMENTAL BUEHACER. DOMESTICOS

JUAN CELIO QUISHPI


MARIA ROSA LOPEZ CRIOLLO

QUITO 29/08/2008

29708/2020

REN 2944007

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

084-0012 NÚMERO

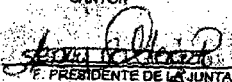
0602887838 CÉDULA

QUISHPI LOPEZ MARIA NATIVIDAD


CHIMBORAZO PROVINCIA

CHAMBO CANTÓN

CHAMBO PARROQUIA



P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.

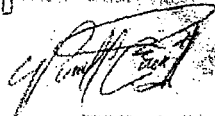

11 ENE 2009

[Signature]
 Dr. Fabian E. Solano P.
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 171975530-6
 CARANQUI YANTALEMA WILLIAM PATRICIO
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LICTO
 09 ABRIL 1984
 001- 0125 00125 M
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LICTO 1984





ECUATORIANA***** E333312222
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 RICARDO CARANDUI
 ROSA ELENA YANTALEMA
 QUITO 03/06/2008
 0970878020
 REN 2795892
 Pch



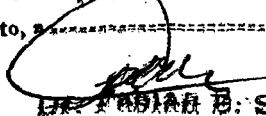
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

071-0034 1719755306
 NUMERO CEDULA
 CARANQUI YANTALEMA WILLIAM
 PATRICIO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 LA MAGDALENA
 PARROQUIA



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.-
 Quito,


Dr. Fabián E. Solano P.
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



11 ENE 2009

REPUBLICA DEL ECUADOR
 ORGANISMO NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171445113-3
 PUMISACHO GUALOTO FRANKLIN MESIAS
 PICHINCHA/QUITO/ZAMBIZA
 09 FEBRERO 1978
 001- 0020 00020 M
 PICHINCHA/ QUITO
 ZAMBIZA 1978




ECUATORIANA***** V2343V4242
 SOLTERO ESTUDIANTE
 SECUNDARIA
 MANUEL MESIAS PUMISACHO
 MARIA LUZ ANGELICA GUALOTO
 QUITO 08/10/2008
 08/10/2008
 REN 0356938




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

165-0005 NÚMERO
 1714451133 CÉDULA
 PUMISACHO GUALOTO FRANKLIN MESIAS

QUITO CANTON
 PRESIDENTE DE LA JURY



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.-
 Quito, a

11 ENE 2009

Dr. Fabián E. Solano P.

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSULACION

CECULA DE CIUDADANIA 170262887-4

PUMISACHO NARVAEZ MANUEL MESIAS
PICHINCHA/QUITO/ZAMBIZA

05 OCTUBRE 1949

FECHA DE NACIMIENTO 0531 03456 M
SEXO

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1949




ECUATORIANA***** V4443V4442

CASADO MARIA GUALOTO

SECUNDARIA PASTOR


SEBASTIAN PUMISACHO

VICTORIA NARVAEZ

QUITO 02/07/2008

02/07/2020

REN 2832656



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

028-0006 1702628874
NUMERO CEDULA
PUMISACHO NARVAEZ MANUEL MESIAS


PICHINCHA
ZAMBIZA

QUITO
CANTON



Di. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fie copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.-

Quito, a 11 de ENE de 2009


D^o FABIAN E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



CIUDADANIA 050025841-3
BASTIDAS JAIME NEPTALI
COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE SALCEDO
19 JUNIO 1948
001- 00B1 00242 M
COTOPAXI/ SALCEDO
SAN MIGUEL DE SALCEDO 1948

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** V3333V3242
CASADO MARIA YOLANDA MAROTO
PRIMARIA EMPLEADO PUBLICO

MATILDE BASTIDAS
QUITO 11/03/2009
11/03/2021
REN 0861817



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

285-0003 0500258413
NÚMERO CÉDULA
BASTIDAS JAIME NEPTALI
COTOPAXI SALCEDO
PROVINCIA CANTÓN
SAN MIGUEL DE SALCEDO
PARROQUIA
E. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fie copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.-
Quito, a 11 ENE 2009

[Handwritten signature]
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 1.1.0248493-6
 CURIPOMA SIZALIMA NORMAN CESAR
 LOJA/LOJA/GUALEL
 30 JULIO 1965
 002 0399 01201 M
 LOJA/LOJA
 EL SAGRARIO 1980

Norman Cesar



ECUATORIANA***** U2333U2222
 CASADO SUSANA ANGAMARCA MACAS
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 ANGEL POLITO CURIPOMA
 ROSA ANA SIZALIMA
 QUITO 28/04/2008
 28/04/2020
 REN 2814476
 Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

109-0098 NÚMERO
 1102484936 CÉDULA
 CURIPOMA SIZALIMA NORMAN CESAR

PICHINCHA PROVINCIA
 ALFARO PARROQUIA
 QUITO CANTÓN

Norman Cesar
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICA que el documento que antecede, es copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.

Quito, a *[Signature]*
 Dr. Fabián E. Solano P.
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

11 ENE 2009

11 ENE 2009



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACION NACIONAL

CÉDULA DE CIUDADANIA N° 1710697358-2
 ANGAMARCA MACAS SUSANA
 LOJA/LOJA/GUALEL
 08 ABOGOSTO 1968
 0029 00065 F
 LOJA/LOJA
 GUALEL 1988

Susana Angamarca

ECUATORIANA***** V433374232
 CASADO / NORMAN CESAR CURIPOMA
 SECUNDARIA QUENACER, DOMESTICO
 JOSE NICOLAS ANGAMARCA
 SELVA BALCONIRA MACAS
 QUITO 04/04/2007
 04/04/2007
 REN 2338590
 Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2006 Referendum

192-0023 1710697358
 NUMERO CÉDULA
 ANGAMARCA MACAS SUSANA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHILLAGALLO PARROQUIA

[Signature]
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICA que el documento que antecede, es fotocopia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.-

Quito, 11 **ENE** 2009
[Signature]
 Dr. Fabián E. Solano P.
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171071684-9
 AGUILAR CARMEN LUCRECIA
 TUNGURAHUA/PATATE/SUCRE
 29 MAYO 1971
 0018 00045 F
 TUNGURAHUA/ PELILEO
 PELILEO 1971



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** E113311222
 SOLTERO
 SECUNDARIA COSTURERA

 BLANCA CARMELINA AGUILAR
 QUITO 06/07/2005
 06/07/2017
 REN 1565821
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

080-0001 1710716869
 NUMERO CÉDULA
 AGUILAR CARMEN LUCRECIA

FICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 LA FLORESTA
 PARROQUIA

SOFIA ALARCÓN
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.-

Quito, 11 ENE 2009

[Signature]
 Dr. Fabián E. Solano P.
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180125702-1

POAQUIZA TOSCANO MARIA ETELVINA

TUNGURAHUA/AMATO/LA MATRIZ

14 OCTUBRE 1955

051 0215 03014 F

TUNGURAHUA/AMATO

LA MATRIZ

M. Etelevina Poaquiza

ECUATORIANA ***** V3359W2222

QUITO

PRIMARIA QUENACER DOMESTICOS

MARCE POAQUIZA GUALICO

MARIA MERCEDES TOSCANO

QUITO 24/04/2007

REN 0024341

PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO-ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

133-0035 1801257021

NUMERO CEDULA

POAQUIZA TOSCANO MARIA ETELVINA

QUITO

M. Etelevina Poaquiza

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.-

Quito, 11 ENE 2009

Fabián E. Solano P.
 Dr. Fabián E. Solano P.
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



CIUDADANIA 171059780-6
PRUNA PRUNA LUIS EDUARDO
PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA
27 SEPTIEMBRE 1969
017- 0104 13010 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1969



Luis Eduardo Pruna

ECUATORIANA***** E133313222
CASADO / MARIA DLGA PASTORA TIPAN
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
VICTOR ANIBAL PRUNA
GUILLERMINA PRUNA
QUITO 10/02/2009
10/02/2021
REN 0683763



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

104-0246 1710597806
NUMERO CEDULA
PRUNA PRUNA LUIS EDUARDO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
ALFARO
PARROQUIA


F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Jr. Fabian E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fie copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.-
Quito, s


Fabian E. Solano P.
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA 171203963-2
 PASTUNA TIPAN MARIA OLGA
 COTOPAXI/SIGCHOS/ISINLIVI
 05 ENERO 1974
 001- 0001 00001 F
 COTOPAXI/ SIGCHOS
 ISINLIVI 1974



Fabián E. Solano P.


ECUATORIENSE *****
 CASADO LUIS EDUARDO PRUNA PRUNA
 PRIMARIA GUESHADER. DOMESTICOS
 JUAN MANUEL PASTUNA
 MARIA ROSARIO TIPAN
 QUITO 11/10/2008
 11/10/2014
 REN 0269228


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

033-0322 NÚMERO 1712039633
 PASTUNA TIPAN MARIA OLGA CÉDULA

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
 CHILLOGALLO PARROQUIA

Fabián E. Solano P.
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



N. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fotocopia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.-

Quito, a 11 ENE 2009



Fabián E. Solano P.
 Dr. Fabián E. Solano P.
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 110267751-3
MASA ENRIQUEZ MARIA ILDELIRA
LOJA/PINDAL/PINDAL/FEDERICO PAEZ/
29 MAYO 1967
007-1 0033 00155 F
LOJA/ PINDAL
PINDAL/FEDERICO PAEZ/ 1967

TURCO



ECUATORIANA***** E3333V2222
CASADO MARCO VINICIO ORDÓREZ
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
SIEVESTRE MAZA
ANITA ELICIA ENRIQUEZ
QUITO 16/12/2008
16/12/2008
REN 0575548



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Referendum del 22 de Septiembre del 2008
110267751-3 182-0031
MASA ENRIQUEZ MARIA ILDELIRA
PICHINCHA QUITO
LA LIBERTAD
SANCION - Mesa: 8 - CestaRep: 8 - Tot.USD: 16
JUNTA PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0004153
094438 16/12/2008 12:29:09 p.m.
0954438

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.-


Quito, _____

11 ENE 2009



[Signature]
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO




ECUATORIANA*****
 CASHCO / MARIA MAGDALENA GARCIA
 FELICIA
 MANUEL AGUIA
 MARIA CONCEPCION PASILLA
 15/09/2002
 08/2014
 0186258




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE ELECTORACION
 CENOTRANSACCIONES
 AGUIA PASILLA LUIS HUMBERTO
 COTOPACI/PUNTA/PUNTA
 15 SEPTIEMBRE 2008
 002 0192 00806 11
 1966

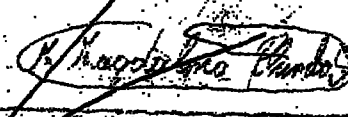

POLICIA NACIONAL
 0001200134 000-18636 0202004032
 ECUADOR TARIJETA No. ISSPOL
AGUIA PASILLA
 APELLIDOS **LUIS HUMBERTO**
 NOMBRES **SUBOFC. 2do O+ 074816**
 GRADO T. SANGRE M. CIENICA
 AUTORIZACION
 ISSPOL, Acciones Comunitarias
 Dependencias Delicadas Club
 Jefe Empezal
 28/07/2008



ECUATORIANA*****
 CASHCO / LUIS M AGUIA
 FELICIA
 MANUEL AGUIA
 MARIA CONCEPCION PASILLA
 15/09/2002
 08/2014
 0186235



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE ELECTORACION
 CENOTRANSACCIONES
 AGUIA PASILLA LUIS HUMBERTO
 COTOPACI/PUNTA/PUNTA
 15 SEPTIEMBRE 2008
 002 0043 00651 11
 1966





Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.

11 ENE 2009



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENCIAL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008
 225-0010
 0501515589
 CÉDULA
 GARCIA SORIA MARIA MAGDALENA
 QUITO - ECUADOR




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1709985798

NORONA TAYUPANTA NESTOR AUGUSTO


MEMBRESA APELLIDO: NORONA TAYUPANTA

FECHA DE NACIMIENTO: 27 DE SEPTIEMBRE 1948

FECHA DE NACIMIENTO: QUITO QUITO

PICHINCHA VILLA FLORA

FECHA DE INSCRIPCION: 1998



[Signature]
 GERENTE DEL REGISTRO CIVIL

EQUATORIANA

ESCUELA DEL ATENOR GALARRAGA


IND. CIVIL

ALFONSO NORONA

MASTANA DE JESUS TAYUPANTA

18/08/2004

RENE 3983441



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION


071-0063 NÚMERO
 1709985798 CÉDULA

NORONA TAYUPANTA NESTOR AUGUSTO

PICHINCHA PROVINCIA
 VILLA FLORA PARROQUIA

QUITO CANTÓN

[Signature]
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.

Quito, a 11 ENE 2009

[Signature]
 Dr. Fabián E. Solano P.
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



CIDADANIA N° 050140256-4
YANEZ RONQUILLO MARIA LUZMILA
COTOPAXI/PUJILI/PUJILI
25 DICIEMBRE 1964
002- 0479 00839 F
COTOPAXI/ PUJILI
PUJILI 1964



Maria Luzmila Yanez R.

ECUATORIANA*****

V4343V4222

SOLTERO
ESPECIAL

MAESTRA CORTE/CONFEC

JOSE YANEZ
MARIA RONQUILLO
QUITO

27/07/2004

27/07/2016

REN 1106034
Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum



125-0042

0501402564

NÚMERO CÉDULA
YANEZ RONQUILLO MARIA LUZMILA

COTOPAXI
PROVINCIA
PUJILI
PARROQUIA

PUJILI
CANTÓN



[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.-

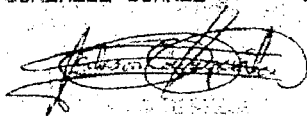

11 ENE 2009

Quito, s


[Signature]
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA 171162977-2
 CAISAPANTA PURUNCAJA EDISON HENRY
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 29 FEBRERO 1975
 C.C.E.-D. 0040 00879 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1975


EDUATORIANA***** 724434484E
 SOLTERO BACHILLER TEC/INDUST
 SECUNDARIA
 DANIEL TOBIAS CAISAPANTA
 HILDA LEONILA PURUNCAJA
 QUITO 29/12/2003
 29/12/2013
 REN 0892703
 Pch. V



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

090-0029 1711629772
 NUMERO CEDULA
 CAISAPANTA PURUNCAJA EDISON HENRY

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 LA MAGDALENA
 PARROQUIA

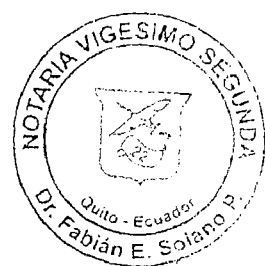


[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.-
 Quito

11 ENE 2009

[Signature]
 Dr. Fabián E. Solano P.
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171078318-2
 MAIGUA CAIZAPANTA AMPARITO ALEXANDRA
 COTOPAXI/LATACUNGA/TOACAZO
 08 OCTUBRE 1970
 002- 0216 00276 F
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 TOACAZO 1970



Maigua Caizapanta Amparito Alexandra

ECUATORIANA***** E3333V3242
 SOLTERO
 SUPERIOR LIC. DE EDUCACION
 AUGUSTO MAIGUA
 ROSA ELENA CAIZAPANTA
 QUITO 12/02/2009
 12/02/2021
 REN 0699958




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

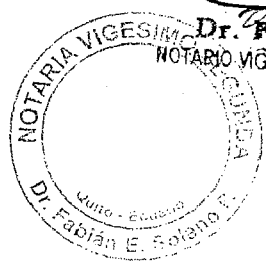
083-0113 NÚMERO
 1710783182 CÉDULA

MAIGUA CAIZAPANTA AMPARITO ALEXANDRA
 PICHINCHA PROVINCIA
 LA MAGDALENA PARROQUIA
 QUITO CANTÓN

F. Presidente de la Junta
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



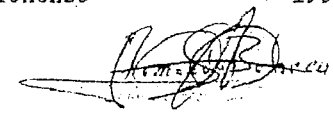
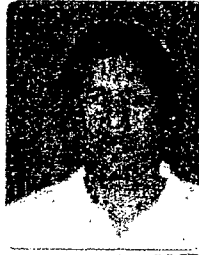
Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICÓ que el documento que antecede, es fie copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.-
 Quito, a 11 ENE 2009



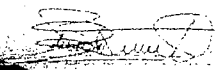

Fabián E. Solano P.
 Dr. Fabián E. Solano P.
 NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009

CEDULA DE CIUDADANIA N° 050142215-8
 BALSECA PURUNCAJA ARMANDO GENARO
 COTOPAXI/LATACUNGA/TOACAZO
 20 SEPTIEMBRE 1968
 002- 0248 02488 M
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 TOACAZO 1968

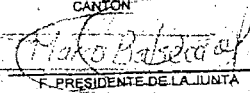




ECUATORIANA***** I1343V1142
 CASADO MONICA PATRICIA MAIGUA
 PRIMARIA CARPINTERO
 SEGUNDO GERARDO BALSECA
 MARIA TERESA PURUNCAJA
 QUITO 25/11/2003
 25/11/2015
 REN Pch 0862883

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009

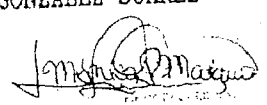

111-0018 0501422158
 NÚMERO CÉDULA
 BALSECA PURUNCAJA ARMANDO
 GENARO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 LA MAGDALENA PARROQUIA

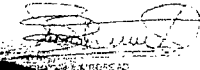

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009

CEDULA DE CIUDADANIA N° 170930987-4
 MAIGUA CAIZAPANTA MONICA PATRICIA
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 26 JUNIO 1967
 014- 0263 08985 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1967

ECUATORIANA***** V3343V3242
 CASADO ARMANDO GENARO BALSECA
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 AGUSTO MAIGUA
 ROSA ELENA CAIZAPANTA
 QUITO 25/11/2003
 25/11/2015
 REN Pch 0862858

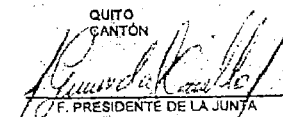

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICÓ que el documento que antecede, es copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.

Quito, a

Dr. Fabián E. Solano P.
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009

085-0113 1709309874
 NÚMERO CÉDULA
 MAIGUA CAIZAPANTA MONICA PATRICIA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 LA MAGDALENA PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de escritura pública de compraventa que otorgan Aníbal Hernán Aldas Herrera y otros a favor del Comité Promejoras del barrio El Portal del Sur, firmada y sellada el dieciséis de marzo del año dos mil nueve.-



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO

DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN



DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
-F-0021910
R.P.Q.

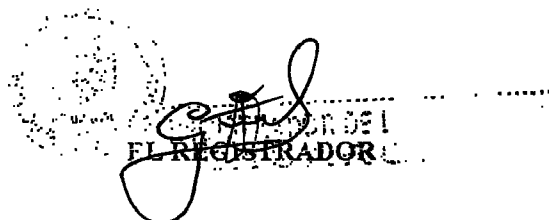
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorio(s) - 97604

Matrículas Asignadas.- CHILL0020956 Los derechos y acciones equivalentes al noventa y uno punto cero cinco por ciento de los derechos y acciones, y el ocho punto noventa y cinco por ciento de derechos y acciones, del inmueble ubicado en la hacienda Tilicucho Grande, de la parroquia Chillogallo, del Distrito Metropolitano de Quito. Catastro: 0 Predio: 369169

martes, 14 diciembre 2010, 11:25:34 AM



Contratantes.-

FERRERA MUÑOZ MIGUEL ANGEL en su calidad de VENDEDOR
ORDOÑEZ LARREA MARCO VINICIO en su calidad de VENDEDOR
TENE ANGAMARCA SONIA DEL CISNE en su calidad de VENDEDOR
BARRIONUEVO NICANOR en su calidad de VENDEDOR
TENECELA MOROCHO DOLORES HORTENCIA en su calidad de VENDEDOR
LOZADO PERALTA ANGEL POLIBIO en su calidad de VENDEDOR
ORTIZ YUGSI MARIA OLIVA en su calidad de VENDEDOR
TOBAR FLORES EDISON GIRALDO en su calidad de VENDEDOR
VACA RODRIGUEZ SORAYA DEL ROCIO en su calidad de VENDEDOR
VEGA ANAGUANO CESAR PATRICIO en su calidad de VENDEDOR
SOBERON LLAMOCTANTA ROBERTINA en su calidad de VENDEDOR
GUERRERO VELASCO ROSARIO DE LOS ANGELES en su calidad de VENDEDOR
ALDAS HERRERA ANIBAL HERNAN en su calidad de VENDEDOR
LOPEZ UMATAMBO JOSE MENCINAS en su calidad de VENDEDOR
OLAYA CORDOVA ELSA GERMANIA en su calidad de VENDEDOR
SAQUINGA MARTINEZ GLORIA NOEMI en su calidad de VENDEDOR
GUAMAN ARIAS MARITZA PILAR en su calidad de VENDEDOR
JARAMILLO BRAVO NORMANDO DEIFILIO en su calidad de VENDEDOR
SOQUE GAVILANES APOLINARIO en su calidad de VENDEDOR
DIAZ HIDALGO INES ALBERTINA en su calidad de VENDEDOR
MAROTO PILATUNA YOLANDA MARIA en su calidad de VENDEDOR
YAMBAY SILVA LUZ EDELINA en su calidad de VENDEDOR
QUISHPE CALDERON ANGEL MARIA en su calidad de VENDEDOR
GRANADA MORALES MARIA DIOCELINA en su calidad de VENDEDOR
QUISHPE CALDERON ANGELA en su calidad de VENDEDOR
SAGUAY DUY FLOR MARIA en su calidad de VENDEDOR
BASTIDAS JAIME NEPTALI en su calidad de VENDEDOR
CURIPOMA SIZALIMA NORMAN CESAR en su calidad de VENDEDOR
ANGAMARCA MACAS SUSANA en su calidad de VENDEDOR
AGUILAR CARMEN LUCRECIA en su calidad de VENDEDOR
POAQUIZA TOSCANO MARIA ETELVINA en su calidad de VENDEDOR
PASTUÑA TIPAN MARIA OLGA en su calidad de VENDEDOR
PRUNA PRUNA LUIS EDUARDO en su calidad de VENDEDOR
MASA ENRIQUEZ MARIA ILDELIRA en su calidad de VENDEDOR
AGUAYO PADILLA LUIS HUMBERTO en su calidad de VENDEDOR
CHIMBO SORIA MARIA MAGDALENA en su calidad de VENDEDOR

NORONA TAYUPANTA NESTOR AUGUSTO en su calidad de VENDEDOR
CATSAPANTA PURUNCAJA EDISON HENRY en su calidad de VENDEDOR
MAIGUA CAIZAPANTA AMPARITO ALEXANDRA en su calidad de VENDEDOR
BALSECA PURUNCAJA ARMANDO GENARO en su calidad de VENDEDOR
MAIGUA CAIZAPANTA MONICA PATRICIA en su calidad de VENDEDOR
GALARZA PARRA ERCILIA DEL PILAR en su calidad de VENDEDOR
NARANJO MARFETAN SILVIA ENRIQUETA en su calidad de VENDEDOR
CASTILLO HERRERA SILVIO GERMAN en su calidad de VENDEDOR
DELASCO BRITO FELICIA JACQUELINE en su calidad de VENDEDOR
CHEVERRIA BRITO ALONSO FERNANDO en su calidad de VENDEDOR

COMITE PROMEJORAS BARRIO PORTAL DEL SUR en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- ANTONIO FLOR
Revisor. - LUIS SANCHEZ
Amanuense.- SANDRA CEVALLOS

FF-0021910



CONTRATO PRIVADOS
(Promesa de Compra-Venta y Otros)

OR NOTARIO:

de insertar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo una en la que conste el contrato de compraventa de un bien inmueble contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública, por una parte los señores EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA y MYRIAM DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ casados entre si, a quienes para efectos del presente contrato se los denominará vendedores; y, por otra parte, el COMITÉ PRO-MEJORAS URBANISTICO, ECONOMICO Y CULTURAL DEL BARRIO "PORTAL DEL SUR", debidamente representados por el señor ANGEL VICENTE CHAFLA CHAFLA, en calidad de Presidente, según el nombramiento que acompaña, a quien en adelante se le denominará comprador; todos los comparecientes mayores de edad, capaces para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores EDMUNDO ENRIQUEZ CAIZA ESPINOZA y MYRIAM DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ, son legítimos propietarios del lote de terreno sigando con el número trescientos noventa y nueve, en el sitio San Bruno de la Hacienda Turubamba Alto, parroquia Chillogallo, actualmente parroquia Guamaní, cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido mediante compraventa a los cónyuges señor Segundo Rafael Olmedo González y señora Blanca Licenea Fernández Crespo, según escritura pública celebrada el catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario Décimo Sexto del cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el veinte y dos de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Este inmueble tiene una cabida de DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, circunscrito dentro de los siguientes linderos generales: NORTE: lote número trescientos noventa y ocho, en línea recta, propiedad de Juan Cevallos, cerca al medio; SUR: lote número cuatrocientos, en línea recta, cerca al medio; ESTE: calle de la parcelación; y, OESTE: calle doce de parcelación

TERCERA: COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes, los Vendedores cónyuges EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA y MYRIAM DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ dan en venta y perpetua enajenación a favor del comprador COMITÉ PRO-MEJORAS URBANISTICO, ECONOMICO Y CULTURAL DEL BARRIO PORTAL DEL SUR, el lote de terreno detallado y singularizado en la cláusula segunda de esta minuta, con todos sus usos, costumbres y servidumbres sin reservarse nada para ellos. El certificado de gravámenes ha sido obtenido por los mismos compradores, del Registro de la Propiedad del Cantón Quito.

CUARTA CLAUSULA ESPECIAL.- El Comité pro-mejoras Urbanístico, Económico y Cultural del barrio Portal del Sur se obliga a destinar el cien por ciento de la superficie adquirida por este instrumento de la siguiente manera: a) El cincuenta y seis coma ochenta y uno por ciento para transferir a favor de los socios José Manuel Pliaguano Cunuhay, uno coma quinientos setenta y ocho por ciento (doscientos metros cuadrados); Lorenzo Pilatasig Pilatasig, uno coma quinientos setenta y ocho por ciento (doscientos metros cuadrados); Juan José Chusin Passo, cero coma setecientos ochenta y nueve por ciento (cien metros cuadrados); Mariano José Mora Herrera, cero coma setecientos ochenta y nueve por ciento (cien metros cuadrados); José Humberto Taco Urquizo, cero coma setecientos ochenta y nueve por ciento (cien metros cuadrados); Andrés Passo

Gavilanes, dos coma trescientos sesenta y siete por ciento (trescientos metros cuadrados); María Elizabeth Cautullin Gatia, cero coma setecientos ochenta y nueve por ciento (cien metros cuadrados); Alejandro Yuquilema Guaranga, uno coma quinientos setenta y ocho por ciento (doscientos metros cuadrados); Petrona Yuquilema Guaranga, uno coma quinientos setenta y ocho por ciento (doscientos metros cuadrados); Pedro José Reyes Barahona, cero coma setecientos ochenta y nueve por ciento (cien metros cuadrados); Lila Carmelina Zaruma, uno coma quinientos setenta y ocho por ciento (doscientos metros cuadrados); Betty Geoconda Cautullin Gatia, cero coma setecientos ochenta y nueve por ciento (cien metros cuadrados); Lusi Betti Quichimbo Capa, cero coma setecientos ochenta y nueve por ciento (cien metros cuadrados); María del Carmen Cruz Cárdenas, cero coma setecientos ochenta y nueve por ciento (cien metros cuadrados); Piedad del Rocío Chisaguano Cruz, cero coma setecientos ochenta y nueve por ciento (cien metros cuadrados); Blanca Elina Zapata Vallejo, cero coma setecientos ochenta y nueve por ciento (cien metros cuadrados); Ángel Vicente Chafía Chafía, cero coma setecientos ochenta y nueve por ciento (cien metros cuadrados); Ángel Gilberto Yáñez Ronquillo, cero coma setecientos ochenta y nueve por ciento (cien metros cuadrados); María Ana Chariguaman Mullo, cero coma setecientos ochenta y nueve por ciento (cien metros cuadrados); Custodio Yuquilema Guaranga, cero coma setecientos ochenta y nueve por ciento (cien metros cuadrados); Fanny de Jesús Sánchez Maldonado, cero coma setecientos ochenta y nueve por ciento (cien metros cuadrados); Gerardo Quinatoa, cero coma setecientos ochenta y nueve por ciento (cien metros cuadrados); Héctor Saúl Lasluisa Herrera, uno coma quinientos setenta y ocho por ciento (doscientos metros cuadrados); Iván Marcelo Gavilanes Villena, cero coma setecientos ochenta y nueve por ciento (cien metros cuadrados); Ulvia Noemí Maldonado Riofrío, uno coma quinientos setenta y ocho por ciento (doscientos metros cuadrados); José Néstor Ambuludi Ambuludi, uno coma quinientos setenta y ocho por ciento (doscientos metros cuadrados); José Vicente Atupaña Atupaña, cero coma setecientos ochenta y nueve por ciento (cien metros cuadrados); Juan Esteban Llivicota Villa, cero coma setecientos ochenta y nueve por ciento (cien metros cuadrados); Luis Humberto Aguayo Padilla, cero coma setecientos ochenta y nueve por ciento (cien metros cuadrados); Luis Gonzalo Taco Urquizo, cero coma setecientos ochenta y nueve por ciento (cien metros cuadrados); Luis Manrique Silva Zari, uno coma quinientos setenta y ocho por ciento (doscientos metros cuadrados); María del Carmen Cordones Jácome, tres coma novecientos cuarenta y cinco por ciento (quinientos metros cuadrados); María Esther Chango Untuña, cero coma setecientos ochenta y nueve por ciento (cien metros cuadrados); María Salvadora Aguayo Padilla, cero coma setecientos ochenta y nueve por ciento (cien metros cuadrados); Mariana Mildred Martínez Barahona, uno coma quinientos setenta y ocho por ciento (doscientos metros cuadrados); Mateo Quinatoa, uno coma quinientos setenta y ocho por ciento (doscientos metros cuadrados); Moisés Cayetano Morales, uno coma quinientos setenta y ocho por ciento (doscientos metros cuadrados); Normando Deifilio Jaramillo Bravo, uno coma quinientos setenta y ocho por ciento (doscientos metros cuadrados); Pedro Gabino Mora Herrera, cero coma setecientos ochenta y nueve por ciento (cien metros cuadrados); Petra Martínez Barahona, cero coma setecientos ochenta y nueve por ciento (cien metros cuadrados); Rosalía Rosero Puetate, cero coma setecientos ochenta y nueve por ciento (cien metros cuadrados); Sandra Carmita Velásquez Nazate, uno coma quinientos setenta y ocho por ciento (doscientos metros cuadrados.); Sara Esther Toapanta Caiza, cero coma setecientos ochenta y nueve por ciento (cien metros cuadrados); Segundo Luis Tene Balla, cero coma setecientos ochenta y nueve por ciento (cien metros cuadrados); Segundo Juan Alvarado Paredes, uno coma quinientos setenta y ocho por

ciento (doscientos metros cuadrados); Segundo Napoleón Arce, cero coma setecientos ochenta y nueve por ciento (cien metros cuadrados); Menores: Marcia Magali, Franklin Geovanny, Daysi Karina. y Jessica Elizabeth Toapanta Llivicota, cero coma setecientos ochenta y nueve por ciento (cien metros cuadrados); Luis Alberto Vinuesa Fierro, cero coma setecientos ochenta y nueve por ciento (cien metros cuadrados); Fanny Beatriz Pullaguari Yunga, cero coma setecientos ochenta y nueve por ciento (cien metros cuadrados); Ángel Salomón Paredes Aguiar, cero coma setecientos ochenta y nueve por ciento (cien metros cuadrados); Feliciano Yuquilema Guaranga, cero coma setecientos ochenta y nueve por ciento (cien metros cuadrados); b) El treinta por ciento para espacios verdes, vías interiores y posibles afectaciones si las hubiere; y c) El trece coma diecinueve por ciento para lo que el comité disponga o creyere conveniente en beneficio de los socios.

QUINTA: PRECIO.- El justo precio que las partes estipulan por la compraventa de este inmueble es la cantidad de VEINTE Y CINCO MIL DOLARES AMERICANOS, que los vendedores declaran recibir en moneda de curso legal y libre circulación, razón por la cual los vendedores no tendrán que hacer ningún reclamo en lo posterior por este concepto.

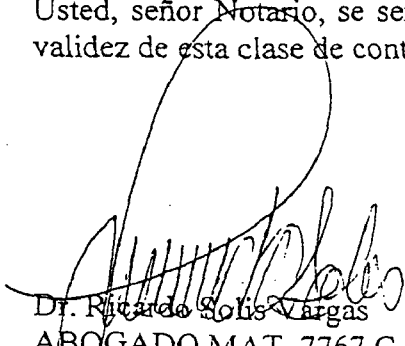
SEXTA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad será de cuenta del Comprador.

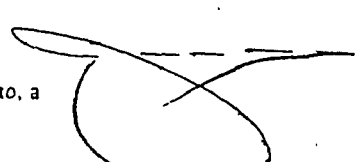
SEPTIMA: AUTORIZACION.- Las partes contratantes se autorizan mutuamente para que procedan a realizar la inscripción de esta escritura en el correspondiente Registro de la Propiedad de tal forma que no requieran la presencia de los contratantes conjuntamente.

OCTAVA: ACEPTACION Y RATIFICACION.- Los intervinientes aceptan y se ratifican en el total contenido de este instrumento público, por estar hecho en seguridad de sus propios intereses, razón por la cual dan el valor de una ejecutoria inviolable.

NOVENA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Para el caso de incumplimiento las partes renuncian domicilio y se sujetan a los jueces de la ciudad de Quito, así como al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante.

Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos.


Dr. Ricardo Solís Vargas
ABOGADO MAT. 7767 C.A.Q.

Quito, a 
Dr. GONZALO ROMAN CHACÓN
NOTARIO DECIMO SEXTO

CERTIFICADOS



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120331679001

FECHA DE INGRESO: 15/03/2012

CERTIFICACION

Referencias: 14/12/2010-PRO-96736f-37755i-97604r

Tarjetas: T00000393796;

Matriculas:

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El inmueble ubicado en la hacienda Tilicucho Grande, de la parroquia Chillogallo, del Distrito Metropolitano de Quito, descrito en las cláusulas de antecedentes, el mismo que se consolida el cien por ciento, formándose un cuerpo cierto.-

2.- PROPIETARIO(S):

COMITÉ PROMEJORAS DE "BARRIO EL PORTAL DEL SUR".

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges Anibal Hernán Aldás Herrera y Rosario de los Ángeles Guerrero Velasco, casados; Carmen Lucrecia Aguilar, soltera; Nicanor Barrionuevo y Gloria Noemí Saquina Martínez, de estado civil casados; Norman Cesar Curipoma Sizalima y Susana Angamarca Macas, de estado civil casados; Néstor Augusto Noroña Tayupanta, por sus propios derechos y como apoderado de su cónyuge la señora Ercilla del Pilar Galarza Parra, conforme el poder especial que adjunta; Ángel Polibio Lozada Peralta y Maria Oliva Yugsi, de estado civil casados; Amparito Alexandra Maigua Cizapanta, de estado civil soltera; Marco Vinicio Ordoñez Larrea y Maria Ildelira Masa Enríquez de estado civil casados; María Etelvina Poaquiza Toscano, de estado civil soltera; Luis Eduardo Pruna Pruna y Maria Olga Pastusa Tipán, de estado civil casados; Robertina Soberon Llamocanta, de estado civil soltera; Dolores Hortensia Tenecela Morocho, de estado civil soltera; Edison Giraldo Tobar Flores, de estado civil soltero; Luz Edelina Yambay Silva, de estado civil soltera; Luis Humberto Aguayo Padilla y Maria Magdalena Chimbo Soria, de estado civil casados; Armando Genaro Balseca Puruncaja y Mónica Patricia Maigua Caizapanta, de estado civil casados; Edison Henry Caisapanta Puruncaja, soltero; Miguel Ángel Herrera Muñoz y Elsa Germania Olaya Córdova, de estado civil casados; Normando Deifilio Jaramillo Bravo y Maritza Pilar Guamán Arias, de estado civil casados; Yolanda Maria



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

Nº 00043893

2011. b)Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c)El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Responsable: CHRISTIAN ESPINOSA

Validado ELZ

RPO-0887
[Handwritten signature]



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31614922001

FECHA DE INGRESO: 25/04/2011

CERTIFICACION

Referencias: 14/12/2010-PRO-96736f-37755i-97604r

Tarjetas: 100000393796;

Matriculas:

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El inmueble ubicado en la hacienda Tillicucho Grande, de la parroquia Chillogallo, del Distrito Metropolitano de Quito, descrito en las cláusulas de antecedentes, el mismo que se consolida el cien por ciento, formándose un cuerpo cierto.

2.- PROPIETARIO(S):

COMITE PROMOTORAS DE "BARRIO EL PORTAL DEL SUR"

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges Anibal Hernán Aldás Herrera y Rosario de los Ángeles Guerrero Velasco; casados; Carmen Lucrecia Aguilar, soltera; Nicanor Barrionuevo y Gloria Noemí Saquina Martínez, de estado civil casados; Norman Cesar Curipoma Sizalima y Susana Angamarca Macas, de estado civil casados; Néstor Augusto Noroña Tayupanta, por sus propios derechos y como apoderado de su cónyuge la señora Ercilla del Pilar Galarza Parra, conforme el poder especial que adjunta; Ángel Polibio Lozada Peralta y Maria Oliva Yugsi, de estado civil casados; Amparito Alexandra Maigua Cizapanta, de estado civil soltera; Marco Vinicio Ordóñez Larrea y Maria Ildelira Masa Enríquez de estado civil casados; María Iltelvina Poaquizza Toscano, de estado civil soltera; Luis Eduardo Pruna Pruna y Maria Olga Pastusa Tipán, de estado civil casados; Robertina Soberon Lamoctanta, de estado civil soltera; Dolores Hortensia Tenecela Morocho, de estado civil soltera; Edison Giraldo Tobar Flores, de estado civil soltero; Luz Edeline Yambay Silva, de estado civil soltera; Luis Humberto Aguayo Padilla y Maria Magdalena Chimbo Soria, de estado civil casados; Armando Genaro Balseca Puruncaja y Mónica Patricia Maigua Caizapanta, de estado civil casados; Edison Henry Caizapanta Puruncaja, soltero; Miguel Ángel Herrera Muñoz y Elsa Germania Olaya Córdova, de estado civil casados; Normando Deifilio Jaramillo Bravo y Maritza Pilar Guamán Arias, de estado civil casados; Yolanda Maria Moroto Pilatuna y Jaime Neptalí Bastidas, de estado civil casados; Apolinario Soque Gavilanes e Inés Albertina Díaz Hidalgo, de estado civil casados; Sonia del Cisne Tenc Angamarca, de estado civil casada, quien adquirió de estado civil soltera; Felicia Jacqueline Velasco Brito y Alonso Fernando Echeverría Chimbo, representados por su mandataria la señora Felicia Francisca Brito Ramón, conforme el poder que se adjunta; Soraya del Rocio Vaca Rodriguez y César Patricio Vega Anaguano, de estado civil casados, este último por sus propios derechos y en calidad de mandatario de los señores Sylvia Enriqueta Naranjo Marfetán y Silvio Germán Castillo Herrera; conforme el poder especial que se adjunta; El señor Manuel Mesías Yáñez Ronquillo, representado por su mandataria la señora Maria Luzmila Yáñez Ronquillo, conforme el poder especial que adjunta como habilitante, todos estos en calidad de propietarios del NOVENTA Y UNO PUNTO CERO CINCO POR CIENTO (91,05%) de derechos y acciones fincados en el inmueble material de este contrato; B) Además los señores Ángel Maria Quishpe Calderón y María Diocelina Granada Morales; Angela Quishpe Calderón y Jose Mencias López Umatambo, en calidad de propietarios del OCHO PUNTO NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (8,95%) de derechos y acciones, según

R.P.Q.

escritura otorgada el ONCE DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario VIGESIMO SEGUNDO del cantón Quito, Doctor Fabián Solano Pazmiño, inscrita el catorce de diciembre del dos mil diez. "ANTECEDENTES.- Los vendedores del noventa y uno punto cero cinco por ciento (91.05%) de derechos y acciones fincados en el inmueble ubicado en la hacienda Tilicucho Grande, de la parroquia Chillogallo, del Distrito Metropolitano de Quito, adquirieron mediante compra conjunta hecha a Julio César Silva Torres y Juana Irene Herrera, según escritura otorgada el trece de enero del dos mil seis, ante el notario doctor Ramiro Dávila inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y dos de septiembre del dos mil seis ; B).- Los cónyuges señores Ángel María Quispe Calderón y María Dioceliana Granada Morales, adquirieron mediante compra a Rosa Quishpe Calderón y otros, según escritura pública celebrada el seis de mayo de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Efraín Martínez, e inscrita en el Registro de la Propiedad la fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y uno; y, los cónyuges Ángel Quishpe Calderón y José Mencías López Umatambo, adquieren mediante compra a Rosa Quishpe Calderón y otros, según escritura pública celebrada el seis de mayo de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Efraín Martínez, e inscrita en el Registro de la Propiedad la fecha del diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno, que corresponden al ocho punto noventa y cinco por ciento (8.95%) de los derechos de acciones del inmueble al cual este contrato se refiere, y que por consecuencia consolida en cien por ciento del inmueble ubicado en la hacienda Tilicucho Grande, parroquia Chillogallo, del Distrito Metropolitano de Quito, cuya superficie de aproximadamente es de OCHO MIL TRESCIENTO SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE.- Con terreno de la hacienda Tilicucho Grande, en dieciocho metros y con la quebrada divisoria en sesenta y nueve metros con cincuenta centímetros; SUR.- Con terreno de propiedad de Miguel Granada en treinta y siete metros con setenta centímetros; ESTE.- Con terrenos de la hacienda en ciento ochenta metros con cincuenta centímetros, OESTE.- Con la quebrada divisoria en noventa y dos metros con cincuenta centímetros y con alambrada divisoria en treinta metros.- Este bien inmueble se encuentra libre de todo gravamen hipotecario o prohibición de enajenar conforme los certificados del Registro de la Propiedad que se adjuntan, sin embargo los vendedores se someten al Saneamiento por evicción de conformidad con la ley".-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE ABRIL DEL 2011, ocho a.m.

Responsable: EDUARDO PROAÑO



Eduardo Proaño
REGISTRADOR
ENCARGADO



R.P.Q.

IMPUESTO PREDIAL



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
 PREDIAL URBANO

Nº. 002- 111-2011

20113691690
 2011

20101231
 2011 01 12

Identificación Personal

00001494490001
 COMITE PROMEJORAS BARRIO PARTAL DEL SUR

Dirección

32815 18 015
 PASAJE 14

Predio 0369169 ✓
 1ª Casa

1-0001

Características

	FRONTE *****	21,00mts A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	**8 364,00m ²	10,40	86 985,60
CONSTRUCCION *****	**m ²	58,50	
AVAUO COMERCIAL			86 985,60

Impuestos

Impuestos

AL OS PREDIOS URBAN \$	52 19	TASA SEGURIDAD CIUD \$	4 00
EMPOB CIUDAD \$	3 17	DESCUENTOS GENERALES \$	6 00
SERVICIO ADMINISTR \$	1 00		
CORREOS DE ROMEROS \$	13 05		
IMPORTE EN EL DISTRITO \$	10 11		

IPP

5 22

IMPORTE

SUR ELOY ALFARO

78 30

IMPORTE

Impuestos

IPP

0 00

IMPORTE

1 12



Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
PREDIAL URBANO

Nº. 002- 1742397

Trámite: 20113691691
Año: 2011

Fecha de Emisión: 20101231
Fecha de Pago: 2011-01-12

Información Personal:

Cédula de Identificación: 00001494490001
Comité: COMITE PROMEJORAS BARRIO PORTAL DEL SUR

Ubicación:

Código Catastral: 32812 19 015
Pasaje: PASAJE 14

Predio: 0369169
Let. Casa: L

Barrio:

Parroquia:

Plata: 00001

Información:

FRENTE *****21,00mts A RAZON DE TOTAL
TERRENO **8.364,00m2 10,40 86.985,60
CONSTRUCCION *****m2 58,50
AVALUO COMERCIAL 86.985,60

Descripción:

Concepto:

REC.SOLARES NO EDIF \$ 173.97
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

Fecha de Pago: EFE
Código: JORGE
Número: jayatal
Trámite: 137662

Institución:
Agencia: SUR ELOY ALFARO
Trámite Banco:

Parcial: 0.00
Descuento o
Rebaja de Ley
Subtotal: 174.97
Total: 253.27

Importante:

EFE



DIRECCIÓN METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

2/2
Pag.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito N° 002-1823733
PREDIAL URBANO

Título de Crédito: 20113891941
Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2010-12-31
Fecha de Pago: 2011-01-27

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001708318399
Contribuyente: MAZA MAZA EDIT IMELDA

Ubicación:

Clave Catastral: 32812 19 004
Dirección: 39513
Barrio:

Predio: 0389194
Let. Casa:
Plaza: 14017

Información:

FRONTE *****	33,74mts	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO *****	337,40m2	24,00	8.097,80
CONSTRUCCION *****	m2	57,80	
AVALUO COMERCIAL			8.097,80

Descripción:

Concepto:

REC.SOLARES NO EDIF \$ 16.20
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

Forma de Pago: EFE
Cajero: ANDREA ELIZABETH Institución:
Ventanilla: tavaljejo Agencia: QUITUMBE
Trans. Municipal: 284588 Trans. Banco:

Parcelal: 0.00
Descuento o
Rebaja de Ley
Subtotal: 17.20
Total: 37.28

Importante:

EFE



[Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

0.00

2/2 pag.

CONTRIBUYENTE

*Portal del Su
Ecuatoriano
Manuelito*



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
PREDIAL URBANO

Nº. 002-1823732

Título de Crédito: 20113691940

Fecha de Emisión: 2010-12-31

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-01-27

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001706318399

Contribuyente: MAZA MAZA EDIT IMELDA

Ubicación:

Clave Catastral: 32812 19 004

Dirección: 39513

Predio: 0369194

Let. Casa:

Barrio:

Parroquia:

Placa: 14017

Información:

PRENTE *****	33,74mts	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO *****	337,40m2	24,00	8.097,60
CONSTRUCCION *****	m2	57,80	
AVALUO COMERCIAL			8.097,60

Descripción:

Concepto:

A LOS PREDIOS URBAN \$ 2.02
EMMOPQ CIUDAD \$ 0.65
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00
CUERPO DE BOMBEROS \$ 1.21
OBRAS EN EL DISTRITO \$ 11.38

TASA SEGURIDAD CIUD \$ 4.00
DESCUENTOS GENERALES \$ 0.18

Forma de Pago: EFE

Cajero: ANDREA ELIZABETH

Institución:

Ventanilla: tavalajo

Agencia: QUITUMBE

Trans. Municipal: 284597

Trans. Banco:

Importante:

EFE

Parcial: 0.18

Descuento o
Rebaja de Ley

Subtotal: 20.08

Total:

0.00

1/2 Pag.



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.005

20053691861

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO

21/01/2005

CEDULA/RUC.

00 000000000

NOMBRE

GUALAVISI JORGE

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO. 8 32812-19-001

AVALUO COMERCIAL

225,00

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

135,00

EMISION

31/12/2004

NUMERO DE PREDIO

0369186

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

REC.SOLARES NO EDIFIC

\$13,50

SERVICIO ADMINISTRATI

\$,20

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA DE BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

2623571

26

PAGO TOTAL

\$191.91

00109700100
RECAUDACIONES
MUNICIPIO DE QUITO

RESPONSABLE

VACA MARTHA

No.

4204207



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

PERSONERIA JURÍDICA

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

ACUERDO No 0461

Ec. Mauricio León Guzmán
SUBSECRETARIO GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos;

Que, el Título XXX, Libro I del Código Civil vigente, faculta la concesión de personería jurídica a corporaciones y fundaciones, como organizaciones de derecho privado con finalidad social y sin fines de lucro;

Que, con Decreto Ejecutivo 3054, publicado en el Registro Oficial No. 660 de 11 de septiembre de 2002, se expidió el Reglamento para la aprobación, control y extinción de las personas jurídicas de derecho privado, con finalidad social y sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXX, Libro I, de la Codificación del Código Civil;

Que mediante Oficio s/n, de fecha 12 de noviembre de 2007, con trámite No. 2007-10645- MIES-E, la Directiva Provisional del **COMITÉ PROMEJORAS DE "BARRIO EL PORTAL DEL SUR"**, solicita a la señora Ministra de Inclusión Económica y Social, la aprobación del estatuto y la concesión de la personería jurídica. La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios;

Que, la Dirección de Asesoría Legal de esta Cartera de Estado, mediante Memorando No. 43-DAL-OS-JVG-07 de 07 de enero de 2008, ha emitido **Informe Favorable** a la petición de la organización antes mencionada, siendo documentos habilitantes del presente Acuerdo: el Acta Constitutiva con la nómina y firmas de los socios fundadores; y, el Estatuto Social, entre otros.

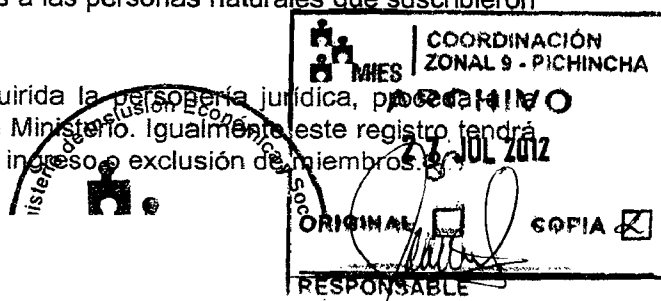
En ejercicio de las facultades legales asignadas en Acuerdo Ministerial No 0011 de febrero 16 de 2007:

ACUERDA

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder personería jurídica al **COMITÉ PROMEJORAS DE "BARRIO EL PORTAL DEL SUR"**, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, sin modificación alguna.

Art. 2.- Registrar en calidad de miembros fundadores a las personas naturales que suscribieron el acta constitutiva de la organización.

Art. 3.- Disponer que la organización una vez adquirida la personería jurídica, proceda a la elección de la Directiva y su registro en este Ministerio. Igualmente, este registro tendrá lugar cada vez que haya cambio de directiva, ingreso o exclusión de miembros.



COORDINACIÓN
ZONAL 9 - PICHINCHA
17 JUL 2012
ORIGINAL COPIA
RESPONSABLE

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Art. 4.- El Ministerio de Inclusión Económica y Social podrá requerir en cualquier momento, de oficio, a las corporaciones y fundaciones que se encuentran bajo su control, la información que se relacione con sus actividades, a fin de verificar que cumplan con los fines para las cuales fueron autorizadas y con la legislación que rige su funcionamiento. De comprobarse su inobservancia, el Ministerio iniciará el procedimiento de disolución y liquidación contemplado en las disposiciones legales de su constitución.

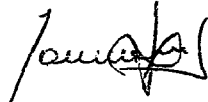
Art. 5.- Este acto administrativo no es una autorización para desarrollar actividades comerciales, programas de vivienda, ocupar el espacio público, lucrativas en general, u otras prohibidas por la ley o contrarias al orden público o a las buenas costumbres.

Art. 6.- Los conflictos internos de la organización deberán ser resueltos internamente conforme a sus estatutos; y, en caso de persistir, se someterán a la Ley de Mediación y Arbitraje, o a la justicia ordinaria.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro oficial.

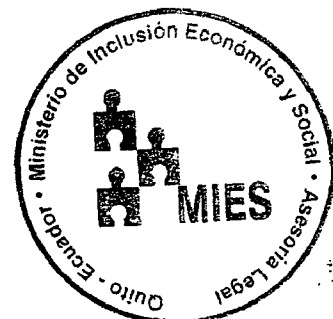
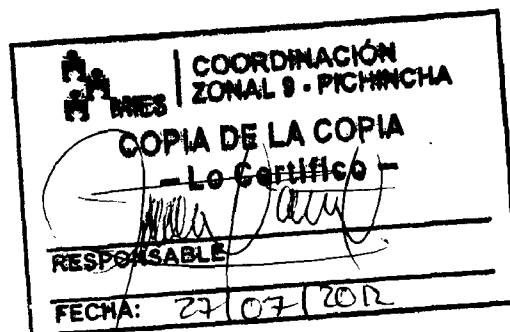
Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a

17 JAN 2008



Ec. Mauricio León Guzmán
SUBSECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

GLE. JJVG. 



Tas

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ PROMEJORAS DE "BARRIO EL PORTAL DEL SUR"

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la república del Ecuador, provincia de Pichincha, como sede de la organización barrial el lote veinte y cuatro situado en las calles "A" y pasaje Uno, del barrio el Portal del Sur, sector Manuelita Sáenz, de la parroquia de Chillogallo, a los once días del mes Noviembre de dos mil siete, siendo las nueve horas con diez minutos, se reúnen los socios y propietarios de terrenos, con el fin de constituirse en una organización jurídica barrial denominada Comité Promejoras de "BARRIO EL PORTAL DEL SUR", existiendo diecinueve socios fundadores presentes que son socios fundadores, se nombra como delegado al señor Armando Balseca Puruncaja para que dirija la asamblea general de constitución y se procede a elaborar el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación y registro de los socios presentes y Quórum
- 2.- Elección de la directiva provisional
- 3.- Asuntos Varios

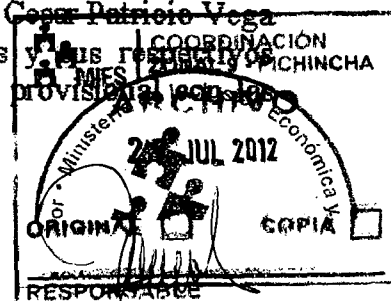
Una vez puesto en conocimiento el orden del día a la asamblea general, es aprobado inmediatamente se procede a tratar el primer punto.

1.- Constatación de los socios presentes y Quórum.- Registrada el nombre de los socios presentes existe diecinueve, de los cuales se hace constar los nombres, apellidos, números de las cédulas y firmas al pie de la presente acta constitutiva del Comité Promejoras de "Barrio el Portal del Sur", existiendo la mayoría que cumple con los requisitos exigidos para su constitución en una organización barrial con personería jurídica, el señor delegado continuo con el segundo punto de orden del día.

2.- Elección de la directiva provisional.- El señor delegado toma la palabra y solicita que se elija a personas idóneas para que se encarguen de elaborar los estatutos y busquen al profesional del derecho, para tal efecto y legalice en el Ministerio de Bienestar Social, se receptan los nombres para presidente, siendo designado a los señores: Edison Tobar Flores, señora Pilar Galarza Parra y Luis Eduardo Pruna Pruna, con los nombres designados se inicia las votaciones nominales, dando los siguientes resultados; el señor Edison Tobar Flores, obtiene seis votos, la señora Ercilia del Pilar Galarza Parra, obtiene nueve votos y el señor Luis Eduardo Pruna Pruna, cuatro votos, declarado el resultado final queda como Presidenta provisional del Comité la señora ERCILIA DEL PILAR GALARZA PARRA, la asamblea general por unanimidad absoluta resuelven que los dos candidatos integren la Directiva Provisional y por orden de los resultados de la siguiente forma Vicepresidente el señor Edison Giraldo Tobar Flores y Secretario el señor Luis Eduardo Pruna Pruna, luego de esta resolución solicita tres nombres para tesorero siendo nombrado los señores César Patricio Vega Anaguano, Armando Balseca Puruncaja y Carmen Lucrecia Aguilar, una vez realizada las votaciones se elige con doce votos como tesorero al señor César Patricio Vega Anaguano, y se designa por mayoría a los tres vocales principales y tres suplentes de esta forma quedan conformada el cuadro de la directiva provisional, los siguientes personas:

PRESIDENTE.-

Sra. Ercilia del Pilar Galarza Parra



SECRETARIO.-
TESORERO.-

Sr. Luis Eduardo Pruna Pruna
Sr. César Patricio Vega Anaguano

VOCALÉS PRINCIPALES

Sr. Armando Genaro Balseca Puruncaja
Sra. Yolanda María Maroto Pilatuña
Sra. Carmen Lucrecia Aguilar

VOCALÉS SUPLENTE

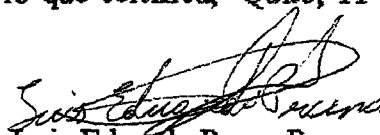
Sra. Dolores Hortencia Tenecela Morocho
Sr. Ángel Polibio Lozado Peralta
Sra. Robertina Soberon Llamocanta

Una vez completada el cuadro de la directiva provisional y se procede con el juramento y posesión de los elegidos por parte del señor Anibal Hernán Aldas Herrera, la directiva provisional prometen cumplir con los fines y objetivos propuesta por la organización y constituir en personería jurídica. Para luego tratar el último punto de orden del día.



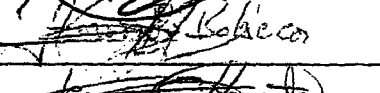


3.- **Asunto Varios.-** Toma palabra la señora presidenta elegido da el voto agradecimiento por la designación y la confianza depositada y promete que no defraudará, además dice, que ya tiene adelantado la elaboración del estatuto con el profesional del derecho Dr. Luis Eduardo Yantalima Y., por lo que convoca a la asamblea general de socios fundadores para los días domingos 18 de Noviembre para la primera discusión, sábado 24 segunda y domingo 25 de noviembre la tercera y definitiva discusión del dos mil siete, a las 9horas en el domicilio de la organización, que se tratará exclusivamente la discusión y aprobación del estatuto.

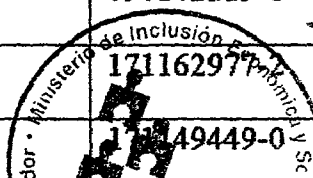
La asamblea general en forma unánime aprueba y ratifican las convocatorias, autorizando a los dirigentes que actúen con todas las facultades legales para lograr los fines y objetivos propuestos, con lo cual se da por terminado la asamblea general de constitución del Comité Promejoras de "BARRIO EL PORTAL DEL SUR", siendo las 11horas con veinte minutos, para constancia firman los socios fundadores, y la señora presidenta el acta constitutiva conjuntamente con el señor secretario que certifica, Quito, 11 de Noviembre del 2007.


Sra. Ercilia del Pilar Galarza Parra.
PRESIDENTA PROVISIONAL


Sr. Luis Eduardo Pruna Pruna
SECRETARIO

**FIRMA DE SOCIOS FUNDADORES DEL COMITÉ PROMEJORAS DE
"BARRIO EL PORTAL DEL SUR"**

Apellidos Nombres	No. Cedula	Firma
✓ Aguilar Carmen Lucrecia	171071686-9	
✓ Aldas Herrera Anibal Hernán	170397345-1	
Balseca Puruncaja Armando Genaro <i>Rechuelo</i>	050142215-8	
✓ Caisapanta Puruncaja Edison Henry	17116297	
✓ Galarza Parra Ercilia del pilar	17149449-0	



Herrera Muñoz Miguel Ángel	170592643-2	
Jaramillo Bravo Normando Deifilio	110201573-0	
Lozado Peralta Ángel Polibio	091771478-4	
Maigua Caizapanta Amparito Alexandra	171078318-2	
Maroto Pilatuffa Yolanda María	180079791-0	
Naranjo Marfetán Silvia Enriqueta	171182402-7	
Poaquiza Toscazo María Etelvina	180125202-1	
Pruna Pruna Luis Eduardo	171059780-6	
Quishpe Calderón Ángela	170217940-7	
Quishpe Calderón Ángel María	170219479-4	
Soberon Llamoctanta Robertina	171298930-8	
Tobar Flores Edison Giraldo	171323755-8	
Vega Anaguano Cesar Patricio	171115781-6	
Brito Ramón Felicia Francisca	170514816-9	

Sr. Luis Eduardo Pruna Pruna
 SECRETARIO PROVISIONAL

Sra. Ercilia del Pilar Galarza Parra
 PRESIDENTE PROVISIONAL

CERTIFICO.- Que el acta de constitución y listados de los socios fundadores que antecede, corresponden a la Asamblea General de Constitución, de Comité Promejoras del "BARRIO EL PORTAL DEL SUR", el original reposa en los archivos de la secretaria del Comité Promejoras, al cual me remito de ser necesario.

Quito, 26 de Noviembre del 2007

Sr. Luis Eduardo Pruna Pruna
 SECRETARIO

COORDINACIÓN ZONAL 9 - PICHINCHA
 COPIA DE LA COPIA
 Lo Certifico -
 RESPONSABLE
 27/09/2012

Ministerio de Inclusión Económica y Social
 COORDINACIÓN ZONAL 9 - PICHINCHA
 ARCHIVO
 27 JUL 2012
 ORIGINAL COPIA
 RESPONSABLE

ESTATUTO DE COMITÉ PROMEJORAS DE "BARRIO EL PORTAL DEL SUR"

CAPITULO I

CONSTITUCIÓN, DOMICILIO, FINES Y VIGENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Art. 1.- En el Barrio denominado "El Portal del Sur", de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la república del Ecuador, provincia de Pichincha, se constituye como una organización de derecho privado sin fines de lucro, con patrimonio propio, administración autónoma y con estructura jurídica estatutaria permanente; con la finalidad social, cultural o pública, y, por lo mismo con capacidad legal para ejercer derechos y contraer obligaciones por medio de su representante legal.

Art. 2.- La razón social será **COMITÉ PROMEJORAS DE "BARRIO EL PORTAL DEL SUR"**, organización que se sujetará a la legislación nacional vigente, y se registrará de conformidad con el presente estatuto y de acuerdo con las disposiciones legales constantes en el título XXX del libro primero del Código Civil Ecuatoriano, y de Reglamento Interno que para su mejor aplicación se dictaren. De modo particular, cumplirá con las obligaciones y deberes contemplados en la legislación tributaria.

Art. 3.- El Comité Promejoras de "Barrio el Portal del Sur", como tal, no podrá intervenir en asuntos de carácter político, religioso, sindical, racial y laboral. Tampoco ejercerán actividades de crédito o comercio.

Art. 4.- El Comité Promejoras de "barrio el Portal del Sur", tiene un plazo de duración indefinida, debiendo iniciar su vida jurídica con la aprobación del estatuto, y el Acuerdo Ministerial, con domicilio en el sector de barrio el Portal del Sur, inmueble 24 situado en las calles "A" y el pasaje Uno, sector de Manuelita Sáenz de la parroquia de Chillogallo del Cantón Quito, de la provincia de Pichincha. Dicha entidad se disolverá de acuerdo al presente estatuto y conforme la ley.

Art. 5.- Por su naturaleza y fines el Comité no puede desarrollar actividades comerciales, programas de vivienda, ocupar espacios públicos, actividades lucrativas u otras prohibidas por la ley o contrarias al orden público y las buenas costumbres, sin perjuicio del ejercicio de derechos de dominio que establece el Código Civil.

CAPITULO II DE LOS FINES Y OBJETIVOS

Art. 6.- Son fines de la organización del Comité Promejoras de "barrio el Portal del Sur", los siguientes:

- a) Fortalecer y promover la participación de los miembros, el espíritu comunitario y compañerismo de forma solidaria y responsable en el barrio.
- b) Instrumentar propuestas de trabajo y desarrollo de diferentes instituciones del Sector Público y Privado, con el fin de buscar el adelanto y progreso socio-económico, cultural, educacional de los socios y del barrio.
- c) Propender y alcanzar el bienestar social de los asociados, a través de asistencia técnica y de organismos Estatales o privados, nacionales o extranjeros, para la planificación de sus programas de desarrollo.



- d) Velar, por el estricto cumplimiento del presente estatuto y reglamento interno.
- e) Estimular y motivar a los miembros de la organización para su participación activa y decidida dentro de la entidad como directivos o en otras dignidades, buscando la unidad, comprensión y respeto entre todos los miembros del Comité.
- f) Establecer y practicar lazos de cordial amistad y respeto entre los socios y los vecinos del sector, incentivando el espíritu de solidaridad y servicio a la colectividad, buscar y mantener excelentes relaciones de amistad y cordialidad con demás organizaciones afines similares.
- g) Coordinar y activar, con organizaciones nacionales e internacionales, públicos y privados que se identifiquen con sus fines y objetivos.
- h) Desarrollar todas las demás acciones que no sean contrarias a la Constitución y demás leyes vigentes en el Ecuador.

Art. 7.- Para el logro de sus fines u objetivos, EL COMITÉ PROMEJORAS DE "BARRIO EL PORTAL DEL SUR", ejercerá en su seno la más amplia democracia, para que sus decisiones y resoluciones sean aprobadas por la mayoría simple.

Art. 8.- El Comité se sujetará a la legislación nacional vigente y a los respectivos organismos de control.

Art. 9.- El Comité en caso de recibir subvenciones presupuestarias del Estado, se someterá a La Comisión Calificadora del Estado y a la normativa legal aplicable.

CAPITULO III DE LAS CLASES DE MIEMBROS DEL COMITÉ PROMEJORAS

Art. 10.- Son Socios del Comité los propietarios o moradores de barrio el Portal del Sur, que hayan suscrito el acta de constitución del Comité Promejoras y gozar de buena reputación y trato social, con costumbres que no atenten contra la organización y sus miembros, los que posteriormente a la constitución manifestaren por escrito su ingreso, al Comité Promejoras de "barrio el Portal del Sur", manifestando su voluntad y deseo de pertenecer y cumplir con el estatuto y reglamento de la organización, que serán aceptado o negado por la Asamblea General de socios, debiendo registrar en el Ministerio de Inclusión Económica y Social de ser aceptado.

- a) Los socios honorarios que por la importancia de servicios prestados, se merecen tal designación, a quienes la Asamblea General les otorgue dicha distinción.
- b) Son socios benefactores, las personas que por mérito de sus contribuciones al Comité Promejoras, reciben tal designación.
- c) Los socios a los que se refiere los literales a) y b), podrán asistir a las Asambleas Generales con derecho a voz, pero no con voto.

*** Art. 11.-** Son deberes y derechos de los socios:

- a) acatar y cumplir con el estatuto, reglamento, resoluciones y demás acuerdos determinados por el Consejo Directivo o de las Asambleas Generales de socios.
- b) Asistir puntualmente a las sesiones de las Asambleas Generales con voz y voto.
- c) Elegir y ser elegido para desempeñar cargos en el Directorio y demás comisiones que se nombraren.
- d) Demostrar con su ejemplo de vida y deseo permanente de vivir en completa paz y armonía, tanto en su familia como con la colectividad.



- e) Formular toda clase de reclamos o quejas, en demanda de respeto y consideración, para salvaguardar de sus derechos personales y/o de la colectividad.
- f) Solicitar, y obtener toda clase de información de la administración de actividades y de la situación económica de los dirigentes del Comité; trimestralmente de ser necesario.
- * g) Cumplir las sanciones que el Comité Promejoras o el Consejo Directivo, establezcan a sus socios indisciplinados.
- h) Presentar proyectos o sugerencias de reforma del presente estatuto, ante la Asamblea General de socios.
- i) Cancelar obligatoria y cumplidamente todas las cuotas y demás obligaciones que haya resuelto la Asamblea General o los directivos conforme al presente estatuto.

* Art. 12.- Se pierde la calidad de socios, por las siguientes maneras:

- a) Por la renuncia voluntaria legalmente aceptada
- b) * Por exclusión por perder la calidad de propietario del bien inmueble en el barrio
- c) Por expulsión; y
- d) Por fallecimiento

Art. 13.- Por cualquiera de las causas que el socio pierda la calidad de tal, la organización comunicará al Ministerio de Bienestar Social, para su respectivo registro.

CAPITULO IV DE LOS ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS

Art. 14.- Son organismos administrativos del Comité:

- a) La Asamblea General que ejerce la máxima autoridad.
- b) El Consejo Directivo.

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 15.- La Asamblea General es la máxima autoridad de la organización y la integran mitad más uno de los socios en goce de sus derechos previa legal convocatoria; estará precedida por el Presidente o el subrogante de conformidad con el presente estatuto.

Art. 16.- Son atribuciones de la Asamblea General de socios.

- a) Elegir y remover a los miembros del Consejo Directivo, de acuerdo con el presente estatuto.
- b) Conocer y aprobar los informes trimestrales o semestrales del Presidente y Tesorero del Consejo Directivo.
- c) Autorizar contratos o convenios que vayan en beneficios de los miembros del Comité.
- d) Atender y resolver las solicitudes de ingreso de los socios o miembros de la organización.
- e) Determinar las cuotas de ingreso, ordinarias y extraordinarias que se estimen necesarios.
- f) Conocer y discutir, previa su aprobación, el reglamento interno y demás reformas estatutaria que presenten los directivos o los miembros de la organización.



- g) Aplicar y hacer cumplir las sanciones que les corresponden, de acuerdo al presente estatuto.
- h) Ejercer toda clase de acciones legales, judiciales, extrajudiciales, administrativas y demás cuestiones analógicas por intervención de sus representantes legales.
- i) Ejercer todas las demás atribuciones constante en la Ley y, demás que le sean inherentes de acuerdo al estatuto y reglamento.

Art. 17.- La Asamblea General de socios será convocados por el presidente, y ante la falta de este por el vicepresidente o por cinco de los socios activos. En todos los casos la convocatoria tendrá el orden del día que ha de tratarse.

Art. 18.- Las sesiones de la Asamblea General serán de dos clases Ordinarias y Extraordinarias, las primeras se reunirán una vez al mes y la segunda cuando la necesidad así lo requiera. Las ordinarias serán convocadas por lo menos con ocho días de anticipación y la extraordinaria con cuarenta y ocho horas, si no hay quórum se esperará una hora, luego se instalará la asamblea con los socios presentes y sus resoluciones serán acatadas por todos los socios.

DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Art. 19.- El Consejo Directivo es el órgano administrativo del Comité Promejoras del "BARRIO EL PORTAL DEL SUR", y está conformado por:

- a) Un Presidente
- b) Un Vicepresidente
- c) Un Secretario
- d) Un Tesorero
- e) Un Síndico
- f) Un Vocal de Disciplina y Asuntos Sociales
- g) Un Vocal de Cultura y Deportes
- h) Un Vocal de Obras Públicas
- i) Tres Vocales Suplentes

Art. 20.- El Consejo Directivo sesionará ordinariamente cada treinta días, y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exijan. Sus decisiones se tomarán por simple mayoría de votos. Las convocatorias se realizarán con máximo veinticuatro horas de anticipación, estas pueden o no contener el orden del día a tratarse.

Art. 21.- Los miembros del Consejo Directivo durarán en sus funciones **DOS AÑOS** y pueden ser reelegidos hasta por un nuevo periodo igual y a criterio de la Asamblea General de socios por mayoría absoluta, no pudiendo ocupar otra dignidad para un tercer periodo consecutivo.

Art. 22.- Una vez posesionados los miembros del Consejo Directivo, en el primer mes de gestión elaborarán su plan de trabajo y el presupuesto que regirá su actividad, que será aprobado en la respectiva Asamblea General de socios, que se convocará para tal efecto.

Art. 23.- Son atribuciones del Consejo Directivo, las siguientes:

- a) Dirigir la administración del Comité Promejoras en todos los aspectos sociales, económicos e implementación de políticas que regirán sus actividades.



- b) Elaborar el plan de trabajo y el presupuesto anual del Comité que serán presentados en la Asamblea General, convocado para dicho objeto, de conocimiento, discusión y aprobación correspondiente.
- c) Respetar las cuentas del egreso económico de las diversas comisiones, con el fin de valar las actividades encargadas a las mismas.
- d) Rendir cuentas de sus actuaciones económicas y del cumplimiento estricto de sus actividades estipuladas en el plan de trabajo debidamente aprobado.
- e) Presentar toda clase de reformas del estatuto y de reglamento interno, ante la Asamblea General, para su estudio y aprobación, de acuerdo con las necesidades de la organización.
- f) cumplir y ejecutar las decisiones emanadas de la Asamblea General.
- g) Establecer y hacer cumplir las multas y demás sanciones que le sean de su competencia, reconsiderarlas y aún exonerar o revocar las mismas.
- h) Girar cheques, libranzas, comprobantes de cobro o retiros bancarios, y demás operaciones inherentes a estas actividades, siempre conforme a los fines y demás objetivos del Comité y facilitar el cumplimiento de las mismas.
- i) Las demás funciones contempladas en el estatuto o su reglamento.

Art. 24.- Para ser miembro del Consejo Directivo se requiere;

- a) Pertenecer legalmente al Comité Promejoras del "barrio el Portal del Sur", por lo menos cuatro meses antes de la elección, excepto los socios fundadores.
- b) Haber cumplido con debida responsabilidad las obligaciones en el Comité, y,
- c) Haber sido elegidos por la Asamblea General respectiva.

Art. 25.- Los miembros del Consejo Directivo cesarán en sus funciones por las siguientes causas:

- a) cuando legalmente sean reemplazados, esto es por la elección y posesión del nuevo Consejo Directivo.
- b) Cuando sin causa ni motivo justificado faltare a cinco sesiones alternadas y no más de tres seguidas, durante el periodo para el cual fue elegido.
- c) Por inoperancia e ineptitud manifiesta en el ejercicio de su cargo.
- d) Por alguna falta de respeto y lealtad para el Comité o los miembros de la organización.
- e) Por faltas reiteradas a las buenas costumbres y la disciplina en el ejercicio de su cargo; y
- f) Por violación a las normas y preceptos de los estatutos y reglamentos.

CAPITULO V DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVOS

Art. 26.- Son atribuciones del PRESIDENTE:

- a) Representar legal, judicial, extrajudicialmente en todos los actos y demás eventos que intervenga el Comité Promejoras, sean estos de carácter social o administrativos.
- b) Convocar y presidir la Asamblea General de socios y del Consejo Directivo.
- c) Vigilar y hacer cumplir en las actuaciones de cada uno de los miembros del Consejo Directivo:
- d) Firmar la correspondencia oficial y todos los demás documentos de trabajos administrativos del Comité Promejoras.



- e) Suscribir toda clase de actos y contratos, o convenios con toda clase de autoridades y demás organizaciones fraternas, sean estas nacionales o internacionales, conforme corresponda la autorización del Consejo Directivo o de la Asamblea General.
- f) Cumplir y velar estrictamente por el fiel cumplimiento de los estatutos y reglamentos, de todos los miembros del Comité.
- g) Rendir cuentas y los respectivos informes de cada uno de sus actos inherentes a la marcha administrativa y económica del Comité y, muy especialmente al finalizar su periodo administrativo.

Art. 27.- DEL VICEPRESIDENTE.- Colaborará en la ejecución de planes y programas trazados en la organización y para el desarrollo del Comité. Y está sujeto a las disposiciones emanadas de los estatutos y reglamentos pertinentes.

- a) reemplazará al presidente en ausencia temporal o definitiva, en este último caso por el tiempo que faltare para completar el periodo que haya sido elegido el funcionario reemplazado.

Art. 28.- Para el caso de que el Presidente y Vicepresidente se inhabilitare para el cumplimiento de sus funciones, lo reemplazará los Vocales en su orden de elección.

Art. 29.- DEL SECRETARIO.- Son atribuciones y deberes del secretario:

- a) Asistir puntual y cumplidamente a las sesiones del Consejo Directivo y de la Asamblea General, sean estas de carácter ordinario o extraordinario.
- b) Mantener el estricto orden con la secuencia cronológica de las actas en sus respectivos libros, tanto del Consejo Directivo como de las Asambleas Generales, libros que deberán estar correctamente foliados y rubricados.
- c) Suscribir y firmar con el Presidente la correspondencia oficial, y tramitar las mismas conforme a lo que corresponde la Administración del Comité.
- d) Dar fe de los actos emanados de las sesiones y demás Asambleas, como también de los documentos y demás actos que son de trámite especial u ordinario en el Comité.
- e) Llevar el registro respectivo de los socios, con el orden cronológico de las asistencias.
- f) Las demás facultades que le sean dadas por los estatutos y su respectivo reglamento.

Art. 30.- DEL TESORERO.- Son deberes y atribuciones del tesorero:

- a) Recaudar los fondos, cuotas y demás emolumentos propios del Comité Promejoras, otorgar los respectivos recibos o comprobantes por tales recaudaciones con su firma y rúbrica y el sello del comité.
- b) Presentar informe anual con el respectivo balance y estado de situación financiera económica con aplicación de las normas generales aceptada de la contabilidad y, con anticipación por lo menos de treinta días a la fecha de la Asamblea, que para el efecto se convocará; si fuere el caso no podrá oponerse bajo ninguna causa o pretexto que revisen los libros de contabilidad para la auditoria u otros exámenes análogos y que hayan sido resuelto y ordenado por la Asamblea o la autoridad competente.
- c) Efectuar los pagos que sean autorizados por el Consejo Directivo y la Asamblea General, de socios o en su caso que autorice el Presidente.
- d) Presentar informes económicos trimestrales o cuando la Asamblea General, o el Consejo Directivo lo solicite.



- e) Registrar con su firma, junto con la del Presidente en todas las cuentas bancari efecto de la movilización de fondos del Comité.
- f) Asistir puntual y cumplidamente a todas las sesiones del Consejo Directivo, c las Asambleas.

Art. 31.- DEL SÍNDICO.- Para ser Síndico se requiere ser profesional en Derech necesita ser socio del Comité Promejoras; sus atribuciones y deberes son:

- a) Cuidar y vigilar con estricta colaboración con el presidente, para que no se c arbitrariedades ni violaciones de los derechos y deberes de sus asociados.
- b) Vigilar el fiel cumplimiento del estatuto, de reglamento interno y demás resolu tomadas por la Asamblea General, o de Consejo Directivo.
- c) Asesorar e intervenir en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales y intereses legales del Comité o sus asociados.
- d) Intervenir en la fiscalización de las operaciones económicas que realicen e int al Consejo Directivo o, a la asamblea general de socios.
- e) Vigilar para que en el Comité Promejoras, reine la armonía, la cordialidad mantenga el espíritu de solidaridad y respeto.
- f) Dar sugerencias y orientar al Consejo Directivo para la mejor marcha adminis del Comité.

Art. 32.- Ningún dirigente o socio podrán usar en su personal beneficio el nomb Comité Promejoras, ni los bienes de la misma, tampoco podrán otorgar garantías sob bienes de la entidad, excepto en caso de disposición específica de la Asamblea General asuntos estrictamente determinados inherentes a los fines u objetivos de la Organizaci

Art.33.- DE LOS VOCALES. Sin perjuicio de las comisiones que de acuerdo co necesidades de la misma organización administrativa podría nombrar el Consejo Direc la Asamblea General, en las elecciones generales nombrarán también a tres vo principales y sus respectivos suplentes, conforme al artículo 19.

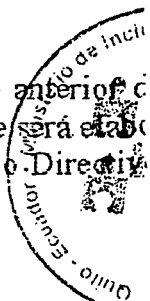
Art. 34.- Los vocales principales desempeñarán en su orden y preferentemente la corresponden a su nombramiento, de las comisiones emanadas del Consejo Directivo o Asamblea General y, las demás que contemplan el presente estatuto y su resp reglamento que dictare.

CAPITULO VI DE LAS FALTAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS

ART. 35.- Los miembros o socios que incumplieren con las disposiciones del pre estatuto, reglamento o las resoluciones de la Asamblea General, u otros organi directivos, serán merecedores de la respectiva sanción, de acuerdo a la gravedad de la que puede ser:

- a) Amonestación.
- b) Multas.
- c) Expulsión.

Art. 36.- Las causas para establecer las sanciones anotadas en el artículo anterior c constar en el reglamento interno, que para el efecto se dictare, y el mismo que será estab una vez aprobado el estatuto y legalmente elegido y posesionado el Consejo Directiv reglamento interno será aprobado por la Asamblea General,



CAPITULO VII DE LOS FONDOS SOCIALES O REGIMEN ECONOMICO

Art. 37.- Son fondos sociales:

- a) las cuotas ordinarias y extraordinarias que aportaron los socios o miembros de la entidad, así como también las cuotas de ingreso.
- b) Herencias, donaciones, legados y demás asignaciones que podrían hacer personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras.
- c) Los demás ingresos materiales o económicos que por diversos medios y actividades lícitas, como rifas y más actos o contratos podrían ejecutar con sujeción al estatuto y reglamento, y demás leyes de la república de Ecuador.
- d) El producto de las multas que de conformidad con el reglamento interno se impusiere a los socios incumplidos.
- e) Los fondos deberán ser de origen lícito y destinado a cumplir con los fines y objetivos necesarios del Comité Promejoras del Portal del Sur.

Art. 38.- La organización en caso de recibir recursos públicos, se someterá a la supervisión de la Contraloría General del Estado.

CAPITULO VIII REGIMEN DE SOLUCION DE CONTROVERSA

Art. 39.- Los conflictos internos del comité promejoras, deberán ser resueltos internamente conforme el presente estatuto y el reglamento interno; y, en caso de persistir, se someterán a la Ley de Mediación y Arbitraje, o a la justicia ordinaria.

CAPITULO IX DE LA DISOLUCIÓN

Art. 40.- El Comité Promejoras del "Barrio el Portal del Sur", podrá disolverse por no cumplir sus fines u objetivos, disminuir sus miembros a un número inferior de lo establecido legalmente, por comprometer la seguridad e intereses del Estado, o por una de las causas determinadas por la ley.

Una vez disuelta, sus bienes pasaran a una institución de beneficio social, que determine la última Asamblea General, a falta de esto dispondrá el Ministerio de Bienestar Social.

Art. 41.- El Ministerio de Inclusión Económica y Social, podrá requerir en cualquier momento de oficio, a las corporaciones y fundaciones que se encuentren bajo su control, la información que se relacione con sus actividades, a fin de verificar que cumpla con los fines y objetivos para los cuales fueron autorizadas y con la legislación que rige su funcionamiento. De comprobarse su inobservancia e incumplimiento, el Ministerio iniciará el procedimiento de disolución y liquidación contemplada en las disposiciones legales de su constitución

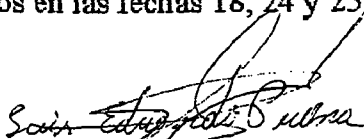
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1ra).- Mientras se aprueba el estatuto la directiva provisional o interina seguirá actuando en las actividades y con las facultades ya establecidas en el estatuto.



2da).- Aprobados el estatuto por el Ministerio de Bienestar Social, la directiva que ha sido nombrada como provisional o interina convocará dentro de los treinta días subsiguientes a elecciones generales y sus elegidos serán posesionados en la misma Asamblea General convocado para tal efecto.

CERTIFICO.- Que el presente Estatuto del Comité Promejoras de barrio "El Portal del Sur", fue leído, discutido y aprobado en tres sesiones diferentes de la Asamblea General de socios en las fechas 18, 24 y 25 de Noviembre del 2007.


Sr. Luis Eduardo Pruna Pruna
SECRETARIO PROVISIONAL



DIRECTIVA



Dirección de Asesoría Legal
Oficio No. 2585-DAL_AL-MIES-2010-OF

Quito , 17 de agosto de 2010

Señora
Ercilia Pilar Galarza Parra
COMITE PROMEJORAS BARRIO PORTAL DEL SUR
Presente.

reciente hasta 8 agosto 2012.

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, de 9 de agosto de 2010, en el cual solicita se registre la nueva directiva del COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "PORTAL DEL SUR", al amparo de lo dispuesto en el artículo 3 del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto de 2008, procedo a tomar debida nota de la nueva directiva, resuelta en Asamblea General de 8 de agosto de 2010, como sigue:

NUEVA DIRECTIVA:

NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD
MIGUEL ÁNGEL HERRERA MUÑOZ	PRESIDENTE
✓ NORMÁN CÉSAR CURIPOMA SISALIMA	VICEPRESIDENTE
LUIS EDUARDO PRUNA PRUNA	SECRETARIO
CÉSAR PATRICIO VEGA ANAGUANO	TESORERO
ERCILLA DEL PILAR GALARZA PARRA	SÍNDICO
✓ MARCO VINICIO ORDÓNEZ LARREA	VOCAL PRINCIPAL
YOLANDA MARÍA MAROTO PILATUÑA	VOCAL PRINCIPAL
✓ CARMEN LUCRECIA AGUILAR	VOCAL PRINCIPAL
✓ DOLORES HERENCIA TENECELA MOROCHO	VOCAL SUPLENTE
ÁNGEL POLIBIO LOZADO PERALTA	VOCAL SUPLENTE
ROBERTINA SOBERON LLAMOCTANTA	VOCAL SUPLENTE

*Luis Bynd.
Secretario.*

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Para que las actuaciones de la Directiva del COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "PORTAL DEL SUR", sean legales, ésta deberá registrarse en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deberán participar los socios que se encuentren registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo su directiva y el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y en este

Juntos por el Buen Vivir.

www.mies.gov.ec

Robles E3-33 y Páez
Quito Ecuador

3983000 - 3983100

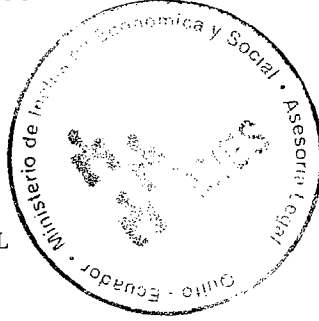


momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

Esteban Zavala Palacios
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

cm/ez



Dirección de Asesoría Legal
Oficio No. 2585-DAL_AL-MIES-2010-OF

Juntos por el Buen Vivir.

www.mies.gub.ec

Robles E3-33 y Páez
Quito Ecuador

3983000 - 3983100

SOCIOS

COMITE-PROMEJORAS BARRIO "PORTAL DEL SUR"

Barrio Portal del Sur Inmueble 24 situado en las Calle A y Pasaje 1: Sector Manuelita Sáenz Parroquia Guamaní
Telf. 3014310 – 2694698 Quito - Ecuador

Quito 25 de Julio 2012

Señores,
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO QUITUMBE
Presente.

De nuestras consideraciones:

Yo Miguel Ángel Herrera Muñoz con Cedula de Ciudadanía 1705926432 como Representante legal del **Comité Pro mejoras Barrio "Portal del Sur"**, hago la entrega oficial y voluntaria del 8% de los espacios verdes al Distrito Metropolitano de Quito para ser utilizados en áreas de recreamiento, responsabilidad social, casa barrial etc, para el buen vivir de quienes habitamos en el barrio, entrega que proponemos se realice de acuerdo al Art. 479 del COOTAD.

Número de predio 369169, ubicado en la Parroquia La Ecuatoriana, Zona Quitumbe con el expediente numero 189 Q

A continuación detallamos la lista de Socios con su respectiva aprobación.

Nro	Nro Lote	Nombres y Apellidos	C. Identidad
1	14	ALDAS IRRUA JANETH ALEXANDRA	171342058-4
2	22	ARIAS CHANGOLUISA ANTONIO	050192308-0
3	6	AGUAYO PADILLA LUIS HUMBERTO	050120512-4
4	24	AGUILAR CARMEN LUCRECIA	171071686-9
5	2	ALDAS HERRERA ANIBAL HERNAN	170397345-1
6	19	ALDAS HERRERA SERVIO TULIO	040044681-1
7	23	CAISAPANTA PURUNCAJA EDISON HENRY	171162977-2
8	26	CURIPOMA SISALIMA NORMAN CESAR	110248493-6
9	25	GALARZA PARRA ERCILIA DEL PILAR	171149449-0
10	31	HERRERA MUÑOZ MIGUEL ANGEL	170592643-2
11	7	JARAMILLO BRAVO NORMANDO DEIFILIO	110201573-0
12	10	LOZADO PERALTA ANGEL POLIBIO	091771478-4
13	11	LOZADO PERALTA DELIA MARIA	171258495-0
14	1	NARANJO MARFETAN SILVIA ENRIQUETA	171115781-6

COMITE-PROMEJORAS BARRIO "PORTAL DEL SUR"

Barrio Portal del Sur Inmueble 24 situado en las Calle A y Pasaje 1: Sector Manuelita Sáenz Parroquia Guamaní
Telf. 3014310 – 2694698 Quito - Ecuador

15	8	MAROTO PILATUÑA YOLANDA MARIA	180079791-0
16	5	ORDOÑEZ LARREA MARCO VINICIO	170744413-7
17	21	PACHUCHO QUISPE MARCO VINICIO	050309222-3
18	3	POAQUIZA TOSCANO MARIA ETELVINA	180125702-1
19	4	PRUNA PRUNA LUIS EDUARDO	171059780-6
20	17/18/34 35/36	QUISHPE CALDERON ANGEL MARIA	170219479-4
21	15/16/32/33	QUISHPE CALDERON ANGELA	170217940-7
22	13	SOBERON LLAMOCTANTA ROBERTINA	171298930-8
23	20	SOQUÉ GAVILANES APOLINARIO	060157990-7
24	28	SAAVEDRA PLAZA DANIEL VINICIO	0800754293
25	29	TENE ANGAMARCA SONIA DEL CISNE	171164785-7
26	27	TENECELA MOROCHO DOLORES HORTENCIA	171159477-8
27	12	TOBAR FLORES EDISON GIRALDO	171323755-8
28	30	YAMBAY SILVA LUZ EDELINA	171213685-0
29	9	YANEZ RONQUILLO MANUEL MESIAS	050140256-4

Agradeciéndole por la gentil atención que se digne dar a nuestro tramite de usted

Atentamente,


Miguel Ángel Herrera Muñoz
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

C.I. 170592643-2

Adjunto listado de socios asistentes a la asamblea de fecha 24 de Julio 2012, con sus respectivas firmas

COMITE-PROMEJORAS BARRIO "PORTAL DEL SUR"

Dir. Barrio Portal del Sur Inmueble 24 situado en las Calle A y Pasaje 1: Sector Manuelita Sáenz Parroquia Guamaní
Telf. 3014310 – 2694698
Quito - Ecuador

Quito 22 de Febrero del 2012

Señora:
MINISTRA DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL
Presente.-

De nuestras Consideraciones:

Por medio de la presente solicitamos se digne registrar la exclusión de socios según el artículo 12 literal b de los estatutos del comité Pro mejoras del Barrio "Portal del Sur" realizada en sesión ordinaria el día domingo 09 de Febrero del presente año que son los siguientes:

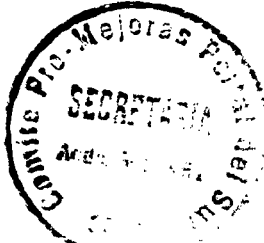
Fuf
22 FEB. 2012

SOCIOS INCLUIDOS		SOCIOS EXCLUIDOS	
✓ Aldaz Irúa Jeaneth Alexandra	1713420584	Jaqueline Velasco Brito	
✓ Aldaz Herrera Serbio Tulio	0400446811	Jaqueline Velasco Brito	
✓ Arias Changoluisa Antonio	0501923080	Amparito Maigua	
✓ Lozado Peralta Delia Maria	1712584950	Cesar Patricio Vega Anaguano	
✓ Pachucho Quispe Marco Vinicio	0503092223	Balseca Antonio	
✓ Saavedra Plaza Daniel Vinicio	0800754293	Nicanor Barrionuevo	

6 - Esperando que nuestro pedido sea Favorablemente acogido, me suscribo no sin antes presentarles mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente.


Miguel Ángel Herrera Muñoz
PRESIDENTE
C.C. 170592643-2


Luis Pruna.
Secretario.
Luis Pruna


**MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL**
**COORDINACIÓN ZONAL 9
PICHINCHA**

Oficio Nro. MIES-CZ-9-2012-0377-OF
Quito, D.M., 13 de marzo de 2012

Señor

Miguel Ángel Herrera Muñoz

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO PORTAL DEL SUR

Presente.-

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 22 de febrero de 2012, con trámite No. MIES-CAF_SG-2012-2138-EXT, en 23 fojas útiles, manifiesta que en Asamblea de 09 de febrero de 2012, se ha procedido aceptar la exclusión y se ha aceptado a nuevos socios al COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "PORTAL DEL SUR", con domicilio en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, al amparo de lo dispuesto en el numeral 6 del Art. 6 del Acuerdo Ministerial No. 566 de 20 de junio de 2011, procedo a su **REGISTRO** de la siguiente manera:

SOCIOS NUEVOS

1. Aldaz Irúa Jeaneth Alexandra
2. Aldaz Herrera Serbio Tulio
3. Pachucho Quispe Marco Vinicio
4. Arias Changoluisa Antonio
5. Lozano Peralta Delia María
6. Saavedra Plaza Daniel Vinicio

SOCIOS EXCLUIDOS

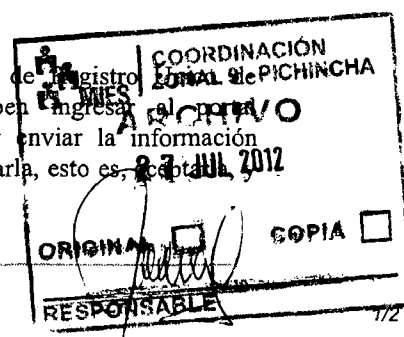
1. **Amparito Alexandra Maigua Caizapanta**
2. **César Patricio Vega Anaguano**
3. **Nicanor Barrionuevo**

No se ha procedido a registrar la salida de los siguientes señores: Brito Ramón Felicia Francisca a pesar de haber presentado su solicitud de renuncia voluntaria la misma no ha sido aceptada en la Asamblea General de socios, no se ha procedido a registrar la salida de la señora Felicia Jackeline Velasco Brito ya que no existe el poder especial para que la señora Felicia Brito Ramón lo reprende al interior de la organización y Balseca Antonio a pesar de haber sido aceptado su renuncia, el mismo no adjuntado al presente trámite la solicitud de renuncia voluntaria.

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios

Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual el COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "PORTAL DEL SUR", deberá inscribir a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro de Organizaciones de la sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, aceptarla.



República del Ecuador



**MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL**

**COORDINACIÓN ZONAL 9
PICHINCHA**




Oficio Nro. MIES-CZ-9-2012-0377-OF


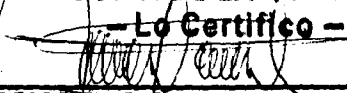
Quito, D.M., 13 de marzo de 2012

en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC

Atentamente,


Dr. Marco Antonio Espinosa Álvarez
COORDINADOR ZONAL 9

jv/GE/EZ

	COORDINACIÓN ZONAL 9 - PICHINCHA
COPIA DE LA COPIA	
- Lo Certifico -	
	
RESPONSABLE	
FECHA: 24/02/2012	



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL



Oficio No. 2443 DAL-OS-JVG-2008
Trámite No. 2008-6286-MIES-E

Quito, 14 MAR. 2008

Señora
Ercilia del Pilar Galarza Parra
PRESIDENTA DEL COMITE PRO-MEJORAS DE "BARRIO EL PORTAL DEL SUR"
Presente.-

De mi consideración:

En atención a oficio s/n ingresado a esta Secretaría de Estado el 4 de marzo del 2008, en el que solicita el registro de socios del **COMITE PRO-MEJORAS DE "BARRIO EL PORTAL DEL SUR"**, con domicilio en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, aceptados en Asamblea General de 17 de febrero del 2008.

Al respecto, de conformidad al Art. 9 del Reglamento contenido en el Decreto Ejecutivo 3054, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 de 2002, se ha procedido a registrar a los nuevos socios.

APELLIDOS Y NOMBRES

1. AGUAYO PADILLA LUIS HUMBERTO
2. BARRIONUEVO NICANOR
3. CURIPOMA SIZALIMA NORMAN CESAR
4. TENE ANGAMARCA SONIA DEL CISNE
5. TENECELA MOROCHO DOLORES HORTENCIA
6. YAMBAY SILVA LUZ EDELINA
7. YANEZ ROQUINLLO MANUEL MESIAS

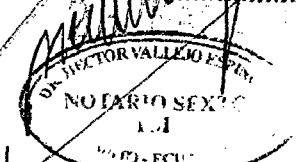
Notaria Sexta del Cantón Quito

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido su periodo. La organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

Atentamente,

Dr. Giovanni López Endara
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL



COORDINACIÓN ZONAL 9 - PICHINCHA
MIES

COPIA DE LA COPIA
- Lo Certifico -

RESPONSABLE

FECHA: 27/07/2012

COORDINACIÓN ZONAL 9 - PICHINCHA
MIES

ARCHIVO

27 JUL 2012

ORIGINAL COPIA

RESPONSABLE



DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

TRÁMITE: 2009-4107-MIES-E

OFICIO No. 02166 -DAL-VP-MIES-09

Quito, 20 MAR. 2009

Señora
Ercilia del Pilar Galarza Parra
COMITÉ PRO-MEJORAS DE "BARRIO EL PORTAL DEL SUR"
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n ingresado en ésta Secretaría de Estado el 9 de marzo del 2009, manifiesta que en Asamblea de 11 de octubre del 2008, se ha aceptado el ingreso de nuevos socios del COMITÉ PRO-MEJORAS DE "BARRIO EL PORTAL DEL SUR", con domicilio en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha; cuyo REGISTRO se realiza como sigue:

1. ORDÓÑEZ LARREA MARCO VINICIO 170744413-7
2. SOQUE GAVILANES APOLINARIO 060157990-7

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

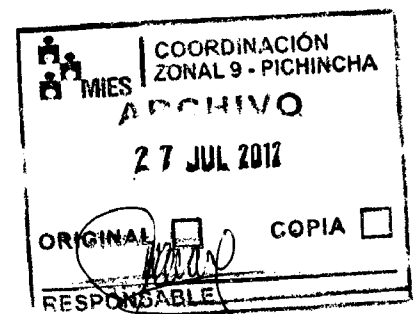
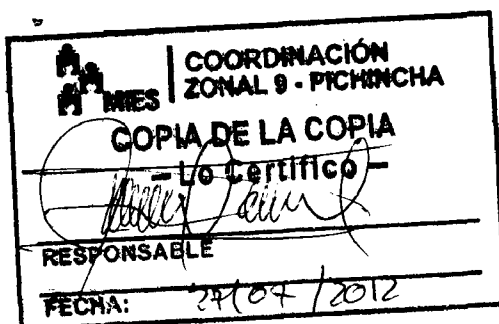
Para que las sesiones de Asamblea General gocen de legalidad, la Organización debe registrar a tiempo en el Ministerio el cambio de directiva, el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrar en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil – SRUOSC-, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y recién en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,


Ab. Segundo Ruano
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL (E)

Elaborado por V. Pauchi
ANALISTA
18/03/2009



Marzo 2012

Nro	Nro Lote	Nombres y Apellidos	C. Identidad	MIES	Por Registrar MIES	observaciones	firma
1	14	ALDAZ IRRUA JANETH ALEXANDRA	171342058-4	NO	SI	SOCIO NUEVO	
2	22	ARIAS CHANGOLUISA ANTONIO	050192308-0	NO	SI	SOCIO NUEVO	
3	6	AGUAYO PADILLA LUIS HUMBERTO	050120512-4	SI			
4	24	AGUILAR CARMEN LUCRECIA	171071686-9	SI			
5	2	ALDAS HERRERA ANIBAL HERNAN	170397345-1	SI			
6	19	ALDAS HERRERA SERVIO TULIO	040044681-1	NO	SI	SOCIO NUEVO	
7	23	CAIZAPANTA PURUNCAJAS EDISON HENRY	171162977-2	SI			
8	26	CURIPOMA SISALIMA NORMAN CESAR	110248493-6	SI			
9	25	GALARZA PARRA ERCILLA PILAR	171149449-0	SI			
10	31	HERRERA MUÑOZ MIGUEL ANGEL	170592643-2	SI			
11	7	JARAMILLO BRAVO NORMANDO DEIFILIO	110201573-0	SI			
12	10	LOZADO PERALTA ANGEL POLIBIO	091771478-4	SI			
13	11	LOZADO PERALTA DELIA MARIA	171258495-0	NO	SI	SOCIO NUEVO	
14	1	NARANJO MARFETAN SILVIA ENRIQUETA	171115781-6	SI			
15	8	MAROTO PILATUÑA YOLANDA MARIA	180079791-0	SI			
16	5	ORDÓÑEZ LARREA MARCO VINICIO	170744413-7	SI			

Miguel Henrí
 Presidente
[Signature]



Luis Freyre
 Secretario
[Signature]

Marzo 2012

17	21	PACHUCHO QUISPE MARCO VINICIO	050309222-3	NO	SI	SOCIO NUEVO	
18	3	POAQUIZA TOSCANO MARIA ETELVINA	180125702-1	SI			
19	4	PRUNA PRUNA LUIS EDUARDO	171059780-6	SI			
20	17 - 18	QUISHPE CALDERON ANGEL MARIA	170219479-4	SI			
21	15 - 16	QUISHPE CALDERON ANGELA	170217940-7	SI			
22	13	SOBERON LLAMOCTANTA ROBERTINA	171298930-8	SI			
23	20	SOQUE GAVILANES APOLINARIO	060157990-7	SI			
24	28	SAAVEDRA PLAZA DANIEL VINICIO	0800754293	NO	SI	SOCIO NUEVO	
25	29	TENE ANGAMARCA SONIA DEL CISNE	171164785-7	SI			
26	27	TENECELA MOROCHO DOLORES HORTENCIA	171159477-8	SI			
27	12	TOBAR FLORES EDISON GIRALDO	171323755-8	SI			
28	30	YAMBAY SILVIA LUZ EDELINA	171213685-0	SI			
29	9	YANEZ RONQUILLO MARIA ISOLINA	050140256-4	SI			

Miguel Heredia.
Presidente.
[Signature]



Luis Rueda.
Secretario.
[Signature]

COMITE-PROMEJORAS BARRIO "PORTAL DEL SUR"

Dir. Barrio Portal del Sur Inmueble 24 situado en las Calle A y Pasaje 1: Sector Manuelita Sáenz Parroquia Guamaní
Telf. 3014310 – 2694698
Quito - Ecuador

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "PORTAL DEL SUR"

En el distrito metropolitano de QUITO, hoy 11 de Marzo del 2012

- Siendo las 9 de la mañana se da por iniciado la reunión Lista definitiva aprobada y rectificada por la asamblea general del Barrio "Portal del Sur" el día Domingo 11 de Marzo del presente año, para la regularización en la unidad especial regula tu barrio "Quitumbe"
- Areas verdes y comunes
 - 13% Espacios Verdes total del barrio
 - 5% Faltante se compensa en dinero en efectivo, y se paga al municipio
 - 8% Se trasfiere al municipio
- A continuación aprobación y ratificación lista de socios.

Nro	Nro Lote	Nombres y Apellidos	C. Identidad	MIES	Por Registrar MIES	observaciones	firma
1	14	ALDAZ IRRUA JANETH ALEXANDRA	171342058-4	NO	SI ✓	SOCIO NUEVO	
2	22-32	ARIAS CHANGOLUISA ANTONIO	050192308-0	NO	SI ✓	SOCIO NUEVO	
3	6	AGUAYO PADILLA LUIS HUMBERTO	050120512-4	SI	✓		
4	24-34	AGUILAR CARMEN LUCRECIA	171071686-9	SI	✓		
5	2	ALDAS HERRERA ANIBAL HERNAN	170397345-1	SI	✓		
6	19-36	ALDAS HERRERA SERVIO TULIO	040044681-1	NO	SI ✓	SOCIO NUEVO	
7	23-33	CAIZAPANTA PURUNCAJAS EDISON HENRY	171162977-2	SI	✓		
8	26-27	CURIPOMA SISALIMA NORMAN CESAR	110248493-6	SI	✓		
9	25-28	GALARZA PARRA ERCILLA PILAR	171149449-0	SI	✓		
10	31-24	HERRERA MUÑOZ MIGUEL ANGEL	170592643-2	SI	✓		
11	7	JARAMILLO BRAVO NORMANDO DEIFILIO	110201573-0	SI	✓		
12	10	LOZADO PERALTA ANGEL POLIBIO	091771478-4	SI	✓	Pormiespos	
13	11	LOZADO PERALTA DELIA MARIA	171258495-0	NO	SI ✓	SOCIO NUEVO	
14	1	NARANJO MARFETAN SILVIA ENRIQUETA	171115781-6	SI	✓		
15	8	MAROTO PILATUÑA YOLANDA MARIA	180079791-0	SI	✓		
16	5	ORDOÑEZ LARREA MARCO VINICIO	170744413-7	SI	✓		
17	21-33	PACHUCHO QUISPE MARCO VINICIO	050309222-3	NO	SI ✓	SOCIO NUEVO	
18	3	POAQUIZA TOSCANO MARIA ETELVINA	180125702-1	SI	✓		
19	4	PRUNA PRUNA LUIS EDUARDO	171059780-6	SI	✓		
20	17-18	QUISHPE CALDERON ANGEL MARIA	170219479-4	SI	✓		
21	15-16	QUISHPE CALDERON ANGELA	170217940-7	SI	✓		
22	13	SOBERON LLAMOCTANTA ROBERTINA	171298930-8	SI	✓		
23	20-35	SOQUE GAVILANES APOLINARIO	060157990-7	SI	✓		
24	28-30	SAAVEDRA PLAZA DANIEL VINICIO	0800754293	NO	SI ✓	SOCIO NUEVO	
25	29-26	TENE ANGAMARCA SONIA DEL CISNE	171164785-7	SI	✓		
26	27-29	TENECELA MOROCHO DOLORES HORTENCIA	171159477-8	SI	✓		
27	12	TOBAR FLORES EDISON GIRALDO	171323755-8	SI	✓		
28	30-25	YAMBAY SILVIA LUZ EDELINA	171213685-0	SI	✓		
29	8-9	YANEZ RONQUILLO MARIA ISOLINA	050140256-4	SI	✓		

Presidente.

21-30-19
23-22

COMITE-PROMEJORAS BARRIO "PORTAL DEL SUR"


Dir. Barrio Portal del Sur Inmueble 24 situado en las Calle A y Pasaje 1: Sector Manuelita Sáenz Parroquia Guamaní
Telf. 3014310 – 2694698
Quito - Ecuador

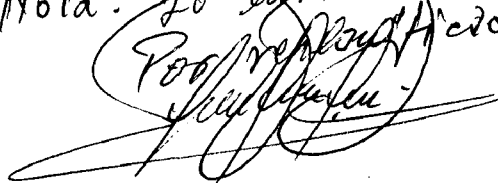
Siendo las 11 de la mañana se da por terminado la reunión

Atentamente,


Miguel Herrera Muñoz
Presidente




Luis Pruna
Secretario

Nota: Lo sumendado en los números de antes vale.
Por aprobación técnica del (Plano).


INFORME
EMAAP-Q

INFORME
EMPRESA ELECTRICA QUITO



**EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.**

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1730063881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 536E

Factura No. 001-006-002658991

Autorización SRI: 1199180705
Fecha de autorización: 25/01/2011
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 152507410-90
Valor a pagar: 23,25

Fecha de emisión: 08/06/2011

Fecha de pago: 27/06/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

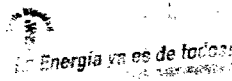
SUMINISTRO: **1525074 - 7** TENECELA MOROCHO DOLORES 08/06/2011
Cédula / R.U.C.: 171159477-8
Dirección servicio: PSJE 14 14 A PSJE 1 MANUELITA SAENZ
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 42 50-69-120-5295
Parroquia - Cantón: GUAMANÍ DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	1.39
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.32
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	2.54
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		5.25

TOTAL A PAGAR

Valor servicio eléctrico (1):	18.00
Otros valores a pagar (2):	5.25
TOTAL (1) + (2):	23.25



(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 27/06/2011

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR: GRAFITEC

NO TIENE VALOR

**INFORME DE
REGULACIÓN METROPOLITANA
I.R.M**



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Fecha: 2012-03-28 14:58

No. 388167

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO *

C.C./R.U.C: 1711494490001
 Nombre del propietario: COMITE PROMEJORAS BARRIO PORTAL DEL SUR

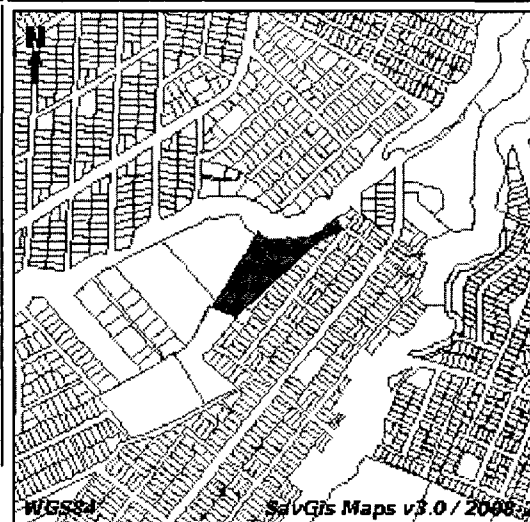
2.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO *

Número de predio: 369169
 Clave catastral: 32812 19 015 000 000 000
 En propiedad horizontal: NO
 En derechos y acciones: NO
 Administración zonal: Administración Zonal Quitumbe
 Parroquia: La Ecuatoriana
 Barrio / Sector: MANU.SAENZ (M.S_

Datos del terreno

Área de terreno: 8364,00 m2
 Área de construcción: 0,00 m2
 Frente: 21,00 m

3.- UBICACIÓN DEL PREDIO *



4.- CALLES

Calle	Ancho (m)	Referencia	Retiro
PASAJE 2 (AREA DE RETORNO)	6	3.00 MTS. DEL EJE	0

5.- REGULACIONES

ZONA

Zonificación: D3 (D203-80)
 Lote mínimo: 200 m2
 Frente mínimo: 10 m
 COS total: 240 %
 COS en planta baja: 80 %

PISOS

Altura: 12 m
 Número de pisos: 3

RETIROS

Frontal: 0 m
 Lateral: 0 m
 Posterior: 3 m
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Servicios básicos: SI

Uso principal: (R2) Residencia mediana densidad

6.- AFECTACIONES

Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación
-				

7.- OBSERVACIONES

- SECCION DE PASAJE "2" DE ACUERDO A PLANO APROBADO DEL BARRIO "MANUELITA SAENZ" MEDIANTE ORD. 3051 DE FECHA SEP/1993/
- FRANJA DE PROTECCION DE LA QUEBRADA; RETIRO DE CONSTRUCCION DE 10.00 MTS. DESDE EL BORDE SUPERIOR /
- SE INDICA QUE EL PREDIO TIENE ACCESO POR EL AREA DE RETORNO DEL PASAJE "2"; CON UN FRENTE APROXIMADO DE 21.00 MTS./
- ZONIFICACION "A31" PERTENECE AL SECTOR DEL PREDIO INMERSO EN EL AREA DE PROTECCION DE QUEBRADA/

8.- NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros. Si existe algún error acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondientes para la actualización.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- EXISTE INCONSISTENCIA EN LAS ÁREAS, el área geográfica no está dentro del margen de tolerancia permitida, acercarse a la Dirección Metropolitana de Catastro para solucionar el inconveniente.

Sr. Montalvo Bamiro
 Administración Zonal Quitumbe

S.O.



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

[Informe de Regulación Metropolitana](#)
[Incremento pisos](#)
[Iniciar sesión](#)
[Inicio](#)

Informe de Regulación Metropolitana (IRM)

INFORME PRELIMINAR

324 - El IRM debe ser emitido en la Administración Zonal Quitumbe

DATOS GENERALES

IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO

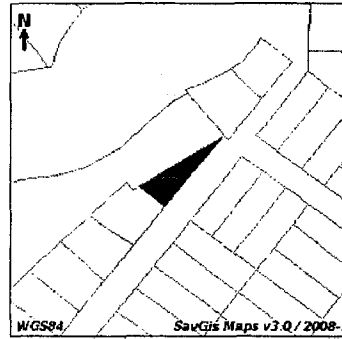
C.C./R.U.C.: 17*****99
 Nombre del propietario: MAZA MAZA EDIT IMELDA

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

Número de predio: 369194
 Clave catastral: 32812 19 004 000 000 000
 En propiedad horizontal: NO
 En derechos y acciones: NO
 Administración zonal: Administración Zonal Quitumbe
 Parroquia: La Ecuatoriana
 Barrio / Sector: MANU SAENZ (M.S_

Datos del terreno

Área de terreno: 337,40 m2
 Área de construcción: 0,00 m2
 Frente: 33,74 m



CALLES

Calle	Ancho (m)	Referencia	Retiro
-------	-----------	------------	--------

REGULACIONES

ZONA

Zonificación: D3 (D203-80)
 Lote mínimo: 200 m2
 Frente mínimo: 10 m
 COS total: 240 %
 COS en planta baja: 80 %
 Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica
 Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano
 Servicios básicos: S1
 Uso principal: (R2) Residencia mediana densidad

PISOS

Altura: 12 m
 Número de pisos: 3

RETIROS

Frontal: 0 m
 Lateral: 0 m
 Posterior: 3 m
 Entre bloques: 6 m

AFECTACIONES


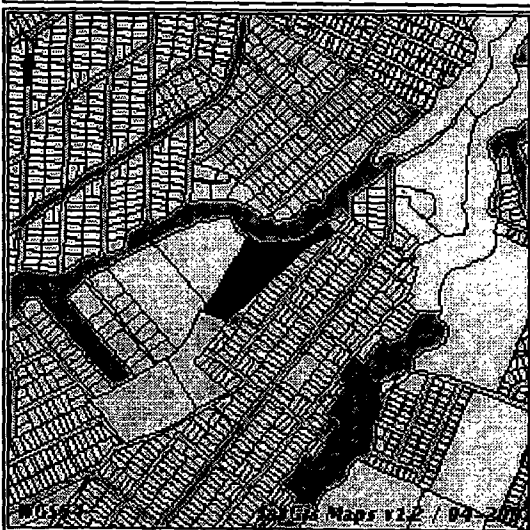
Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación
-------------	-------------	----------------	--------	-------------

OBSERVACIONES

NOTAS


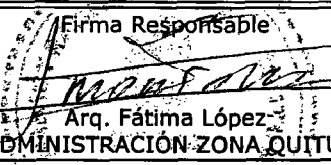
- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros. Si existe algún error acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondientes para la actualización
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS
- EXISTE INCONSISTENCIA EN LAS ÁREAS, el área geográfica no está dentro del margen de tolerancia permitida, acercarse a la Dirección Metropolitana de Catastro para solucionar el inconveniente !



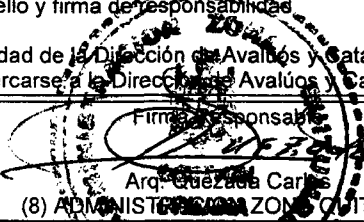
		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	
Consulta de datos de zonificación			
fecha: Miércoles 12 de Octubre del 2011 (15:53)			
1.- Identificación del Propietario *		3.- Esquema de Ubicación del predio	
Número del predio: 369169 Clave Catastral: 32812 19 015 000 000 000 Cédula de identidad: 01711494490001 Nombre del propietario: COMITE PROMEJORAS BARRIO PORTAL DEL SUR			
2.- Identificación del Predio *			
Parroquia: La Ecuatoriana Barrio / Sector: MANU.SAENZ (M.S.) Datos de terreno * Área de terreno: 8364,00 m2 Área de construcción: 0,0 m2 Frente: 21,0 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO			
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- PASAJE 2 (AREA DE RETORNO)	6.0	3.00 MTS. DEL EJE	0.0
4.- Regulaciones			
Zona	Pisos	Retiros	
Zonificación: D3(D203-80)	Altura: 9 m	Frontal: 0 m	
Lote mínimo: 200 m2	Número de pisos: 3	Lateral: 0 m	
Frente mínimo: 10 m		Posterior: 3 m	
COS-TOTAL: 240 %		Entre Bloques: 6 m	
COS-PB: 80 %			
Forma de Ocupación del Suelo: (D) Continua sobre línea			
Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano			
Etapas de incorporación: Etapas 1 (2006 hasta 2010)			
Uso Principal: (R2) Residencia mediana densidad			
5.- Afectaciones			
- Observaciones			
- SECCIÓN DE PASAJE "2" DE ACUERDO A PLANO APROBADO DEL BARRIO "MANUELITA SAENZ" MEDIANTE ORD. 3051 DE FECHA SEP/1993/ - FRANJA DE PROTECCION DE LA QUEBRADA; RETIRO DE CONSTRUCCION DE 10.00 MTS. DESDE EL BORDE SUPERIOR./ - SE INDICA QUE EL PREDIO TIENE ACCESO POR EL AREA DE RETORNO DEL PASAJE "2"; CON UN FRENTE APROXIMADO DE 21.00 MTS./ - ZONIFICACION "A31" PERTENECE AL SECTOR DEL PREDIO INMERSO EN EL AREA DE PROTECCION DE QUEBRADA./			
7.- Notas			
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación, del suelo o actividad, se deberá obtener el Informe de Regulación Metropolitana respectivo en la Administración Zonal correspondiente. - Los datos aquí presentados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ. * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario o del predio acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondiente para la actualización.			

		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	
INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA			
Fecha: Jueves 29 de Mayo del 2008 (13:6)		Número: 215464	
1.- Identificación del Propietario *		3.- Esquema de Ubicación del predio	
Número del predio: 369169 Clave Catastral: 328121901500000000 Cédula de identidad: 1703973451 Nombre del propietario: ALDAS HERRERA ANIBAL HERNAN Y OTROS			
2.- Identificación del Predio *			
Parroquia: La Ecuatoriana Barrio / Sector: MANU.SAENZ (M.S.) Datos de terreno * Área de terreno: 8364.0 m2 Área de construcción: 0.0 m2 Frente: 21.0 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: SI			
Calle - PASAJE 2 (AREA DE RETORNO)	Ancho 6.0	Referencia 3.00 MTS. DEL EJE	Retiro mts 0.0
4.- Regulaciones			
Zona Zonificación: D3(D203-80) Lote mínimo: 200 m2 Frente mínimo: 10 m COS-TOTAL: 240 % COS-PB: 80 % Forma de Ocupación del Suelo: (D) Continua sobre línea Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Etapas de incorporación: Etapas 1 (2006 hasta 2010) Uso Principal: (R2) Residencia mediana densidad		Pisos Altura: 9 m Número de pisos: 3	
		Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre Bloques: 6 m	
Zona Zonificación: A31(A50000-0) Lote mínimo: 50000 m2 Frente mínimo: 125 m COS-TOTAL: 0 % COS-PB: 0 % Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada Clasificación del suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable Etapas de incorporación: sin etapas SNU (0 hasta 0) Uso Principal: (PE) Protección ecológica / Áreas naturales		Pisos Altura: 0 m Número de pisos: 0	
		Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 0 m Entre Bloques: 0 m	
5.- Afectaciones			
6.- Observaciones			
- ZONIFICACION "A31" PERTENECE AL SECTOR DEL PREDIO INMERSO EN EL AREA DE PROTECCION DE QUEBRADA./ - SECCION DE PASAJE "2" DE ACUERDO A PLANO APROBADO DEL BARRIO "MANUELITA SAENZ" MEDIANTE ORD. 3051 DE FECHA SEP/1993/ - FRANJA DE PROTECCION DE LA QUEBRADA; RETIRO DE CONSTRUCCION DE 10.00 MTS. DESDE EL BORDE SUPERIOR./ - SE INDICA QUE EL PREDIO TIENE ACCESO POR EL AREA DE RETORNO DEL PASAJE "2"; CON UN FRENTE APROXIMADO DE 21.00 MTS./			
7.- Notas			
- (-) La propiedad se encuentra en protección de quebrada (PQ), para precisar el área correspondiente a la zona PQ solicitará la definición del borde superior de quebrada a la DAYC. - Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros - Este informe tiene una validez de 2 años - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes - Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad			

- Cualquier alteración lo anulará

* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

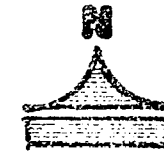
 
Firma Responsable
Fátima López
Arq. Fátima López
(8) ADMINISTRACIÓN ZONA QUITUMBE

	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA		
INFORME DE REGULACION METROPOLITANA			
fecha: Jueves 3 de Marzo del 2005 (14:38)		Número : 74428	
1.- Identificación del Propietario * Número del predio: 369169 Clave Catastral: 3281219015000000000 Cédula de identidad: 1705135315 Nombre del propietario: SILVA TORRES JULIO CESAR Y OTROS		3.- Esquema de Ubicación del Predio	
2.- Identificación del Predio * Parroquia Barrio			
Área del terreno: 8364.0m2 Calle - CALLE EXISTENTE S/N		Área de construcción: 0.0m2 Frente: 160.0m PH: 0 DA: 1 Ancho 0.0 Referencia Retiro mts 0.0	
4.- Regulaciones			
Zona Zonificación: PQ (Prot. Quebrada) Lote mínimo: 0 m2 Frente mínimo: 0 m COS-TOTAL: 0 % COS-PB: 0.0 %		Pisos Altura: 0 m Número de pisos: 0	
Forma de Ocupación del Suelo: (P) Prot. Quebrada Clasificación del suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable Etapa de incorporación: sin etapa SNU (0 hasta 0) Uso Principal: (PA) Áreas naturales		Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 0 m Entre Bloques: 0 m	
Zona Zonificación: D3 (D203-80) Lote mínimo: 200 m2 Frente mínimo: 10 m COS-TOTAL: 240 % COS-PB: 80.0 %		Pisos Altura: 9 m Número de pisos: 3	
Forma de Ocupación del Suelo: (D) Sobre Línea Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Etapa de incorporación: Etapa 1 (2003 hasta 2005) Uso Principal: (R2) Residencial Mediana Densidad		Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre Bloques: 6 m	
5.- Afectaciones:			
6.- Observaciones:			
- SECCION DE CALLE EXISTENTE Y AFECTACIONES, SE DETERMINARAN CUANDO SE ENCUENTRE APROBADO EL TRAZADO VIAL DEL SECTOR./ - FRANJA DE PROTECCION DE LA QUEBRADA; RETIRARSE 15.00 MTS DEL BORDE SUPERIOR./			
- Notas			
- (2) Predio con Derechos y Acciones - (-) La propiedad está asignada con PQ, para precisar el área correspondiente a la zona PQ solicitará la definición del borde superior de quebrada a la DAYC. - Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros - Este informe tiene una validez de 2 años - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes - Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad - Cualquier alteración lo anulará * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.			
		Firma responsable  Arq. Guébara Carlos (8) ADMINISTRACION ZONIFICACION QUITUMBE	

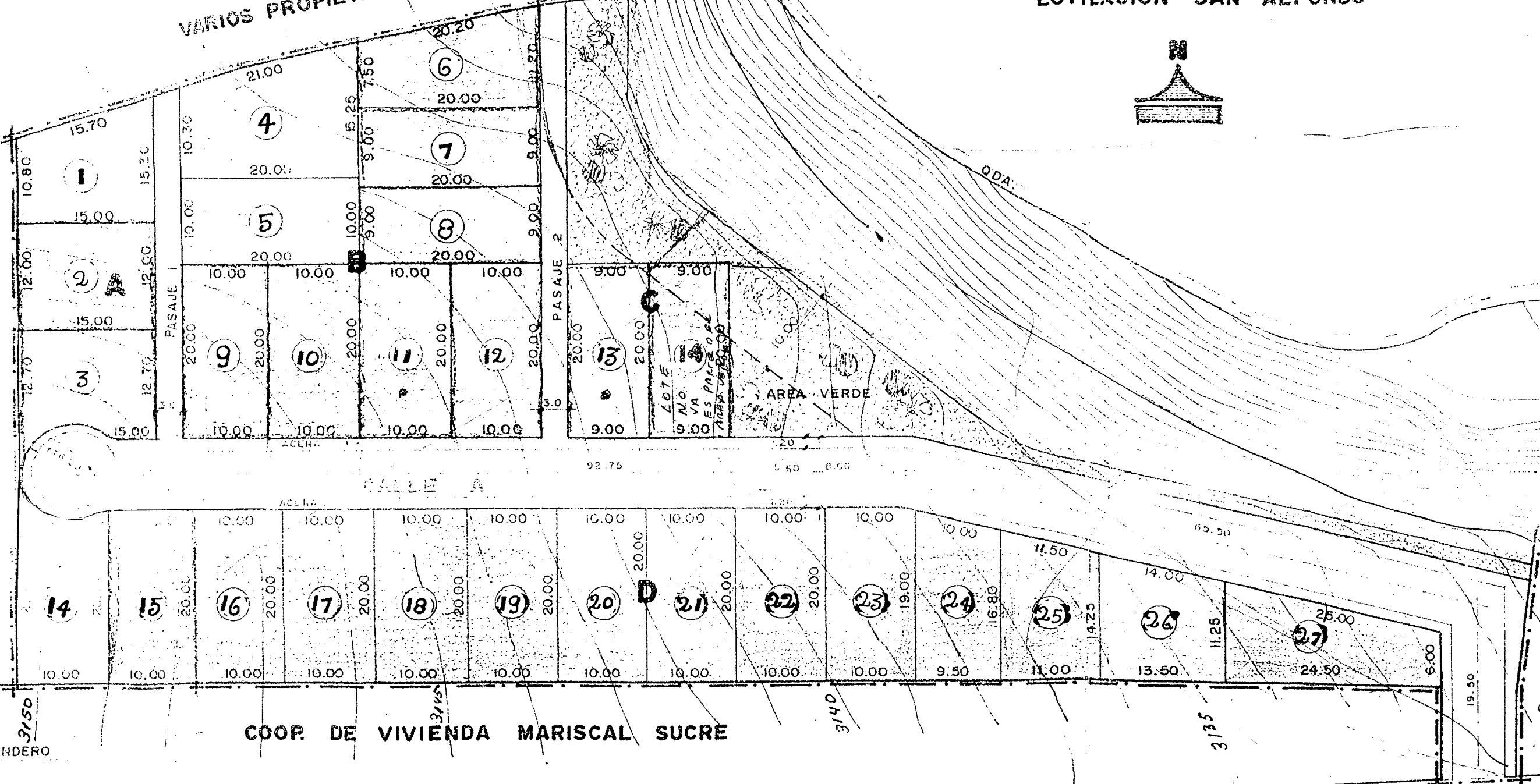
17	10.00
18	10.00
19	10.00
20	10.00
21	10.00
22	10.00
23	10.00
24	10.00
25	10.00
26	11.50
27	14.00
28	31.00

VARIOS PROPIETARIOS

LOTIZACION SAN ALFONSO



SELA QUISHPE



COOP. DE VIVIENDA MARISCAL SUCRE

COOP. DE VIVIENDA MARISCAL SUCRE

PASAJE PUBLICO

ANTEPROYECTO DE URBANIZACION

ESCALA 1:500

→ NO HACER CONSTAR COMO LOTES.

C. PUBLICA

CD

INFORMES U.E.R.B



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

INFORME TÉCNICO N° 007 UERB Q- 2012

CABIDAS Y LINDEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 26-03-2012

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:	Portal del Sur	Área bruta Catastrada:	8.364,00	m2
Parroquia:	La Ecuatoriana	Área bruta en escritura:	8.364,00	m2
Administración Zonal:	QUITUMBE	Área bruta del levantamiento:	11.060,18	m2
N° de Predio:	369169			
Clave Catastral:	32812-19-015			

2.- INFORME TÉCNICO:

Verificación del 100% de cabidas y linderos del lote x lote en campo	CUMPLE
Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas y espacios comunales en campo	CUMPLE
Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC. con la realidad en campo	CUMPLE
Verificación en campo de ancho de vías y pasajes	CUMPLE
Verificación que ningún lote planteado en la trama Urbana tenga mas del 30% de pendiente	CUMPLE

3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las Cabidas, Coordenadas y linderos se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

4.- NOTAS:

1. Este informe no significa aprobación o legalización alguna
2. La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.
3. Este informe no representa título legal alguno.
4. Cualquier alteración a este informe lo anulará.
5. Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB.

Ing. John Bonifaz T.
RESPONSABLE TÉCNICO UERB-Q



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"


Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

INFORME DE INSPECCIÓN Y CALIFICACIÓN DEL BARRIO

" EL PORTAL DEL SUR "

FUNCIONARIO ASISTENTE:

INFORME No. 0010-UERB-Q-EA-S.O-2012

LIC. ENRIQUE SARCO	FIRMA: 
--------------------	---

ZONA :	QUITUMBE
PARROQUIA:	ECUATORIANA
UNIDAD	UERB Q

ASISTENTES:

SOCIOS ASISTENTES	DIRECTIVOS; VARIOS MORADORES.
SECTOR :	CAMAL METROPOLITANO

<p>ACTIVIDADES:</p> <p>INSPECCIÓN DE CALIFICACIÓN:</p> <p>PARTICIPANTES:</p> <ul style="list-style-type: none">• RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO DE LA UERB Q.• DIRECTIVOS DEL BARRIO.• MORADORES DEL BARRIO. <p>MATERIALES:</p> <ul style="list-style-type: none">• PROYECTO DE PLANO ENTREGADO POR LOS DIRECTIVOS.• EXPEDIENTE No. 189 UERB-Q. <p>ACTIVIDADES:</p> <p>SE PROCEDE A IDENTIFICAR CADA UNA DE LAS VIVIENDAS EXISTENTES EN EL ASENTAMIENTO HUMANO, EN COMPANIA DE LA COMUNIDAD.</p> <p>CALIFICACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO.</p>
--

CONSOLIDACIÓN:

1. EN EL PROYECTO DE PLANO PROPORCIONADO POR LOS DIRECTIVOS QUE SE UTILIZÓ PARA LA VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SE OBSERVÓ 37 LOTES.
2. UNA VEZ CULMINADA LA INSPECCIÓN SE DETERMINÓ 37 LOTES, DE LOS CUALES 4 SE ENCONTRARON CON VIVIENDAS.
3. EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO TIENE EL 10.81 % DE CONSOLIDACIÓN.
4. 13 AÑOS DE ASENTAMIENTO.

DATOS SOCIO ORGANIZATIVOS:

- EL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO " EL PORTAL DEL SUR ", TIENE EL ACUERDO MINISTERIAL NO. 0461, OTORGADO POR EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL MIES.

SITUACIÓN SOCIAL DEL ASENTAMIENTO:

- EN EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO NO SE DETERMINÓ CONFLICTOS INTERNOS.

SITUACION LEGAL DEL ASENTAMIENTO.

1. LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA A NOMBRE DEL COMITÉ PROMEJORAS.

DATOS TÉCNICOS:

- No. DE PREDIO : 0369169
- CLAVE CATASTRAL : 32812 19 015

SERVICIOS BÁSICOS: EN EL ASENTAMIENTO HUMANO NO CUENTAN CON SERVICIOS BÁSICOS,

CONCLUSIONES:

- EL ASENTAMIENTO HA SIDO CONSIDERADO PARA LA REGULARIZACIÓN DENTRO DE LA PLANIFICACIÓN UERB Q 2012.
- LA DIRECTIVA SE ENCUENTRA VIG ENTE HASTA EL MES DE AGOSTO DEL 2012.
- LA DIRECTIVA SOLICITÓ LA REVISIÓN DEL IMPUESTO, POR LO QUE NO HAN PRESENTADO LA CARTA DE IMPUESTO 2012.
- SOLICITAN SER REGULARIZADOS PARA OBTENER SERVICIOS BÁSICOS.



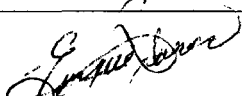
Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

INFORME DE INSPECCIÓN DEL BARRIO " EL PORTAL DEL SUR "

FUNCIONARIO ASISTENTE

INFORME No. 0030- UERB Q- EA-2011

LIC. ENRIQUE SARCO	FIRMA: 
--------------------	--

ZONA : QUITUMBE	PARROQUIA : ECUATORIANA
<u>ASISTENTES:</u>	

PRESIDENTE DEL BARRIO :	SR. MARCO ORDOÑEZ
ASISTENTES:	MORADORES

HORARIO	ACTIVIDADE: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011
10:30	TRASLADO DEL FUNCIONARIO AL SITIO DE LA REUNIÓN
11:00	<p>SE INICIA LA INSPECCIÓN A LA HORA SEÑALADA, CON LA PRESENCIA DE VARIOS MORADORES, PARA LO CUAL CONTAMOS CON UN PLANO ELABORADO POR EL ARQ. JORGE LOAIZA DE JUNIO DE 2009, EN EL QUE SE OBSERVA 36 LOTES DE TERRENO. EN LA INSPECCIÓN SE OBSERVÓ:</p> <ul style="list-style-type: none">• QUE CUENTAN CON DOS ESPACIOS DE ÁREAS VERDES UNA DE LAS CUALES COLINDA CON LA QUEBRADA.• SE OBSERVARON 4 VIVIENDAS CONTRUIDAS Y HABITADAS.• NO POSEEN SERVICIOS BÁSICOS.• SEGÚN VERSIONES DE LA SEÑORA DOLORES TENECELA NO TIENEN INGRESO AL BARRIO YA QUE EL MISMO DICE PERTENECE A UN SEÑOR DE APELLIDO MAZA, EL MISMO QUE DESEA VENDERLES.• SE ENCUENTRAN ASENTADOS 11 AÑOS EN EL BARRIO.• PARTE DEL BARRIO COLINDA CON LA QUEBRADA TILICUCHO. <p>CONCLUSIONES:</p> <ul style="list-style-type: none">• EL COMITÉ DEBE COMPLETAR EL 13 % ÁREA VERDE.• SE DEBE VERIFICAR SI TIENEN INGRESO AL BARRIO Y SI NO TIENEN SOLUCIONARLO.• EL COMITÉ EL PORTAL DEL SUR TIENE LA PROPIEDAD DEL PREDIO MACRO DE ACUERDO A LA COPIA DEL CERTIFICADO DE GRÁVAMENES DE FECHA 25-04-2011.

INFORMES TRAZADO VIAL



Administración Zonal
Quitumbe

MEMORANDO-TV- 28

Quito, 29 de Marzo del 2012

PARA: Dra. Jenny Romo
**COORDINADORA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
QUITUMBE**

De: Ing. Leonardo Tupiza S.
JEFE ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Asunto: En el texto

En atención al Memorando N° : UERB-Q-78-2012 del 26 de marzo de 2012, en el que solicita se emita un *Informe Técnico de vías* del barrio Portal del Sur de la parroquia de la Ecuatoriana, al respecto le informo:

Atendiendo su pedido, el día 27 del presente mes y año, se procedió con la comprobación en campo de los datos constantes en el plano que nos remite, esta Unidad considera procedente el trazado vial propuesto.

Particular que le comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

Ing. Leonardo Tupiza S.
JEFE DE TERRITORIO Y VIVIENDA

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
REVISADO POR:	ARQ. LENÍN AGUILAR	29/03/2012	

ACTAS

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
'Regula tu Barrio'

Quitumbe

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

N° DE ACUERDO **09.**

NOMBRE DEL BARRIO		Portal del Sur		N° EXP.	129
ADMINISTRACIÓN ZONAL		Quitumbe		PARROQUIA	Quitumbe
FECHA	22-marzo-2012	HORA	09.30	UNIDAD	Quitumbe
REPRESENTANTE UERB		REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO	
Ing Juan Bonifaz		Miguel Herrera		Presidente	

SINTESIS REUNIÓN

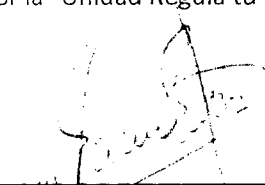
Se indica las observaciones que se encontraron en la configuración de la red de agua que se realizó el día 22 de marzo. Debe realizarse un replanteo y conexión de las viviendas en el campo que deben ser realizadas en el plazo.

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO	
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1	Realizar las conexiones e instalar el sistema de agua	/	/	22 de marzo 8.00 AM
2		/	/	
3		/	/	
4		/	/	

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO	
	DOCUMENTO			OBSERVACIONES
1		/	/	
2		/	/	
3		/	/	

FECHA DE ELABORACION INFORME _____ ELABORA: _____

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio" 

Por el Barrio: 

RESP. **UERB - AZQ - AEA** NOMB: _____ CI: **1705426432**

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Secretaría de
 Urbanismo,
 Territorio y
 Participación

Quito, 07 de marzo de 2012

		N° DE ACUERDO	c. 42		
NOMBRE DEL BARRIO		Perifoneo del Sur		N° EXP.	189
ADMINISTRACIÓN ZONAL		Quintumbra		PARROQUIA	Quintumbra
FECHA	07- marzo- 2012	HORA	08:00	UNIDAD	Quintumbra
REPRESENTANTE UERB		REPRESENTANTES DEL BARRIO			CARGO
Ing. Juan Benítez		Miguel Herrera			Presidente
Lic. Enrique Sánchez		Mateo Ordóñez			Secretario
		Luis Narváez			Asesor
SINTESIS REUNIÓN					

Se da los lineamientos necesarios para la regularización.
 Debe actualizarse la información del plano para solicitar el informe
 de B.S.A.

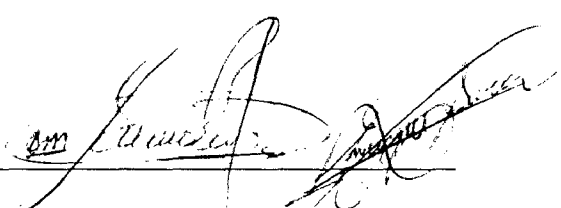
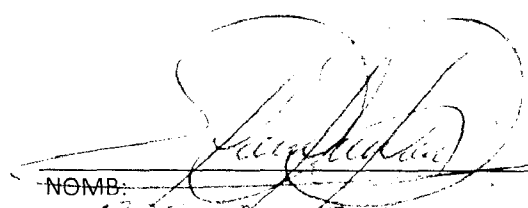
ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1. Impresión de planos de terreno + C.D.	completado	Adelante	12- marzo- 2012
2. regularización de... y reunión urgente			lic. Sánchez
3. - empresa 7 meses (calificados) en el MITEC, - informe de 2012 - Acta de la reunión	completado		
4. - Acta de Reunión de Regularización			Reunión 12 Mar. 2012

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES		
1			
2			
3			

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME: ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio" Por el Barrio:

RESP.  UERB - AZQ - AEA NOMB:  CI: 170207643-2

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Modelo E-01
Requiere 10 ejemplares

Quitumbé

N° DE ACUERDO: 582

RE DEL BARRIO	FERTAL DEL SUR	N° EXP.	180
ISTRACIÓN ZONAL	QUITUMBÉ	PARROQUIA	Quitumbé
	HORA	UNIDAD	
REPRESENTANTE UERB	REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO
Ing. John Benítez	Marco Ordóñez 3104029 / 098370512		Dirigente

AS REUNIÓN

Se revisó el plano ingresado con fecha 2011. Tienen bajo explotación de construcciones. Considera el predio 369109 a nombre del C. P.D. Barrio Fortal del Sur. La vía Calle Principal debe normarse a 10.0 m, los pasajes a 6 m. El lote de área verde es 8.10 debe generarse más área verde. Existe un lote colindante al lote N-1 que sirve de ingreso al barrio y hay que socializar la compra del espacio para la vía, determinar los límites de ese lote con el propietario. Sin perjuicio de lo anterior

DOS Y COMPROMISOS	SI	NO	
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
Ingreso plano actualizado con las observaciones realizadas (10).		15 días	
Contactar a propietarios de lote colindante para determinar límites de lote y generar vía	In.	Inmediato	

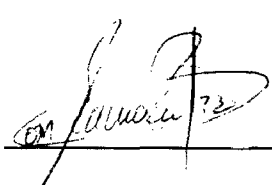
ENTACIÓN ANEXA


DOCUMENTO	OBSERVACIONES
Ingresar copia cada de prop. I.P.	

DE ELABORACIÓN INFORME

Instancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio" Por el Barrio:


UERB - AZQ - AEA


NOMB: MARCO ORDÓÑEZ
CI: 110244413-7

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Secretaría de
 Coordinación
 Territorial y
 Participación

Unidad Especial
 "Regula tu Barrio"

Quitumbe

N° DE ACUERDO **666**

NOMBRE DEL BARRIO		<i>Portal del Sur</i>		N° EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL		<i>Quitumbe</i>		PARROQUIA	<i>Quilmananca</i>
FECHA	<i>12 de abril 2011</i>	HORA	<i>16:00</i>	UNIDAD	<i>1</i>
REPRESENTANTE UERB		REPRESENTANTES DEL BARRIO			CARGO
<i>Lic. Enrique Sarco</i>		<i>Miguel Ferrero Pucallpa</i>			<i>Presidentes</i>

SINTESIS REUNIÓN

- son 37 lotes ; y socios 29
- se les explica el proceso de regularización.
- hay 4 viviendas
- colinda con quebrada "Santibañero"
- la propiedad se encuentra a nombre del comité

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO	
ACUERDO/COMPROMISO		RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1	- Ingresar listado de Socios	<i>comité</i>	<i>15 días</i>	
2	- Ingresar carta impuesto predial cuilide que se encuentra en el extranjero	<i>comité</i>	<i>15 días</i>	
3	- sacar información técnica	<i>Unidad</i>		
4				

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO	
DOCUMENTO		OBSERVACIONES		
1				
2				
3				

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio" Por el Barrio:

[Firma] *[Firma]*

RESP. UERB - AZQ - AEA NOMB: CI: *170599643/2*

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Secretaría de
 Planeación
 Urbana y
 Participación

Quindío

Quindío

N° DE ACUERDO

NOMBRE DEL BARRIO		N° EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL		PARROQUIA	
FECHA	HORA	UNIDAD	
REPRESENTANTE UERB	REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO

SINTESIS REUNIÓN

Se realizó una reunión el día 10 de mayo de 2011 a las 10:00 AM en el salón de juntas de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" con la presencia de los representantes de la Unidad Regula tu Barrio y los representantes del barrio. Se abordó el tema de la regularización de los terrenos del barrio y se acordó que se realice un estudio de factibilidad para la regularización de los terrenos. Se acordó que se realice un estudio de factibilidad para la regularización de los terrenos. Se acordó que se realice un estudio de factibilidad para la regularización de los terrenos.

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1			
2			
3			
4			

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES		
1			
2			
3			

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio" Por el Barrio:

RESP. UERB - AZQ - AEA NOMB: CI:

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



NOMBRE DEL BARRIO		N° EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL		PARROQUIA	
FECHA	HORA	UNIDAD	
REPRESENTANTE UERB		REPRESENTANTES DEL BARRIO	
CARGO			

SINTESIS REUNIÓN

Coordinamos con el proceso de regularización del barrio y se acuerda en el acta, para en la parte legal de los planos, suscribir en el Registro de la propiedad.

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO		RESP.	PLAZO
1	El barrio se inscribirá en el Registro de la propiedad		
2	Se acordó la suscripción en el Registro de la propiedad		
3	Se acordó la suscripción en el Registro de la propiedad		

DOCUMENTACION ANEXA		SI	NO
DOCUMENTO		OBSERVACIONES	
1			
2			
3			

FECHA DE ELABORACION INFORME: 13-11-2010 ELABORA: J. S. A. J. P. R. C.

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio":

Por el Barrio:

RESP. UERB - AZQ - AEA

NOEMB: CI: 1705926932

COMUNICACIONES

Quito,

Arquitecto
Wilson Mogro Miranda
Secretario de Ordenamiento Territorial, Habitat y Vivienda
Presente

Señor Secretario:

En atención al Oficio N° SOT-LB-004017, ingresado a esta Dirección con hoja de control N° 9124, mediante el cual solicita la revisión Lote por Lote del barrio "Portal del Sur", ubicado en la parroquia de Chillogallo.

Al respecto, informo a usted, que luego de la revisión lote por lote se determinó lo siguiente:

- En la calle principal se debe definir el acceso oeste.
- Se debe planificar curva de retorno al término de la calle principal, por cuanto, está colindando con propiedad particular.
- Los pasajes A y B no cumplen con las normativas vigentes.
- El área verde 1 no tiene acotamiento, además, está planificada en faja de protección de quebrada.

Por lo expuesto, devuelvo el expediente para que se realice las correcciones correspondientes.

Atentamente,



Ing. Geovanny Ortiz Carranza
Jefe de Proyecto Barrios de Interés Social

Anexo: plano y cd
Quito, 25-01-2010
HC 9124 – DMC
Oficio N° 014–BIS-2010
J.Erazo

9/24

Año del Bicentenario

Quito, 13 OCT. 2009

Oficio No. SOT – LB - 004017

Arquitecto
Mario Sáenz
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO
Presente

Señor Director:

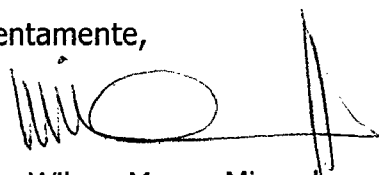
Adjunto sírvase encontrar el listado de barrios a fin de que sean revisados lote por lote por la Unidad de Barrios de Interés Social de la Dirección a su cargo.

No.	NOMBRE DEL BARRIO	PARROQUIA	SECTOR
1	Portal del Sur	Chillogallo	Turubamba

Reciba un cordial saludo.

Anexo: CD y Plano

Atentamente,



Arq. Wilson Mogro Miranda
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
HABITAT Y VIVIENDA

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Eugenia Salguero	08-10-2009	
REVISADO POR:	Arq. Iván Martínez	08-10-2009	
REVISADO POR:			





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PROCURADURIA

Referencia: Expediente 1986-2006

20 NOV 2008

Señor
PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano

De mi consideración:

En relación al pedido del Presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio Portal del Sur, señor Vicente Chafra, realizado en audiencia pública de 16 de octubre de 2008, para que se levante la prohibición de enajenar que pesa sobre el inmueble ubicado en la parroquia Turubamba, actualmente de propiedad del señor Edmundo Enrique Caiza Espinoza, para que sea transferido al Comité para alcanzar su aprobación y legalización como una Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo, manifiesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Mediante Resolución Administrativa No. 0074-2007 se impuso una multa por fraccionamiento informal sobre el predio de propiedad del señor Edmundo Caiza Espinoza, ubicado en la parroquia de Turubamba, donde se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio Portal del Sur.
2. Al no cancelar el señor Edmundo Caiza Espinoza los valores adeudados se ha iniciado el proceso coactivo No. 72019771401 en su contra, para el cobro de la suma de US \$ 494,325.00, ordenándose la prohibición de enajenar como medida cautelar. **Anexo 1**
3. La Administración Zona Quitumbe remitió la consulta alfabética al catastro de la cual se desprende que el señor Edmundo Enrique Caiza Espinoza tiene otros inmuebles a los cuales se puede trasladar la prohibición de enajenar. **Anexo 2**
4. Mediante oficio s/n el Arq. Iván Martínez Román, Coordinador de la Unidad de Suelo y Vivienda, luego de una inspección realizada al predio ubicado en Turubamba, concluye que para legalizar el asentamiento informal como una Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo es necesario que el Comité tenga documentación legal, técnica y socio-organizativa. **Anexo 3.**

RECOMENDACIONES

1. Que el Juez Segundo de Coactivas, Dr. Marco Lucio V., traslade la prohibición de enajenar impuesta sobre el inmueble ubicado en la parroquia Turubamba a otro inmueble de propiedad del señor Edmundo Enrique Caiza Espinoza. Providencia que permitirá levantar la prohibición de enajenar sobre el inmueble en el cual el Comité tiene la lotización consolidada en un 2%.
2. Que el Comité Pro Mejoras del Barrio Portal del Sur presente a la Coordinación de la Unidad de Suelo y Vivienda, los siguientes requisitos, para legalizar el asentamiento informal:
 - * **Documentación Legal:** Escritura individualizada del predio a favor de la Organización Social.
 - * **Documentación Técnica:** Cumplir con la normativa urbana vigente en el sector, esto es: zonificación de lote mínimo en 200 m², ancho y afectaciones de vías, contribución del 13% del área útil de terreno para áreas verdes y comunales, factibilidades de servicio público.

* **Documentación socio-organizativa:** Acuerdo Ministerial del Comité Pro Mejoras Urbanístico, Económico y Cultural Barrio Portal del Sur, certificación del Ministerio respectivo sobre el registro de su directiva y el listado actualizado de sus socios.

Atentamente,



DR. CARLOS JARAMILLO DÍAZ
Procurador Metropolitano

c.c.: **ARQ. JUAN VÉLEZ**, Coordinador Territorial Metropolitano
ECO. MARIA BELÉN RIVADENEIRA, Administradora Zona Quitumbe
DR. BAYARDO ESPINOSA, Jefe Unidad Contencioso Administrativa
ARQ. IVÁN MARTÍNEZ, Coordinador Unidad de Suelo y Vivienda
DR. MARCO LUCIO, Juez Segundo de Coactivas

MSS

RECIBIDAS

COMITE-PROMEJORAS BARRIO "PORTAL DEL SUR"

Barrio Portal del Sur Inmueble 24 situado en las Calle A y Pasaje 1: Sector Manuelita Sáenz Parroquia Guamani
Telf. 3014310 – 2694698
Quito - Ecuador

Quito 24 de Julio 2012

Señores,
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO QUITUMBE
Presente.

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente hacemos la entrega del ACTA ORIGINAL, documento correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado del Barrio Portal del Sur de los espacios verdes que corresponde al 8%, que da un total de 600.74 m2 al Distrito Metropolitano de Quito con el numero de predio 369169, ubicado en la Parroquia La Ecuatoriana, Zona Quitumbe con el expediente # 189 Q

A continuación detallamos la lista de Socios con su respectiva aprobación.

Nro	Nro Lote	Nombres y Apellidos	C. Identidad	Firma
1	14	ALDAZ IRRUA JANETH ALEXANDRA	171342058-4	
2	32	ARIAS CHANGOLUISA ANTONIO	050192308-0	
3	6	AGUAYO PADILLA LUIS HUMBERTO	050120512-4	
4	34	AGUILAR CARMEN LUCRECIA	171071686-9	
5	2	ALDAS HERRERA ANIBAL HERNAN	170397345-1	
6	36	ALDAS HERRERA SERVIO TULIO	040044681-1	
7	31	CAISAPANTA PURUNCAJA EDISON HENRY	171162977-2	
8	27	CURIPOMA SISALIMA NORMAN CESAR	110248493-6	
9	28	GALARZA PARRA ERCILIA DEL PILAR	171149449-0	
10	24	HERRERA MUÑOZ MIGUEL ANGEL	170592643-2	
11	7	JARAMILLO BRAVO NORMANDO DEIFILIO	110201573-0	
12	10	LOZADO PERALTA ANGEL POLIBIO	091771478-4	
13	11	LOZADO PERALTA DELIA MARIA	171258495-0	
14	1	NARANJO MARFETAN SILVIA ENRIQUETA	171115781-6	
15	8	MAROTO PILATUÑA YOLANDA MARIA	180079791-0	

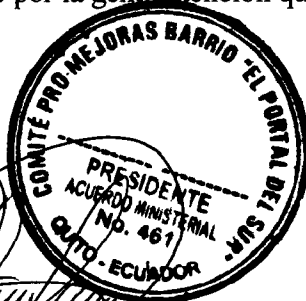
COMITE-PROMEJORAS BARRIO "PORTAL DEL SUR"

Barrio Portal del Sur Inmueble 24 situado en las Calle A y Pasaje 1: Sector Manuelita Sáenz Parroquia Guamani
Telf. 3014310 – 2694698
Quito - Ecuador

16	5	ORDÓÑEZ LARREA MARCO VINICIO	170744413-7	
17	33	PACHUCHO QUISPE MARCO VINICIO	050309222-3	
18	3	POAQUIZA TOSCANO MARIA ETELVINA	180125702-1	
19	4	PRUNA PRUNA LUIS EDUARDO	171059780-6	
20	17/18/19 29/21	QUISHPE CALDERON ANGEL MARIA	170219479-4	
21	15/16/22/23	QUISHPE CALDERON ANGELA	170217940-7	
22	9	SOBERON LLAMOCTANTA ROBERTINA	171298930-8	
23	35	SOQUE GAVILANES APOLINARIO	060157990-7	
24	30	SAAVEDRA PLAZA DANIEL VINICIO	0800754293	
25	29	TENE ANGAMARCA SONIA DEL CISNE	171164785-7	
26	29	TENECELA MOROCHO DOLORES HORTENCIA	171159477-8	
27	12	TOBAR FLORES EDISON GIRALDO	171323755-8	
8	25	YAMBAY SILVA LUZ EDELINA	171213685-0	
29	9	YANEZ RONQUILLO MANUEL MESIAS	050140256-4	

Agradeciéndole por la gentil atención que se digne dar a nuestro tramite de usted

Atentamente,



Miguel Ángel Herrera Muñoz
Presidente
C.I. 170592643-2



Luis Pruna Pruna
Secretario
171059780-6

COMITE-PROMEJORAS BARRIO "PORTAL DEL SUR"

Dir. Barrió Portal de Dir. Barrio Portal del Sur Inmueble 24 situado en las Calle A y Pasaje 1: Sector Manuelita Sáenz
Parroquia Guamaní
Telf. 3014310 – 2694698

Quito - Ecuador

Quito 25 de Marzo del 2012

Doctora:
Jenny Romo
Regula tu Barrio Quitumbe
Presente.-

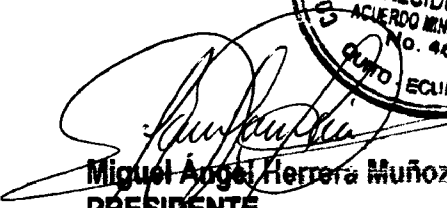
De nuestras Consideraciones:

Por medio de la presente hago referencia al oficio del 11 de marzo en la cual enviamos el listado de socios inscritos en el MIES por un error involuntario no constan las siguientes personas: YANEZ RONQUILLO MARIA ISOLINA, YAMBAY SILVA LUZ EDELINA, TENE ANGAMARCA SONIA DEL CISNE Y SOQUE GABILANEZ APOLINARIO. Nosotros como directivos nos aemos responsables en una Asamblea General comunicar al resto de socios y obtener la respectiva inscripción en el Ministerio correspondiente.

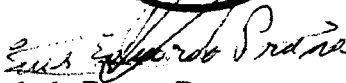
Por la gentil atención que se digne dar tramite a nuestro pedido de usted

Atentamente




Miguel Ángel Herrera Muñoz
PRESIDENTE
C.C. 170592643-2




Luis Pruna Pruna
SECRETARIO

COMITE PRO-MEJORAS BARRIO "PORTAL DEL SUR"

Dir. Barrio Portal del Sur inmueble 24 situado en las Calle A y Pasaje 1: Sector Manuelita Sáenz Parroquia Chillogallo
Telf. 3014310 - 2694698 Quito - Ecuador

19/4 Carter

Quito, 25 de julio del 2011

Señores;

UNIDAD "REGULA TU BARRIO"

Presente:

Atención

Dra. JENNY ROMO

Lic. ENRIQUE SARCO

De mis consideraciones:

Por medio de la presente hago llegar un saludo cordial, estoy enviando copias simples de la siguiente información del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "PORTAL DEL SUR", un alcance al número de trámite No. 138545.

1. El Plano
2. Impuesto predial año 2011
3. Carta de la luz

Gracias por la atención prestada y quedo atento a sus comentarios.

Atentamente



Miguel Ángel Herrera Muñoz

Presidente

C.C. 170592643-2

Lic. Janina
Ingresar a expediente
02 Agosto 2011
JP

MUNICIPIO DE QUITO-ADMINISTRACION Z
QUITUMBE

MEMO-AZQ-20117165-38

Viernes, 15 de Julio de 2011

08:40:25

Procedente de la COMUNIDAD

Asunto: Dificultad a Coordinadores forales

Solicitante: HERRERA MIGUEL

Area Responsable :

Responsable: ROMO TRUJILLO JENNY ALEXANDR
(Barrios)

Asunto: ADJUNTAN DOCUMENTACION DEL BAR
PORTAL DEL SUR

FIRMA USUARIO :

(COMPROBANTE DE CONTROL)

138545

COMITE PRO-MEJORAS BARRIO "PORTAL DEL SUR"

Dir. Barrio Portal del Sur inmueble 24 situado en las Calle A y Pasaje 1; Sector Manuelita Sáenz Parroquia Chillogallo
Telf. 3014310 – 2694698 Quito – Ecuador

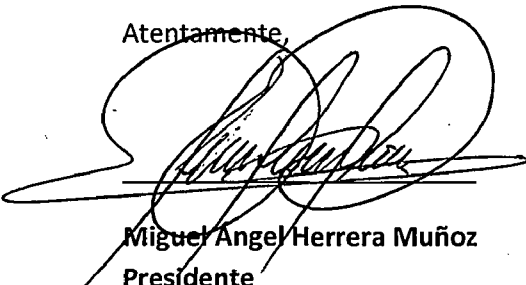
Quito, 15 de julio de 2011

Señores;
UNIDAD "REGULA TU BARRIO"
Presente:
Atención
Lic. ENRIQUE SARCO
De mis consideraciones.

Por medio de la presente hago llegar un saludo cordial, y le estoy enviando copias simples de la siguiente información del COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO "PORTAL DEL SUR"

- 1.-Encuesta se socios
 - 2.-plano A4 y CD
 - 3.-Estatutos del Comite
 - 4.-Acuerdo Ministerial (MIES)
 - 5.-Nombramiento del Presidente
 - 6.-Impuesto Predial año 2011
 - 7.-Promesa Compraventa año 1999
 - 8.-Escritura Legalizada e Inscrita en el Registro
- Gracias por la atención prestada y quedo atento a sus comentarios

Atentamente,



Miguel Ángel Herrera Muñoz
Presidente
C.C.170592643-2

Enrique califica
y solicita informe
Legal y Técnico.
Urgente. 19-07-2011



ENVIADAS



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quito, 21 de Marzo de 2012

Oficio No. 025-UERB/AZ/Q/2012

Señor:

Miguel Herrera Muñoz.

PRESIDENTE DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO

" PORTAL DEL SUR "

Presente.-

De mi consideración:

En relación a al listado definitivo aprobado y rectificado por la Asamblea General del Barrio " Portal del Sur", el día Domingo 11 de Marzo del 2012, se le comunica que las señoras YANEZ RONQUILLO MARIA ISOLINA, YAMBAY SILVIA LUZ EDELINA, TENE ANGAMARCA SONIA DEL CISNE y el Señor SOQUE GAVILANES APOLINARIO, no se encuentran registrados en el MIES comunicándole que es requisito para el proceso de regularización que todos los socios se encuentren registrados.

Como es de su conocimiento el barrio se encuentra en programación de regularización 2012, en la Unidad Especial Regula Tu Barrio AZQ, para el mes de marzo del 2012.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Dra. Jenny Romo Trujillo

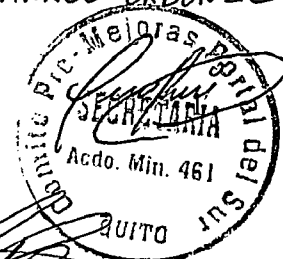
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESPECIAL

REGULA TÚ BARRIO- ZONA QUITUMBE.

Revisado por:	Dra. Jenny Romo Trujillo	Fecha:	21-03-2012	
Elaborado por:	Lic. Enrique Sarco.	Fecha:	21-03-2012	

RECIBIDO

MARCO ORDÓÑEZ



DUPLICADOS



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
PREDIAL URBANO

Nº. 002- 1742397

Título de Crédito: 20113691691

Fecha de Emisión: 20101231

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-01-12

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001494490001

Contribuyente: COMITE PROMEJORAS BARRIO PORTAL DEL SUR

Ubicación:

Clave Catastral: 32812 19 015

Dirección: PASAJE 14

Predio: 0369169

Lef. Casa: L

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00001

Información:

PRENTE *****	21,00mís	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO **	8.364,00m2	10,40	86.985,60
CONSTRUCCION *****	**m2	58,50	
AVALUO COMERCIAL			86.985,60

Descripción:

Concepto:

REC.SOLÁRES NO EDIF \$ 173.97
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

Forma de Pago: EFE

Cajero: JORGE

Ventanilla: jayalal

Trans. Municipal: 137662

Institución:

Ageriela: SUR ELOY ALFARO

Trans. Banco:

Parcial: 0.00
Descuento o
Rebaja de Ley

Subtotal: 174.97

Total: 253.27

Importante:

EFE

0.00



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

2/2
Pag.

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
PREDIAL URBANO

Nº 002- 1742397

Título de Crédito: 20113691691
Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 20101231
Fecha de Pago: 2011-01-12

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001494490001
Contribuyente: COMITE PROMEJORAS BARRIO PORTAL DEL SUR

Ubicación:

Clave Catastral: 32812 19 015 Predio: 0369169
Dirección: PASAJE 14 Let. Casa: L
Barrio: Parroquia: Placa: 00001

Información:

	FRONTE *****	AREA DE	TOTAL
TERRENO	21,00mts	ARAZON DE	86.985,60
CONSTRUCCION	8,364,00m2	10,40	58,50
AVALUO COMERCIAL			86.985,60

Descripción:

Concepto:

REC.SOLÁRES NO EDIF \$ 173.97
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

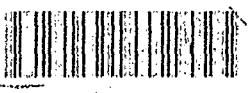
Forma de Pago: EFE
Cajero: JORGE
Ventanilla: jayalal
Trans. Municipal: 137662

Institución:
Agencia: SUR ELOY ALFARO
Trans. Banco:

Parcial: 0.00
Descuento o
Rebaja de Ley
Subtotal: 174.97
Total: 253.27

Importante:

EFE



[Firma]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

CONTRIBUYENTE

Ord: 294

P|: 1